



Universidad
Continental

MAESTRÍA EN GERENCIA PÚBLICA

**Análisis, evaluación y propuesta para
mejorar el abastecimiento de productos en los
comedores populares de Lima Metropolitana:
problemática sobre la programación y ejecución
de las contrataciones destinadas a las compras de
alimentos para la atención de los comedores
populares del Programa de Complementación
Alimentaria, período 2017-2019**

Katherin Gisella Avila Camacho

Lima, 2017

Tesis para optar el Grado Académico de
Maestro en Gerencia Pública



Repositorio Institucional Continental
Tesis digital



Obra protegida bajo la licencia de [Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 2.5 Perú](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/2.5/peru/)

ASESOR:

MG. JOSE ALBERTO CASTRO QUIROZ

DEDICATORIA:

A mis padres por haberme dado la educación y el apoyo que permitió esta investigación.

A la Dra. Beatriz Robles que confió en mí y me dio la oportunidad de trabajar en el PCA – MIDIS, y conocer la problemática que se analizó en este trabajo.

A la Dra. Aracely Laca que es un ejemplo de trabajo la función pública, y es el camino que sigo en estos años de labores en el Estado.

AGRADECIMIENTOS

A mi equipo de PCA – MIDIS que laboró conmigo durante el 2014 -2015, quienes me acompañaron en el trabajo con los Comedores Populares y que son parte importante en esta investigación.

RECONOCIMIENTO

A la Dirección de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales del MIDIS (2014-2015) que realizó todos los esfuerzos para la modernización de las normas y que se mejore los resultados del Programa de Complementación Alimentaria.

INDICE

Asesor	II
Dedicatoria	III
Agradecimientos	IV
Reconocimiento	V
Indice.....	VI
Indice de gráficos.....	IX
Indice de cuadros	X
Indice de flujogramas.....	XI
Resumen	XII
Abstrac	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
Introduccion	14

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES.....	16
1.2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA	17
1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN	37
1.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS.....	38
1.5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PROPUESTO.....	39
1.6. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación.....	40
CAPÍTULO II: EL DIAGNÓSTICO	42
2.1 PROPÓSITO DEL PLAN	42
2.2 DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL.....	42
2.2.1 La Organización	42
2.2.2 Análisis Interno	50
2.2.3 Entorno Organizacional	82
2.2.4 Alianzas Estratégicas.....	88
2.2.5 Diagnóstico y Realidad Problema	89
2.2.6 Problemas Institucionales	93

CAPÍTULO III

LA FORMULACIÓN

3.1. MARCO TEÓRICO	95
3.1.1 Bases teóricas	95
3.1.2 Definición de términos básicos	141

3.2.	OBJETIVOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN.....	146
3.2.1	General.....	146
3.2.2	Específico.....	146
3.3.	ESTRATEGIAS.....	148
3.4.	PRODUCTOS.....	152

CAPÍTULO IV

LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN

4.1	IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS.....	158
4.1.1	Recursos Humanos.....	¡Error! Marcador no definido.
4.1.2	Recursos Financieros.....	158
4.1.3	Recursos Logísticos.....	159
4.1.4	Recurso Tiempo.....	159
4.2	ARQUITECTURA INSTITUCIONAL.....	159
4.3	METAS PERÍODO DE 3 AÑOS.....	160
4.4	METODOLOGÍA Y TÉCNICAS.....	163
4.4.1	Metodología de Kast y Rosenzweig o Metodología del Análisis Interno Institucional.....	163
4.4.2	Metodología de Collette y Schneider o Metodología del Análisis del Entorno Institucional.....	163
4.4.3	Metodología de MACTOR o Análisis de Actores.....	163
4.4.4	Metodología de Diagnóstico de Capacidades Institucionales o Metodología SADCI.....	164
4.5	ASPECTOS ADMINISTRATIVOS.....	165

CAPÍTULO V

ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD

5.1	VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD.....	168
5.1.1	Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional - SADCI.....	168
5.2	METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE ACTORES MACTOR.....	201
5.2.1	Identificación de Actores que pueden influir en la implementación de los productos:.....	201
5.2.2	Relación de los actores con los productos propuestos.....	202
5.2.3	Identificación de sinergias y divergencias.....	203

CAPÍTULO VI

EL CONTROL

6.1	MECANISMOS DE MONITOREO.....	204
6.2	EVALUACIÓN.....	207

CAPITULO VII

LA SÍNTESIS

7.1 ANÁLISIS	210
CONCLUSIONES	228
RECOMENDACIONES.....	234
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	237
ANEXOS.....	237
ANEXO 01: Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS 245	
ANEXO 02: Proyecto de “Matriz de Funciones”,.....	251
ANEXO 03: Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS.	256
ANEXO 04: Proyecto de Lineamiento.....	260
ANEXO 05: Proyecto de Informe propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos.....	267
ANEXO 06: Proyecto de indicador y meta.....	285
ANEXO 07: Matriz de Consistencia.....	289

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico N° 01: Suscripción de Convenio Lima Metropolitana 2015.	24
Gráfico N° 02 : Niveles de aprobación de Proyecto de Convenio 2015.	25
Gráfico N° 03: Suscripción de Contratos de Alimentos - Lima Metropolitana 2015.	27
Gráfico N° 04. Comparación entre Convenios y Contratos suscritos por meses año 2015.	29
Gráfico N° 05 : Resultados de Procesos de Selección- Lima Metropolitana 2015.	29
Gráfico N° 06: Fases Operativas del Programa de Complementación Alimentaria.	48
Gráfico N° 07. Organización del Programa de Complementación Alimentaria. ...	49
Gráfico N°08: Fases Operativas del PCA y Etapas del Procedimiento de Selección..	49
Gráfico N° 09 : Organización del Programa.	73
Gráfico N°10: Funciones Ideales de actores del PCA.....	75
Gráfico N° 11: Comparación de organización del PCA.	76
Gráfico N° 12: Organización Propuesta para el PCA.	77
Gráfico N° 13: Proceso de Descentralización.	107
Gráfico N° 14: Requerimiento de Alimentos del PCA.	120
Gráfico N° 15: Abastecimiento de Comedores Populares	121
Gráfico N° 16: Organización de Ollas Comunes – Chile 1985.	128
Gráfico N° 17: Adquisición de Alimentos.	132
Gráfico N° 18 : Acuerdo Marco – Colombia.	140
Gráfico N°19: Ración Comedores Populares.	146
Gráfico N° 20: Propuesta de Modificación Normativa.	151
Gráfico N° 21: Recursos Humanos.....	158

INDICE DE CUADROS

Cuadro N° 01 Distribución de Comedores, Usuarios y Presupuesto en Lima Metropolitana.....	23
Cuadro N° 02 Atención de comedores por números	28
Cuadro N° 03 Procesos de Selección 2015.....	30
Cuadro N° 04 Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDC).....	30
Cuadro N° 05 Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSJM).....	31
Cuadro N° 06 Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSJL).....	33
Cuadro N° 07 Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MML)	34
Cuadro N° 08 Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSA)	35
Cuadro N° 09 Entidades y áreas involucradas en el abastecimiento	53
Cuadro N° 10 Actividades para el Abastecimiento de Centros de Atención – Entidades Involucradas	54
Cuadro N° 11 Tiempo promedio actual de las etapas del abastecimiento de productos para los Comedores Populares – Lima Metropolitana (año 2014 -2015)	55
Cuadro N° 12 Tiempo ideal de las etapas del abastecimiento de productos para los Comedores Populares – Lima	59
Cuadro N° 13 Matriz de Roles para la Gestión Descentralizada del PCA (Directiva N.º004-2010 PCM/SD).....	67
Cuadro N.º 14 Recursos Humanos de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias.	78
Cuadro N.º 15 Personal de los Gobiernos Locales relacionados al PCA	80
Cuadro N° 16 POI 2015 – DGDCPS.....	81
CuadroN°17 Puntos críticos en gestión del PCA.....	90
Cuadro N° 18 Comparación PCA – PVL.....	125
Cuadro N.º 19 Cronograma	160
Cuadro N.º 20 Aspectos Administrativos	165

Cuadro N° 21: Análisis desde el Punto de Vista de las Reglas de Juego	169
Cuadro N° 22 Análisis desde el Punto de Vista de las Reglas de Juego	174
Cuadro N° 23 Análisis desde el Punto de las Relaciones Interinstitucionales...	178
Cuadro N°24 Análisis desde el Punto de la Organización y Asignación de Funciones.....	182
Cuadro N° 25 Análisis desde el Punto de las Políticas del Personal.....	186
Cuadro N° 26 Análisis desde el Punto de Insumos Físicos y Recursos Humanos	190
Cuadro N° 27 Análisis desde capacidad individual de las personas intervinientes	194
Cuadro N° 28 Relación de los Actores con los Productos Propuestos.....	202
Cuadro N.° 29 Actividades o Metas.....	204
Cuadro N.° 30 Logro de Objetivos y Producto.....	207

INDICE DE FLUJOGRAMAS

Flujo N.° 1 Procedimiento Actual de Abastecimiento de Comedores Populares .	58
Flujo N.°2 Procedimiento Propuesto de Abastecimiento de Comedores Populares	62

RESUMEN

El presente trabajo de investigación está dirigido a analizar la situación de abastecimiento de productos de los comedores populares de Lima Metropolitana, de acuerdo a lo publicado en el SEACE, y los informes realizados sobre la situación de algunos distritos de Lima del Programa de Complementación Alimentaria del MIDIS, tomando en cuenta el abastecimiento de enero a diciembre 2015.

Palabras Claves: Comedores Populares, desabastecimiento, Programa de Complementación Alimentaria

ABSTRACT

The following research paper will analyze the situation of the soup kitchens' product supply in Metropolitan Lima Area, according to what has been published in SEACE (Electronic System for Procurement and State Contracts), and the reports made by MIDIS (Ministry of Development and Social Inclusion) Food Supplement Program about some of Lima's districts, taking into account the supply between January and December, 2015.

Key words: Soup Kitchen, shortage of supplies, Food Supplement Program

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación desarrollará las razones del no abastecimiento continuo de alimentos en los Comedores Populares de Lima Metropolitana, asimismo buscará las posibles soluciones al problema planteado, a través del desarrollo de productos que puedan ser implementados.

En el primer capítulo se investiga los antecedentes, se determina el problema, la justificación de la investigación, los objetivos, y se describirán los productos que se proponen para su solución, teniendo en cuenta los alcances y limitaciones de la investigación. El problema se determinará de acuerdo a los hechos ocurridos en algunos comedores populares de Lima Metropolitana en el año 2015, donde se observará que no se encuentran abastecidos en forma continua durante el año, para lo cual se propondrán productos para lograr soluciones, considerando que estas organizaciones son importantes para el desarrollo de las comunidades,

El segundo capítulo está orientado a realizar un diagnóstico institucional tanto de los comedores populares, municipalidades y del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (Actores del Programa de Complementación Alimentaria), considerando su funcionamiento, problemas internos y sus relaciones con otras organizaciones.

En el tercer capítulo se realiza la formulación, que se realizará teniendo en cuenta el marco teórico, las bases teóricas, la definición de términos básicos, los objetivos de la investigación, la estrategia para lograr las soluciones y los productos. En este capítulo se investigará la historia de los comedores populares en el país, desde su aparición en los años 70, como se realizó el trabajo con el PRONAA hasta su desaparición, la transferencia a los Gobiernos Locales Distritales y el papel del MIDIS como órgano rector a través del Programa de Complementación Alimentaria.

En el capítulo cuarto se identifica los recursos para lograr los objetivos planteados, considerando los recursos humanos, logísticos y de tiempo. Asimismo, se identificarán los actores que van a participar en la implementación, y la organización que se propone realizar en 03 años.

En el capítulo cinco se desarrolla el análisis, se verificará si es viable técnica y económicamente el trabajo de investigación, teniendo en cuenta los productos propuestos para mejorar el abastecimiento de alimentos.

En el capítulo sexto se desarrollan los mecanismos de seguimiento y evaluación, para conseguir la viabilidad del Plan y con ella la obtención de los objetivos planteados.

En el capítulo séptimo se elabora un resumen, se exponen las conclusiones y recomendaciones para su implementación.

En el capítulo octavo se indica las fuentes bibliográficas utilizadas y consultadas.

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1. ANTECEDENTES

El Programa de Complementación Alimentaria, es un programa social descentralizado que atiende a población pobre y vulnerable, dentro de sus modalidades encontramos a los Comedores Populares, que son organizaciones de mujeres, que tienen más de 30 años de constante trabajo, en donde han surgido muchas dirigentes sociales que han realizado demandas a sus autoridades en beneficio de sus localidades.

En 30 años, el Perú ha cambiado para bien de su economía y de su población, si comparamos los niveles de pobreza del año 2007 al 2016, de acuerdo al INEI, se ha reducido del 42,4% a 20,7%, mientras que en Lima este se reduce de 25% a 11%, por lo cual, a pesar de la mejora, aún existe personas en estado de pobreza que necesitan de programas sociales para recibir un apoyo alimentario.

Durante los años de existencia de los Comedores Populares, muchas de las mujeres, que han formado parte de estas organizaciones, han superado la pobreza y actualmente sus hijos no necesitan este tipo de apoyo alimentario, asimismo, las dirigentes, que forman parte de los comedores, manifiestan que las madres jóvenes no se interesan en estas actividades pues buscan obtener trabajos remunerados, por otro lado, las que se encuentran en la organización no confían en la labor que realizan los Gobiernos Locales, pues los alimentos no son repartidos de manera continua y los casos de corrupción son considerados comunes. Esta situación, trae como consecuencia, que cada vez se encuentren menos comedores y los que existen, muchas veces, no se encuentren funcionando por falta de alimentos.

Un caso puntual, podemos observar en el distrito de San Juan de Miraflores durante el año 2014. Los comedores populares no fueron abastecidos de

alimentos durante todo el año, fue recién, a fines de diciembre del 2014, que estos recibieron alimentos. Situación similar ocurrió en Lima Cercado y San Juan de Lurigancho durante el año 2015, estos últimos casos serán analizados más adelante en la presente investigación.

En el año 2015, había un aproximado de 14,000 comedores a nivel nacional, concentrando solo Lima Metropolitana un aproximado de 3,000 comedores, seguido por Piura con 1,143 y Apurímac con 964.

Con relación al presupuesto, al programa se le asigna un 138 millones de soles anuales, repartiendo a la modalidad de comedores un aproximado de 118 millones de soles, asignando a Lima Metropolitana alrededor de 42 millones de soles.

De acuerdo a ello, Lima Metropolitana representa un 21% del total de comedores a nivel nacional y un 36% en presupuesto del total asignado a nivel nacional, por lo cual es de gran importancia centrar este trabajo en esta provincia, teniendo en cuenta que es una muestra importante que refleja lo que sucede a nivel nacional.

En respuesta a esto, es importante realizar este trabajo para establecer las razones de la no atención continua de los comedores populares en Lima Metropolitana, analizando la forma de mejorar esta situación, evitando con ello, que estas organizaciones desaparezcan, cuando han sido y son útiles para sus comunidades.

1.2. DETERMINACIÓN DEL PROBLEMA

De acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27783 (Diario Oficial El Peruano, 17 de julio de 2002), se estableció que a partir del año fiscal 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e

infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, facultando al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación con los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia .

Posteriormente, el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 088-2003-PCM (Diario Oficial El Peruano, 30 de Octubre de 2003), establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros pliegos señalados en dicha norma, deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales acreditados, en los que se establecerán los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones del pliego referidas al financiamiento, asistencia técnica, supervisión y seguimiento para la ejecución de los proyectos y programas transferidos a los Gobiernos Locales, a fin de garantizar la transferencia en la ejecución y los resultados obtenidos, siendo que la transferencia de recursos efectiva con posterioridad a la firma de los respectivos Convenios de Gestión.

En el año 2003, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, *Reglamento de la Ley 27731* (Diario Oficial El Peruano, 15 de enero 2003), señala que los programas de apoyo alimentario a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria (en adelante PRONAA) son: 1) Complementación Alimentaria; 2) Alimentación Infantil; y 3) Alimentación Escolar.

Respecto al presupuesto, el numeral 7.1 del artículo 7 del *“Lineamiento para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios”*, aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2007-EF (Diario Oficial El Peruano, 05 de febrero de 2007), define por transferencias programáticas a los fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados está condicionada al cumplimiento de la políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015; disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados

establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriba. En el mismo sentido, el numeral 7.3 del artículo 7 del citado lineamiento, establece que para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes.

Por otro lado, la Directiva N° 004-2010 PCM/SD *“Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima”*, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010 PCM/SD (Diario Oficial El Peruano, 08 de diciembre 2010), establece que, para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES y el titular del Gobierno Local respectivo, o los funcionarios a quienes aquellos deleguen, deberán suscribir un Convenio de Gestión, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria.

Mediante la Ley N° 29792 (Diario Oficial El Peruano, 20 de abril de 2011), se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, estableciéndolo como el ente rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social.

La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de creación del MIDIS, dispone la adscripción, entre otros del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a dicho sector.

En el año 2012, mediante Resolución N° 074-2012 PCM/SD (Diario Oficial El Peruano, 07 de diciembre 2012), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, precisó que toda referencia al Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en la precitada Directiva N.° 004-2010 PCM/SD, debe entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

En ese mismo año, se extingue el PRONAA a través del Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 31 de mayo de 2012). De acuerdo a ello, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, emitió la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, la cual señala a la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales como la encargada de establecer los lineamientos y las estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria.

Por otro lado, la Undécima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, *Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto*, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951, *Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013* (Diario Oficial El Peruano, 04 de diciembre 2012), dispone lo siguiente:

“Los fondos públicos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos locales, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de acuerdo a lo que dispongan las directivas, que para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias. Previamente el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social debe definir los respectivos criterios técnicos de asignación, sobre la base de los cuales se determina anualmente la distribución distrital de los recursos que corresponda a los gobiernos locales”.

Asimismo, el 06 de julio 2016 se publica el Decreto Supremo N° 006-2016 MIDIS que establece las funciones que corresponden a los Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria, señalando las funciones de los niveles de Gobierno: MIDIS, Gobierno Local, Comité de Gestión Local y Centros de Atención. Asimismo, en dicha norma, se hace mención al presupuesto del Programa y que las transferencias presupuestales se realizarán por autorización del MIDIS previa suscripción del Convenio con los Gobiernos Locales.

En el año 2017, a través del Decreto Supremo N.º 006-2017 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 03 de marzo 2017) se aprueba el nuevo *Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS*, en el cual crean la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DGPSC), señalándola como la responsable de proponer las normas, desarrollar acciones de supervisión, brindar asistencia técnica en prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo dentro de funciones el proponer la suscripción de convenios de los entes ejecutores responsables de las prestaciones sociales complementarias.

Al respecto, si bien no se señala cuáles son estas prestaciones, entendemos que se encuentra el Programa de Complementación Alimentaria.

Según lo expuesto, cada año, de acuerdo a sus competencias y funciones, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba el modelo del Convenio de Gestión a ser suscrito con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales en el ámbito de Lima Metropolitana, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA). Estos convenios, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016 MIDIS, deben contener las obligaciones de los Gobiernos Locales y del MIDIS respecto al Programa.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, autoriza el proceso de transferencia de recursos financieros a los Gobiernos Locales que hayan suscrito el Convenio de Gestión que corresponda.

Dichos recursos permiten a las Municipalidades realizar la compra de alimentos que son entregados a Centros de Atención del Programa de Complementación Alimentaria, los cuales entregan a los usuarios del Programa en forma de raciones (almuerzos) de forma ininterrumpida 05 días a la semana.

Cabe indicar que lo entregado por el PCA es un 20% del total de la ración que se entrega a los usuarios, por lo que estos pagan un precio mínimo 1 a 2 soles por ración para cubrir el costo final.

En el año 2015, el MIDIS empieza a realizar un seguimiento sobre el abastecimiento de alimentos en los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana por lo cual se cuenta con información sobre tiempos y resultados, con estos datos se realiza la presente investigación. En el año 2016, se realizó este trabajo a nivel nacional, y el análisis no realizó a detalle en Lima Metropolitana.

Asimismo, se analizará la situación de todos los distritos donde se ejecuta el PCA, en Lima Metropolitana, para luego evaluar los casos más representativos.

El análisis de todo un año es suficiente para verificar la situación del Programa en Lima Metropolitana considerando que se evalúa la situación en los 43 distritos donde se ejecuta el Programa, por lo cual se puede observar la situación global.

Situación de Comedores Populares de Lima Metropolitana en el 2015:

En el año 2015, el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares se ejecutó en 33 distritos de Lima, a pesar de tener presupuesto para 35 distritos, pues 02 no suscribieron convenio durante este año. La cantidad de usuarios fue de 262,146 personas

y el presupuesto asignado para esta modalidad es de S/. 42 314 868.00 en Lima Metropolitana. La atención se puede resumir en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1

Distribución de Comedores, Usuarios y Presupuesto en Lima Metropolitana

DISTRITOS	COMEDORES	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
ANCON	34	2,706.00	S/. 394,907.00
ATE VITARTE	233	21,604.00	S/. 3,330,027.00
CARABAYLLO	169	13,329.00	S/. 2,022,890.00
CHACLACAYO	23	1,882.00	S/. 345,286.00
CHORRILLOS	76	7,223.00	S/. 1,403,660.00
CIENEGUILLA	10	782.00	S/. 184,877.00
COMAS	434	34,385.00	S/. 4,947,056.00
EL AGUSTINO	97	7,826.00	S/. 1,199,847.00
INDEPENDENCIA	190	15,073.00	S/. 2,148,847.00
LA VICTORIA	23	2,016.00	S/. 382,290.00
LIMA	54	5,795.00	S/. 1,250,540.00
LOS OLIVOS	93	8,338.00	S/. 1,204,787.00
LURIGANCHO	181	13,991.00	S/. 2,333,719.00
LURIN	53	4,831.00	S/. 678,340.00
PACHACAMAC	52	4,586.00	S/. 757,367.00
PUCUSANA	11	979.00	S/. 118,247.00
PUENTE PIEDRA	133	10,638.00	S/. 1,584,338.00
PUNTA HERMOSA	1	50.00	S/. 6,835.00
PUNTA NEGRA	4	423.00	S/. 68,617.00
RIMAC	39	3,328.00	S/. 689,670.00
SAN BARTOLO	3	260.00	S/. 38,277.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO	331	30,228.00	S/. 5,083,387.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES	177	16,983.00	S/. 2,982,663.00
SAN LUIS	1	100.00	S/. 70,398.00
SAN MARTIN DE PORRES	99	7,142.00	S/. 1,566,822.00
SAN MIGUEL	5	395.00	S/. 92,189.00
SANTA ANITA	57	4,309.00	S/. 763,701.00
SANTA MARIA DEL MAR	1	73.00	S/. 15,721.00
SANTA ROSA	4	278.00	S/. 43,061.00
SANTIAGO DE SURCO	27	2,138.00	S/. 381,207.00
SURQUILLO	4	478.00	S/. 72,541.00
VILLA EL SALVADOR	258	23,057.00	S/. 3,696,661.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	198	16,629.00	S/. 2,372,691.00
JESUS MARIA (*)	1	231.00	S/. 61,171.00
PUEBLO LIBRE (*)	1	60.00	S/. 22,231.00
TOTAL	3,077.00	262,146.00	S/. 42,314,868.00

(*) No suscribieron convenio 2015

Fuente: PCA – MIDIS

El proyecto de Convenio de Gestión 2015 se aprobó el 21 de enero 2015 a través de la Resolución Ministerial N. ° 024-2015 MIDIS, y colgado en la página web en la misma fecha, es así que los gobiernos locales distritales de Lima suscribieron según el siguiente gráfico por meses.

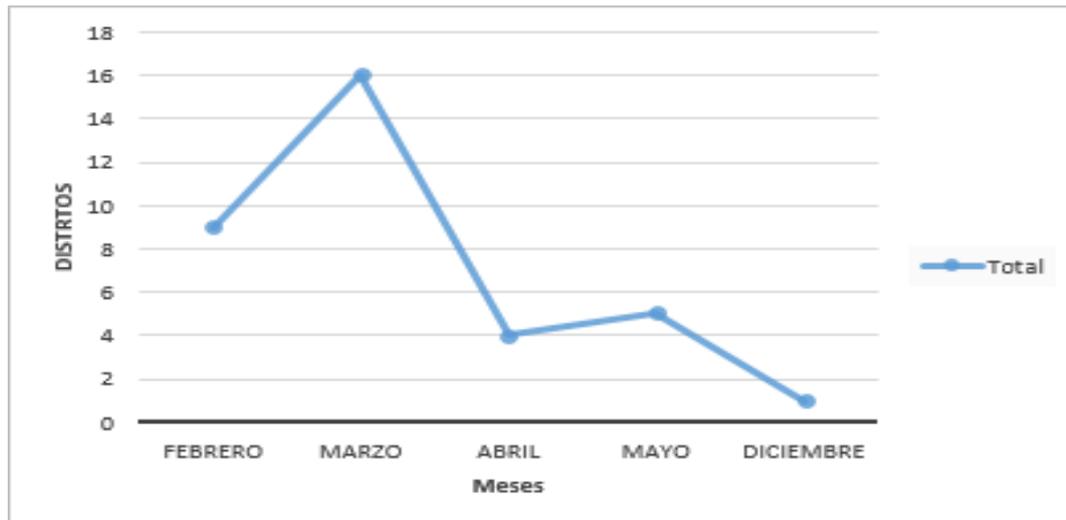


Gráfico N ° 01: Suscripción de Convenio Lima Metropolitana 2015. Fuente: PCA – MIDIS

Como se ve en el gráfico, el proyecto convenio se aprueba en enero 2015. La aprobación del Convenio en el mes de enero, trae como consecuencia que los Gobiernos Locales Distritales no puedan iniciar sus procesos de compras, pues mientras no se suscriba el convenio no se asignan los recursos presupuestales.

Sin las transferencias, las áreas de presupuesto de los Gobiernos Locales Distritales no otorgan las certificaciones presupuestales. Esta transferencia se realiza una vez suscrito el Convenio de Gestión Anual, luego de ello se pueden otorgar las certificaciones y con ello iniciar los procedimientos de selección para la adquisición de alimentos.

Por otro lado, de acuerdo al gráfico en los 35 distritos de Lima donde se ejecuta el PCA en la modalidad de Comedores Populares, sucede otro

problema, los convenios son suscritos sólo por 08 distritos en el mes de febrero, y la mayoría son suscritos entre marzo y abril del año 2015.

En primer lugar, desarrollemos las razones de la aprobación del proyecto de Convenio de Gestión en el mes de enero 2015.

El proyecto de Convenio de Gestión incluye que los Gobiernos Locales a nivel nacional cumplan con informar indicadores y cumplan metas que son modificados cada año, esto implica que el proyecto es revisado por los dos Viceministerios del MIDIS.

En ese sentido, la aprobación del proyecto de Convenio del año 2015 siguió la siguiente ruta:

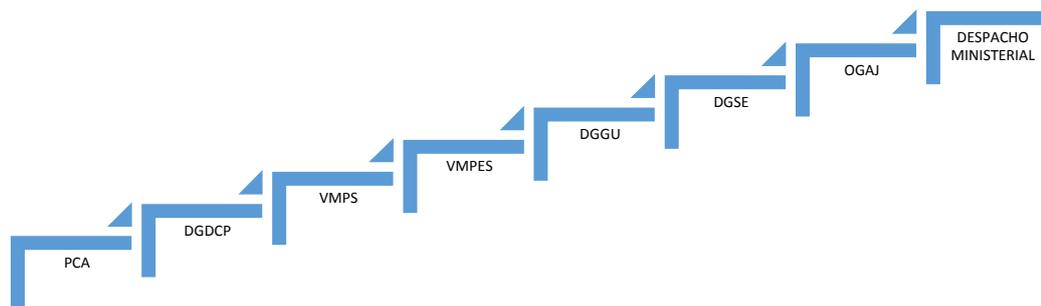


Gráfico N° 02 : Niveles de aprobación de Proyecto de Convenio 2015. Fuente: Elaboración Propia

LEYENDA

PCA: Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria
DGDCPS: Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales.
VMPS: Vice Ministerio de Prestaciones Sociales
VMPES: Vice Ministerio de Política y Evaluación Social.
DGGU: Dirección General de Gestión de Usuarios
DGSE: Dirección General de Seguimiento y Evaluación
OGAJ: Oficina General de Asesoría Jurídica

Este convenio señala las obligaciones del MIDIS y del Gobierno Local, además de los indicadores y metas para la ejecución del PCA. Cabe señalar, que hasta el año 2015 el contenido del convenio no estaba regulado en ninguna norma.

Dentro del contenido del Convenio se establecían las funciones de los Gobiernos Locales y del MIDIS en relación al Programa, considerando que no había una normativa que las señale. Es recién para la formulación del proyecto de convenio del año 2017, que las funciones de los actores y su contenido se encuentra regulado en el Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS.

Cabe señalar, que para el año 2016 el proyecto de Convenio fue aprobado en diciembre del 2015, mientras que para el año 2017 se aprobó en enero de este año, por lo cual se advierte que la demora en la aprobación persiste.

En segundo lugar, los Gobiernos Locales no suscribieron los convenios de forma inmediata por varias razones, sin embargo, la razón principal se encontraba en los requisitos para la suscripción.

El MIDIS, para la suscripción de los convenios, solicita como requisitos para la suscripción los siguientes documentos: Documento Nacional de Identidad del Alcalde o funcionario responsable de suscribir el Convenio, así como la copia del Acuerdo del Concejo Municipal donde se apruebe la suscripción del Convenio y se señale el nombre del funcionario responsable de suscribir los Convenios.

Este Acuerdo de Concejo Municipal, se suscribe por lo regidores en sesiones que se convocan cada cierto tiempo, por ello lograr este acuerdo, no es inmediato a la aprobación del Proyecto de Convenio.

Cabe indicar que los requisitos para la suscripción de los Convenios solicitados por el MIDIS, no están establecidos en ninguna norma.

Una vez suscritos los convenios el MIDIS autoriza la transferencia de recursos.

Para realizar las transferencias, el MIDIS informa mensualmente al Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante MEF) la relación de los Gobiernos Locales que han suscrito los Convenios y los montos a transferirse. Este procedimiento a la fecha no está reglamentado, y el informe se realiza en formato Excel y TXT lo cual causa algunos errores, al momento de realizar la carga a los sistemas del MEF. Cabe señalar que las transferencias son mensuales, lo que recarga las labores del MIDIS.

Como hemos explicado, los siguientes pasos luego de suscrito el convenio es la aprobación de las transferencias, la convocatoria del procedimiento de selección y la suscripción de los contratos de alimentos. En el año 2015 se suscribieron de acuerdo al siguiente gráfico:

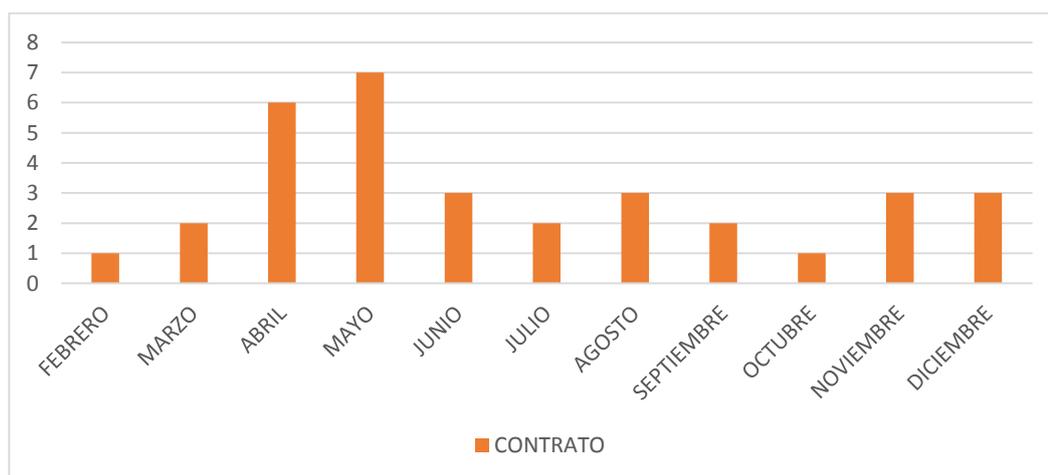


Gráfico N° 03: Suscripción de Contratos de Alimentos - Lima Metropolitana 2015. Fuente: PCA-MIDIS

Como se puede observar en el Gráfico N.º 03, si bien los convenios fueron suscritos en su mayoría entre marzo y abril, para el mes de junio se tenían suscritos solo el 50% de contratos de abastecimiento de alimentos, en Lima Metropolitana.

En consecuencia, se puede apreciar en el siguiente gráfico la cantidad de centros de atención con alimentos por meses:

Cuadro N° 02
Atención de comedores por números

MESES	CONTRATO	COMEDORES	ATENCIÓN SEMESTRAL	%
FEBRERO	1	76	76	2%
MARZO	2	261	337	11%
ABRIL	6	199	536	17%
MAYO	7	570	1106	36%
JUNIO	3	112	1218	40%
JULIO	2	39	1257	41%
AGOSTO	3	212	1469	48%
SEPTIEMBRE	2	276	1745	57%
OCTUBRE	1	23	1768	57%
NOVIEMBRE	3	309	2077	68%
DICIEMBRE	3	998	3075	100%
NO		2		
Total general	33	3077		

Fuente: SEACE – PCA MIDIS

El cuadro N° 02, explica que el 60% de los comedores populares de Lima Metropolitana no han sido atendidos constantemente durante el 2015.

De acuerdo a este Cuadro, se debe analizar la relación entre los convenios suscritos y los contratos de adquisición de alimentos formalizados durante el año 2015.

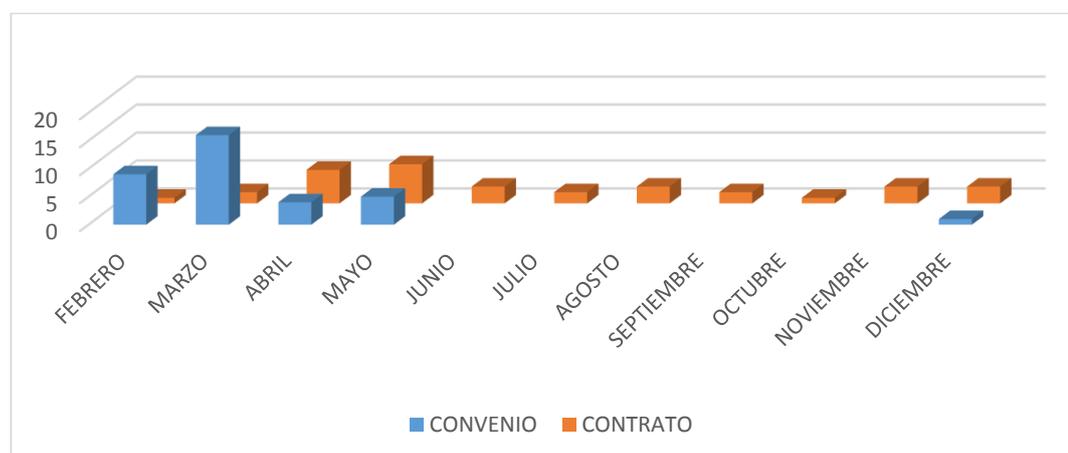


Gráfico N° 04. Comparación entre Convenios y Contratos suscritos por meses año 2015.
Fuente: SEACE – PCA MIDIS

Según el Gráfico N° 04, se visualiza que, si bien los convenios fueron suscritos en su mayoría hasta mayo 2015, los contratos para la adquisición de alimentos se han formalizado incluso hasta diciembre del 2015.

De lo expuesto podemos observar que existe otro problema, pues se visualiza una demora entre la suscripción de los Convenios y la formalización de los contratos de adquisición de alimentos.

En el siguiente gráfico se observa lo ocurrido con los procesos de selección:

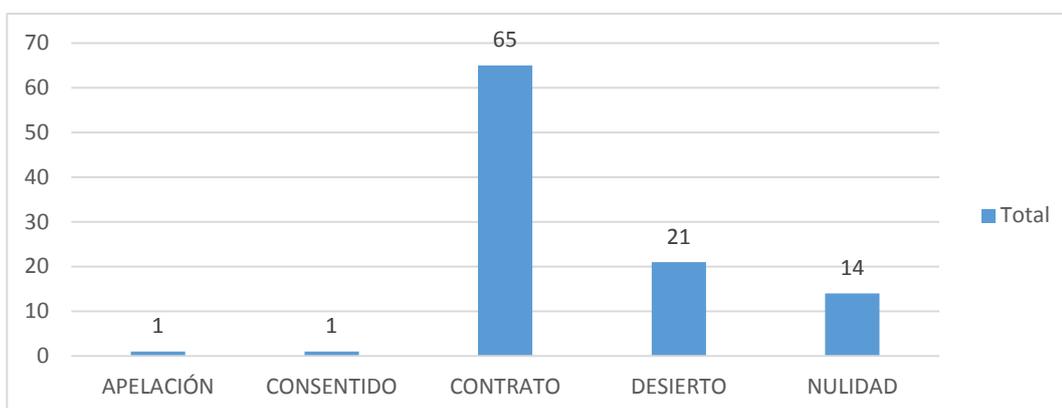


Gráfico N° 05 : Resultados de Procesos de Selección- Lima Metropolitana 2015. Fuente: SEACE

Durante el 2015 se convocaron 102 procesos de selección para los 35 distritos de Lima, de los cuales 14 se declararon nulos pertenecientes a 8 municipalidades, 01 se interpuso recurso de apelación de una municipalidad, y 21 se declararon desiertos de 13 distritos.

De los 102 procesos, 53 fueron convocados a través de la modalidad de subasta inversa mientras que 40 fueron convocados por proceso clásico y 09 por exoneración.

Del total, el 34% de procesos de selección de los convocados durante el 2015, se declararon nulos o desiertos. Las nulidades fueron un total de 4%

en los procesos clásicos y el 10% en procesos en la modalidad de Subasta Inversa, se realizaron en su totalidad por problemas en la formulación de bases específicamente en el contenido de las especificaciones técnicas, lo cual denota un problema en su elaboración.

Cuadro N° 03

Procesos de Selección 2015

METODO DE CONTRAT	ADP	ADS	AMC	EXON	LP	TOTAL	%
CLASICO	10	10	15		5	40	39%
EXONERACION				9		9	9%
SUBASTA INVERSA	7	3	12		31	53	52%
Total general	17	13	27	9	36	102	100%

Fuente: SEACE

Finalmente, a continuación, desarrollaremos como estos problemas pueden afectar el normal funcionamiento del Programa, para ello se ha seleccionado 05 casos teniendo en cuenta que son distritos que cuentan con una cantidad significativa de comedores.

Casos en distritos de Lima Metropolitana:

En ese punto, vamos a desarrollar casos de 05 municipalidades que suscribieron en distintos meses para ver los resultados:

a) Municipalidad Distrital de Carabayllo: (169 Comedores)

Cuadro N° 04

Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDC)

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	RESULTADO	FECHA	CONTRATO
1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO						febrero-15	
2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO						marzo-15	
3	ADQUISICION DE PRODUCTOS CONGELADOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA 2015 PARA LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	351,902.84	Nuevos Soles	ADP-CLASICO-5-2015-CE/MDC-1	22/05/2015 18:08	ADJUDICADO	16-06-15	24-06-15
4	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PANTBC 2015 PARA EL DISTRITO DE CARABAYLLO	1,999,944.94	Nuevos Soles	LP-SIE-1-2015-CE/MDC-1	17/03/2015 15:02	ADJUDICADO - RECURSO DE APELACIÓN	01-04-15	22-05-15

Fuente: SEACE

Como se puede apreciar, el convenio de gestión de esta Municipalidad se suscribió en el mes de febrero, fue uno de los

primeros convenios suscritos en el año y se incluyó en la transferencia de recursos en el mes de marzo.

En esta municipalidad se convocaron 2 procesos de selección:

- Adjudicación Directa Pública N.º 005-2015 CE/MDC, se convocó el 22 de mayo 2015 para la adquisición de productos congelados, el cual fue adjudicado sin inconvenientes, suscribiendo el contrato el 22 de junio 2015.
- Licitación Pública SIE N.º 001-2015-CE/MDC, se convocó el 17 de marzo 2015 para la adquisición de productos para el PCA, este proceso fue objeto de un recurso de apelación y finalmente suscrito el contrato el 22 de mayo 2015.

De acuerdo a ello, se advierte que si bien este distrito fue uno de los primeros en suscribir el convenio, lo procesos de selección se convocaron entre marzo y mayo, y siendo entregados los productos entre los meses de mayo y junio.

b) Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores: (177 Comedores)

Cuadro N° 05

Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSJM)

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	RESULTADO	FECHA	CONTRATO
1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO						marzo-15	
2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO						abril-15	
3	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA	5,083,816.40	Nuevos Soles	LP-SIE-3-2015-MDSJM/CE-1	18/06/2015 19:57	APELACIÓN - NULO POR INCUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA	07/08/2015	
4	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA y PANTBC	852,552.00	Nuevos Soles	LP-CLASICO-4-2015-MDSJM/CE-1	24/06/2015 16:57	DESIERTO	04/08/2015	
5	ADQUISICION DE CONSERVAS DE PESCADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA y PROGRAMA PAN TBC	852,552.00	Nuevos Soles	AMC-CLASICO-7-2015-MDSJM/CE-1	25/08/2015 19:08	ADJUDICADO	08/09/2016	07/10/2016
6	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA	5,083,816.40	Nuevos Soles	LP-SIE-3-2015-MDSJM/CE-1	25/08/2015 20:30	NULO- INCUMPLIMIENTO DE FICHA TECNICA	25/09/2015	
7	ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION - (06 MESES)	1,799,136.80	Nuevos Soles	EXO-PROC-4-2015-SGAYCP-MDSJM	30/09/2015 13:45	ADJUDICADO	30/09/2015	07/10/2016
8	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA PCA	3,247,009.84	Nuevos Soles	LP-SIE-3-2015-MDSJM/CE-1	13/11/2015 15:47	ADJUDICADO	03/12/2015	30/12/2015

Fuente: SEACE

Como se puede apreciar, el convenio de gestión de esta Municipalidad se suscribió en el mes de marzo 2015, y se incluyó en la transferencia de recursos en el mes de abril.

En el caso de esta municipalidad, se convocaron 02 procesos de selección:

- Licitación Pública 004-2015 MDSJM, para la adquisición de conservas para el PCA, se convocó en el mes de junio y se adjudicó en segunda convocatoria en el mes de octubre.
- Licitación Pública SIE 003-2015 MDSJM, para la adquisición de alimentos del PCA, se convocó en junio y se declaró nulo en el mes de agosto.

La nulidad se declaró por incumplimientos de las fichas técnicas requerido para la convocatoria de procesos de selección por la modalidad de Subasta Inversa. Posteriormente, este proceso se dividió en 2. Se realizó una adjudicación de productos por exoneración, para 06 meses en el mes de octubre, y se convocó nuevamente la Licitación con menos productos para 06 meses en el mes de noviembre. Esta última convocatoria se adjudicó en diciembre de 2015.

Es decir, este municipio inició la entrega de productos, con presupuesto del año 2015, el mes de octubre, por lo cual los comedores de este distrito estuvieron 09 meses sin productos.

c) Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho: (331 Comedores)

Cuadro N° 06

Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSJL)

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	RESULTADO	FECHA	CONTRATO
1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO						marzo-15	
2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO						abril-15	
3	Adquisición y Transporte de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	4,279,306.58	Nuevos Soles	LP-SIE-9-2015-CE/MDSJL-1	08/07/2015 19:49	NULIDAD- INCONGRUENCIAS EN EL ESTUDIO DE MERCADO	05-08-15	
4	Adquisición y Transporte de Conservas de Anchovetas para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	1,424,835.82	Nuevos Soles	LP-CLASICO-10-2015-CE/MDSJL-1	13/08/2015 23:01	ADJUDICADO	03-12-15	09-12-15
5	Adquisición y Transporte de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	4,029,365.63	Nuevos Soles	LP-SIE-9-2015-CE/MDSJL-1	27/08/2015 20:42	NULIDAD- EXIGENCIA DE CERTIFICADOS IMPOSIBLES DE CONSEGUIR.	06-10-15	
6	Adquisición y Transporte de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	4,029,365.63	Nuevos Soles	LP-SIE-9-2015-CE/MDSJL-1	28/10/2015 13:13	NULIDAD- POR PUBLICAR FICHA TÉCNICA NO VIGENTE	09-11-15	
7	Adquisición y Transporte de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	4,029,365.63	Nuevos Soles	LP-SIE-9-2015-CE/MDSJL-1	20/11/2015 22:02	APELACIÓN - NULIDAD POR EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES A LOS SEÑALADOS EN LA FICHA TÉCNICA	15-01-16	
8	Adquisición y Transporte de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA) y El Programa de Alimentación y Nutrición al Paciente Ambulatorio por Tuberculosis (PANTBC)	4,029,365.63	Nuevos Soles	EXO-PROC-3-2015-MDSJL	29/12/2015 11:16	ADJUDICADO	29-12-15	30-12-15

Fuente: SEACE

Como se puede apreciar, el convenio de gestión de esta Municipalidad se suscribió en el mes de marzo 2015, y se incluyó en la transferencia de recursos en el mes de abril.

Una vez transferido los recursos, esta municipalidad inicio los actos preparatorios para la convocatoria de sus procesos de selección, realizando los siguientes procesos:

- Licitación Pública SIE N.º 009-2015 CE/MDSJL, se convocó en agosto 2015 para la adquisición de alimentos del PCA, declarándose nulo en 04 oportunidades por problemas en las bases del proceso, no adjudicándose durante el año 2015. En consecuencia, la Municipalidad realizó la adquisición a través de la exoneración N.º 003-2015 MDSJL, formalizando la contratación el 30 de diciembre 2015.

- Licitación Pública N.º 010-2015-CE/MDSJL, se convocó en el mes agosto 2015 para la adquisición de conservas de anchoveta para el PCA, suscribiendo el contrato el 09 de diciembre 2015.

De acuerdo a ello, se advierte que en este distrito no hubo abastecimiento de productos durante todo el año 2015, no atendiendo a los más de 300 comedores que existen en este distrito.

d) Municipalidad Metropolitana de Lima: (54 Comedores)

Cuadro N° 07

Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MML)

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	RESULTADO	FECHA	CONTRATO
1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO						abril-15	
2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO						mayo-15	
3	ADQUISICION DE GRATED DE ANCHOVETA EN AGUA Y SAL (PCA)	212,973.76	Nuevos Soles	ADP-CLASICO-4-2015-CE/MML-1	15/09/2015 17:04	ADJUDICADO	15-09-15	12-10-15
4	ADQUISICION Y SUMINISTRO DE ALIMENTOS PARA EL PCA Y PANTBC	992,590.40	Nuevos Soles	LP-SIE-4-2015-CE/MML-1	16/09/2015 18:37	ADJUDICADO	16-10-15	12-11-15

Fuente: SEACE

Como se puede apreciar, el convenio de gestión de esta Municipalidad se suscribió en el mes de abril 2015, y se incluyó en la transferencia de recursos en el mes de mayo.

Una vez transferido los recursos, esta municipalidad inicio los actos preparatorios para la convocatoria de sus procesos de selección, realizando los siguientes procesos:

- Adjudicación Directa Pública N.º 004-2015 CE/MML, se convocó el 15 de setiembre 2015 para la adquisición de conservas de anchoveta, el cual fue adjudicado sin inconvenientes, suscribiendo el contrato el 12 de octubre 2015.

- Licitación Pública SIE N.º 004-2015-CE/MML, se convocó el 16 de setiembre 2015 para la adquisición de productos para el PCA, este proceso fue adjudicado y finalmente suscrito el contrato el 12 de noviembre 2015.

En el caso de esta Municipalidad, los inconvenientes estuvieron en la firma del Convenio al no poder reunir al Concejo Municipal y designar al representante para su suscripción, en este caso a diferencia de otras municipalidades la facultad de suscripción fue delegada al Gerente de Programas Sociales.

Por otro lado, hubo una demora en la aprobación de la canasta alimentaria con el cual se hace el requerimiento para el proceso de selección, en razón a disputas internas entre dirigentes que impidió tomar acuerdos en el Comité de Gestión, por lo cual recién se pudo convocar el proceso en el mes de setiembre.

Según ello, los 54 comedores pertenecientes a este distrito estuvieron desabastecidos hasta el mes de noviembre.

e) Municipalidad Distrital de Santa Anita: (57 Comedores)

Cuadro N° 08

Seguimiento de Compras de Alimentos del PCA (MDSA)

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	MONEDA	TIPO DE PROCESO	FECHA DE CONVOCATORIA	RESULTADO	FECHA	CONTRATO
1	SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO						mayo-15	
2	TRANSFERENCIA DE PRESUPUESTO						junio-15	
3	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA Y PROGRAMA PAN TBC	1,673,247.30	Nuevos Soles	LP-SIE-2-2015-SIE-CE-MDSA-1	31/07/2015 21:54	NULIDAD - INCONGRUENCIA ENTRE ESTUDIO DE POSIBILIADES DE MERCADO Y RESUMEN EJECUTIVO	12-08-15	
4	Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC	1,677,933.68	Nuevos Soles	LP-SIE-2-2015-SIE-CE-MDSA-1	15/09/2015 18:18	NULIDAD - EXIGENCIA DE ACERDITACIÓN ADICIONAL AL SEÑALADO EN LA FICHA TECNICA	09-10-15	
5	Adquisición de Alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria y PAN TBC	1,677,933.68	Nuevos Soles	LP-SIE-2-2015-SIE-CE-MDSA-1	22/10/2015 16:32	ADJUDICADO	06-11-15	25-11-15
6	ADQUISICION DE GRATED DE PESCADO, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA PAN TBC	352,495.97	Nuevos Soles	ADP-CLASICO-1-2015-CE-MDSA-1	18/09/2015 18:42	DESIERTO	05-10-15	
7	ADQUISICION DE GRATED DE PESCADO, PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA (PCA) Y PROGRAMA PAN TBC	352,495.97	Nuevos Soles	AMC-CLASICO-20-2015-CE-MDSA-1	21/10/2015 16:08	ADJUDICADO	02-11-15	27-11-15

Fuente: SEACE

Como se puede apreciar, este convenio se suscribió en el mes de mayo, y se incluyó en la transferencia en el mes de junio.

Al respecto, la suscripción del Convenio se retrasó pues el acta de acuerdo de concejo no señalaba la delegación de funciones para la firma del convenio al Alcalde, y se esperó una nueva sesión de concejo para levantar dicha observación.

Posteriormente, se realizaron los actos preparatorios y convocatoria de 2 procesos de selección:

- Adjudicación Directa Pública N.º 001-2015 CE/MDSA, se convocó el 18 de setiembre 2015 para la adquisición de graded de pescado, el cual fue declarado desierto en una oportunidad, suscribiendo el contrato el 27 de noviembre 2015.
- Licitación Pública SIE N.º 002-2015-CE/MDSA, se convocó el 31 de julio 2015 para la adquisición de productos para el PCA, este proceso fue declarado nulo en dos oportunidades por incumplir normas en el contenido de las bases y finalmente suscrito el contrato el 25 de noviembre 2015.

En esta Municipalidad los 57 comedores fueron abastecidos en el mes de noviembre 2015.

De acuerdo a estos 05 casos, podemos observar que luego de suscribirse los convenios, los Comedores se tienen que enfrentar a otro problema, y es la falta de capacidad de los funcionarios de las Municipalidades para elaborar las bases en los procesos de selección. Los funcionarios encargados del Programa son personal de confianza de los Alcaldes, pero no siempre son personal con experiencia en temas sociales, lo cual causa conflictos con las Organizaciones Sociales de Base y no tienen la capacidad para formular

requerimientos ni para apoyar técnicamente a la elaboración de bases.

De acuerdo a lo expuesto, en resumen, la demora en la entrega de alimentos, a los Comedores Populares de Lima Metropolitana se debe a los siguientes problemas:

- La aprobación del proyecto de Convenio de Gestión puede tomar entre dos a tres meses, por lo cual la aprobación se realiza en el mes de diciembre o enero. Posteriormente, la suscripción puede demorar en promedio un mes, para cumplir con los requisitos solicitados por MIDIS. Por ello, el inicio para la transferencia de recursos es a partir de los meses de marzo o abril, iniciando con ello los trámites para realizar los procedimientos de selección, consecuentemente estos meses los Centros de Atención se encuentran desabastecidos.
- Actualmente las funciones de los actores del PCA: Gobierno Central, Gobierno Local, Comité de Gestión se encuentran definidas en el DS N.º 006-2016 MIDIS y en la Resolución Ministerial Nº 167-2016 MIDIS, sin embargo, a nuestra opinión, estas deben incluir otros actores que en marco de la descentralización y las políticas públicas nacionales deben participar de este Programa.
- Durante los procesos de selección del año 2015, existieron problemas en la formulación de bases, en un total del 14 proceso de los 102 convocados, que trajo como consecuencia que 08 distritos de Lima Metropolitana se encuentren desabastecidos de alimentos hasta finales del año 2015.

1.3. JUSTIFICACIÓN DEL PLAN

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los usuarios de los Comedores Populares a través de la transferencia oportuna de recursos y mejora de la

programación y ejecución de las contrataciones de alimentos del Programa de Complementación Alimentaria de Lima Metropolitana, para que se entreguen los alimentos a los Comedores Populares en forma oportuna y sin inconvenientes por parte de los Gobiernos Locales Distritales en el periodo 2017 a 2019.

1.4. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Objetivo General

Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua.

Objetivos Específicos

- Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual.
- Establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan, los actores del PCA, realizando una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las funciones de la Municipalidad Provincial de Lima. Estas funciones deben estar en normas generales para que sean cumplidas a nivel nacional.
- Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sean inconvenientes para la adquisición de alimentos.

- Realizar una propuesta para ingresar los alimentos de mayor compra en el Catálogo de Acuerdo Marco, a fin de realizar las compras de manera directa sin necesidad de procedimiento de selección que pueden ser declarados nulos por problemas en la formulación del requerimiento o desiertos por falta de postores.
- Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.
- Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice un requerimiento eficiente de los alimentos a adquirir para los Centros de Atención.
- Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.

1.5. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO PROPUESTO

- Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.

Este Decreto Supremo, deberá incluir:

- a) Incorporación en el artículo 5º la disposición de transferencias de recursos del MEF a los Gobiernos Locales en forma anual, previa

remisión de montos a asignarse por el MIDIS, de acuerdo a su evaluación realizada.

- b) Eliminación del artículo 7º relacionado al Convenio de Gestión.
- c) Modificación de Funciones del MIDIS
- d) Modificación de las funciones del Gobierno Local.

- Proyecto de “Matriz de Funciones”, que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.
- Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.
- Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.
- Informe de MIDIS a Perú Compras, para ingresar los alimentos de mayor compra en el Catalogo de Acuerdo Marco, teniendo en cuenta las fichas técnicas de alimentos aprobadas para la modalidad de subasta inversa.
- Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, que serán tomados en cuenta para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.

1.6. Alcances y limitaciones del Trabajo de Investigación

El presente trabajo aborda la gestión del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, respecto a la Dirección General de Prestaciones Sociales Descentralizadas.

Tendrá un alcance descriptivo, con el valor de ubicar con mayor precisión las variables para determinar las causas del desabastecimiento de los Comedores Populares de Lima Metropolitana.

Limitaciones, la información sobre el abastecimiento se encuentra en los 35 distritos de Lima Metropolitana, por lo que se tomaran casos puntuales observados durante el 2015.

CAPÍTULO II: EL DIAGNÓSTICO

2.1 PROPÓSITO DEL PLAN

Contribuir a la atención continua de los Comedores Populares del Programa de Complementación Alimentaria, realizando procedimientos y procesos y documentos normativos, dentro de la competencia del MIDIS, que serán de aplicación de los Gobiernos Locales Distritales en sus procesos internos.

Con ello se mejorará la nutrición de los usuarios del Programa y de sus comunidades, logrando mejorar con ello su calidad de vida.

2.2 DIAGNÓSTICO ORGANIZACIONAL

2.2.1 La Organización

El Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS “*Establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria*” (Diario Oficial El Peruano, 06 de Julio 2016), define Programa de Complementación Alimentaria (PCA) otorga un apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en un conjunto de modalidades

Las modalidades de atención del PCA, se encuentran descritas en la Resolución Ministerial N.º 167-2016 MIDIS “Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria” (Diario Oficial El Peruano, 27 de Julio 2016), son las siguientes:

- a) **Comedores:** Organizaciones Sociales de Base conformadas por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ser Comedor Popular, Comedor Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines. Las Organizaciones Sociales de Base deberán ser reconocidas como tal por

la Municipalidad de acuerdo a sus leyes específicas, Ley N° 25307 y Ley N° 27731, y sus Reglamentos, entre otra normativa aplicable.

- b) Hogares - Albergues:** Organizaciones con personería jurídica que acogen a niños(as) y/o adolescentes y/o personas víctimas de violencia moral y/o física, en estado de abandono, brindando protección y refugio, proporcionándoles así un espacio para que puedan pernoctar y permanecer por un periodo determinado. Estas instituciones deben estar certificadas y/o acreditadas por la entidad del Estado pertinente.
- c) Adultos en Riesgo:** Organizaciones con personería jurídica que acogen y brindan protección a mujeres, hombres y/o ancianos(as) que son víctimas de violencia moral y/o física, y/o poseen algún tipo de discapacidad física y/o mental. Al igual que la modalidad anterior estas organizaciones deben estar acreditadas por la entidad del Estado pertinente.
- d) Trabajo Comunal:** Grupo de personas que se organizan para, de forma voluntaria, realizar una obra en beneficio de su comunidad. La obra propuesta debe ser evaluada y verificada por el gobierno local que entregue el complemento alimentario, y no debe tener una duración mayor de dos meses.
- e) PANTBC:** Es el Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente con Tuberculosis y Familia, que se ejecuta a través de los centros de salud del Ministerio de Salud - MINSA. Proporciona a los usuarios una canasta de alimentos en crudo, que constituye un complemento alimentario que contribuye con su recuperación integral.

Este Programa tiene varios actores:

1. El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como órgano rector, normativo y supervisor.
2. Gobierno Local Provincial o Distrital, según sea el caso, como ejecutor del Programa.
3. Comité de Gestión Local y Centros de Atención, como ejecutores y conductores del Programa en su localidad.

Una definición oficial del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la podemos encontrar en su página web, que señala a esta entidad pública como:

Un organismo del Poder Ejecutivo cuyo objetivo principal es mejorar la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, promover el ejercicio de sus derechos, el acceso a oportunidades y al desarrollo de sus propias capacidades. El MIDIS coordina y articula con las diversas entidades del sector público, el sector privado y la sociedad civil, fomentando que los programas sociales consigan sus metas lográndolo a través de una constante evaluación, potenciación, capacitación y trabajo coordinado entre sus gestores (<http://www.midis.gob.pe/index.php/es/nuestra-institucion/sobre-midis/quienes-somos>).

Este ministerio fue creado por la Ley N° 29792 el 20 de Octubre 2011, de acuerdo a su *Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social*, aprobado por el Decreto Supremo N.° 006-2017 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 03 de marzo 2017), se compone del: Viceministerios de Políticas y Evaluación Social y del Viceministerio de Prestaciones Sociales, dentro de este último se encuentra la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias la cual tiene como función principal proponer normas, desarrollar acciones de supervisión, así como la asistencia técnica en materia de prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social.

Esta Dirección recientemente creada, trabaja con el personal que pertenecía a la Coordinación del PCA, la cual no estaba en el ROF y se encontraba dentro de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, la cual desapareció a la aprobación de esta nueva normativa. Es así que esta Dirección, tiene

funciones definidas, pero no cuenta con presupuesto ni con una organización formal.

Por otro lado, el PCA es ejecutado por los Gobierno Locales Provinciales y en el caso de Lima Metropolitana por los Gobiernos Locales Distritales en base a la suscripción de un Convenio de gestión con el MIDIS. Cada Gobierno Local ejecuta el Programa a través de un área que se encarga de los programas sociales, es esta área es la que realiza las siguientes funciones: a) Realiza las coordinaciones para las reuniones del Comité de Gestión Local, y según los acuerdos del Comité requiere los alimentos a las áreas administrativas, b) Distribuye los alimentos a los Centros de Atención, C) Capacita a las OSBs en temas relacionados al Programas, d) Realiza los respectivos informes sobre las actividades y gastos que se realizan con las transferencias al MIDIS, e) Supervisa a los Centros de Atención que cumplan con sus funciones para la ejecución del Programa.

El Comité de Gestión Local, de acuerdo al Decreto Supremo N° 006-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 06 de Julio 2016), es una instancia de participación que elige los alimentos que conformarán la raciones alimentarias de cada modalidad, supervisa y fiscaliza la ejecución de los recursos presupuestarios asignados al gobierno local para la ejecución del PCA, supervisa la efectiva distribución de alimentos, garantiza que los acuerdos sean adoptados de acuerdo a las funciones y normatividad del PCA, informar sobre los acuerdos adoptados al MIDIS, Gobiernos Locales y a todos los centros de atención.

Este Comité está conformado por 03 representantes de las Organizaciones Sociales de Base (OSBs) elegidas democráticamente por sus bases, 02 representantes del Gobierno Local, y un representante de la institución pública que determinen los cinco representantes anteriores.

Considerando cada uno de los actores, son los Centros de Atención quienes reciben los alimentos de acuerdo a la cantidad de usuarios y la ración que corresponde según la Directiva General N.º 016-2006 MIMDES-PRONAA/UGPAN “Normas sobre raciones referenciales para los Programas Alimentarios y Nutricionales del PRONAA”, que señala que la ración para cada modalidad: Comedores Populares, Hogares y Albergues, Adultos en Riesgo y Alimentos por Trabajo.

Cabe indicar, que para la modalidad **PANTBC**, se aprobó la Resolución N.º 653-2014/MINSA que aprueba el documento técnico: “Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada con Tuberculosis” (Diario Oficial El Peruano, 30 de agosto 2014), la cual establece una canasta mensual diferenciada para esta modalidad, por la cual se debe entregar a cada paciente una canasta de alimentos en crudo conformada por aproximadamente 48,7 kilos y 5,000 calorías considerando productos por regiones. Cabe señalar, que si bien se modificó el contenido de la canasta el presupuesto no se ha asignado hasta la fecha, pues el monto a asignar debería ser el más del doble del presupuesto que actualmente se asigna para esta modalidad, por lo cual a la fecha no se entrega canastas bajo las condiciones de esta normatividad.

Estas raciones se entregan al mes: 20 días en caso de Comedores y 30 días en caso de Hogares, Albergues y Adultos en riesgos. En el caso, de la modalidad de PANTBC la entrega de la canasta es por 30 días e incluye sus contactos más cercanos y para Alimentos por Trabajo es la ración por los días trabajados.

Los Centros de Atención de la modalidad de Comedores Populares tienen que cumplir ciertas reglas para su funcionamiento, las cuales esta señaladas en el Capítulo II del Decreto Supremo N.º 006-2016

MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 06 de Julio 2016), y se encuentran supervisados por los Gobiernos Locales.

Cada comedor es independiente en su organización y se encuentran agrupados en organizaciones metropolitanas y nacionales.

Finalmente, las dirigentes metropolitanas y nacionales, se reúnen mensualmente con representantes de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y en algunos casos con la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social, para coordinar sobre aspectos del Programa. Dichas reuniones se han institucionalizado a través de la Resolución Ministerial N.º 086-2016 MIDIS como el “Comité de Coordinación Interinstitucional con las organizaciones sociales de base del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, como instancia de coordinación de carácter permanente” (Diario Oficial El Peruano, 29 de abril 2016), en el cual le otorga las siguientes funciones:

- a) Canalizar permanentemente los aportes de las representantes de las organizaciones sociales de base que contribuyan a la mejora constante de la gestión del PCA.
- b) Promover la participación de las representantes de las organizaciones sociales de base en el diseño de los planes, programas y/o proyectos de fortalecimiento de capacidades y en la identificación de nuevas oportunidades de desarrollo.
- c) Transparentar la gestión del PCA, respecto de todos los actores involucrados a nivel nacional.
- d) Canalizar la experiencia de las representantes de las organizaciones sociales de base en los diversos temas que vienen desarrollando y que puedan contribuir al mejor cumplimiento de los objetivos del PCA. (Diario Oficial El Peruano, 29 de abril 2016).

Este Programa, de acuerdo a la Resolución Ministerial N.º 167-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 27 de Julio 2016), se divide en las siguientes fases operativas que se desarrollan a continuación:

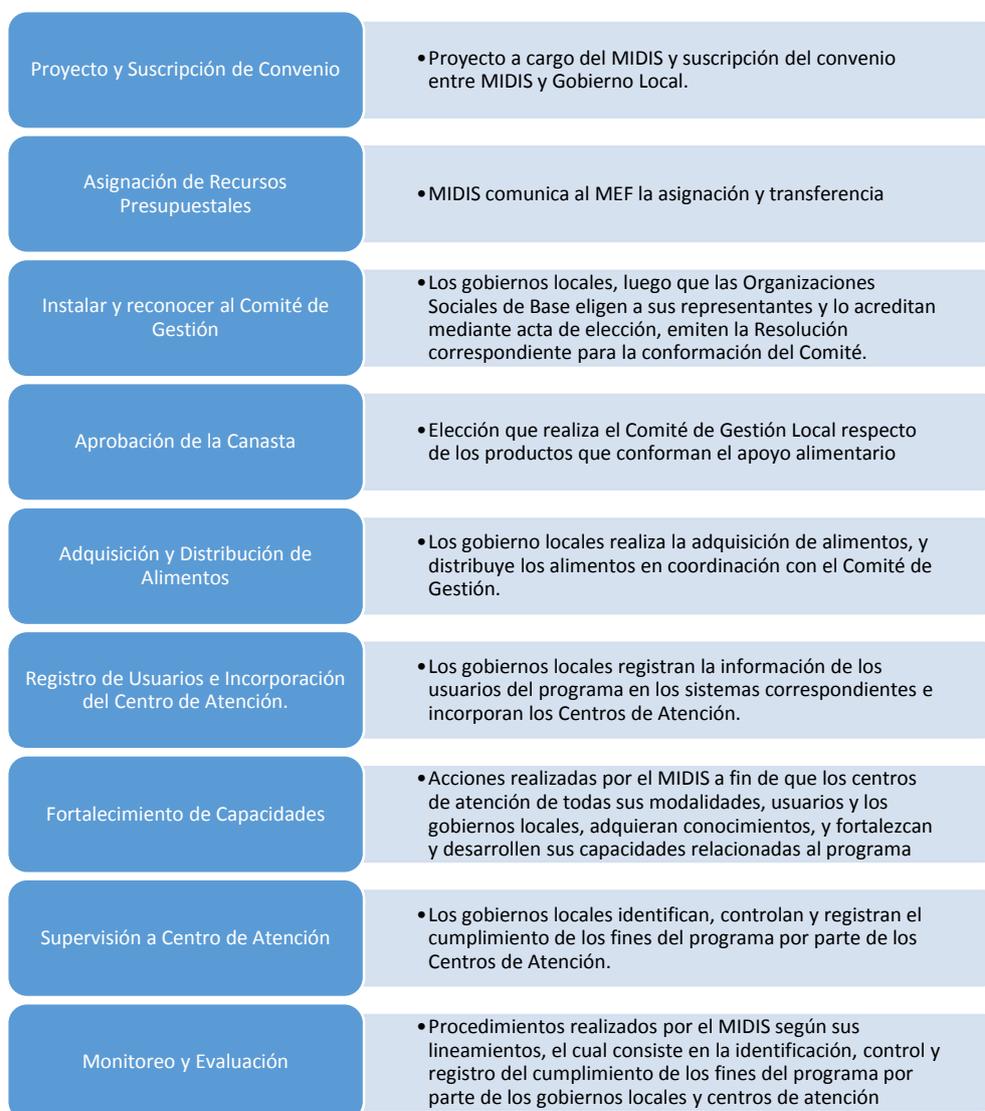


Gráfico N° 06: Fases Operativas del Programa de Complementación Alimentaria.

Elaboración: Propia. Fuente: Resolución Ministerial N.º 167-2016 MIDIS.

De acuerdo a ello, la organización del Programa de Complementación Alimentaria se organiza según el siguiente gráfico:

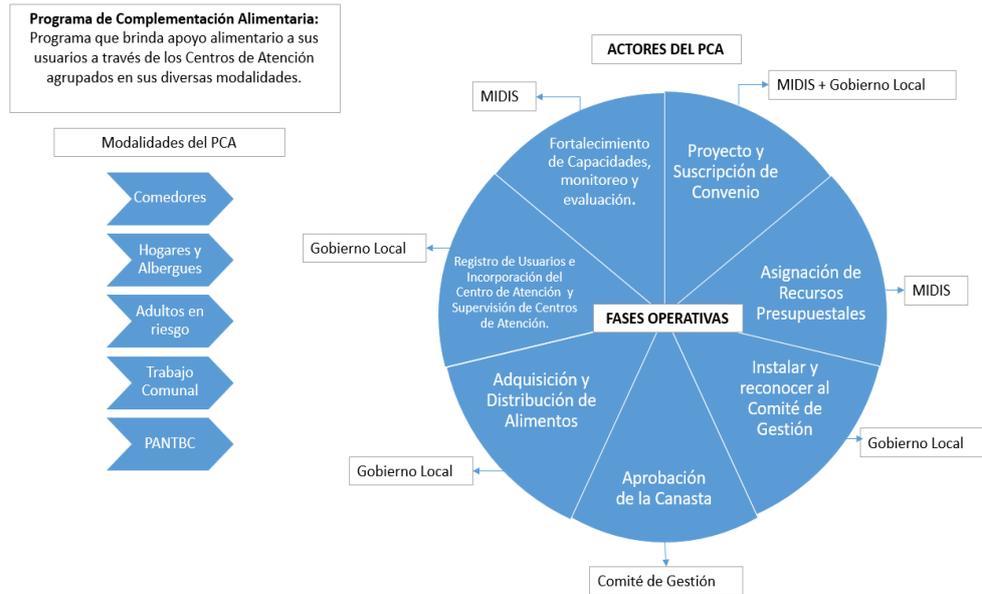


Gráfico N° 07. Organización del Programa de Complementación Alimentaria. Elaboración Propia

Sin embargo, para desarrollar esta investigación, es necesario visualizar cómo se relacionan las fases operativas del PCA con las fases de la Contratación Pública.

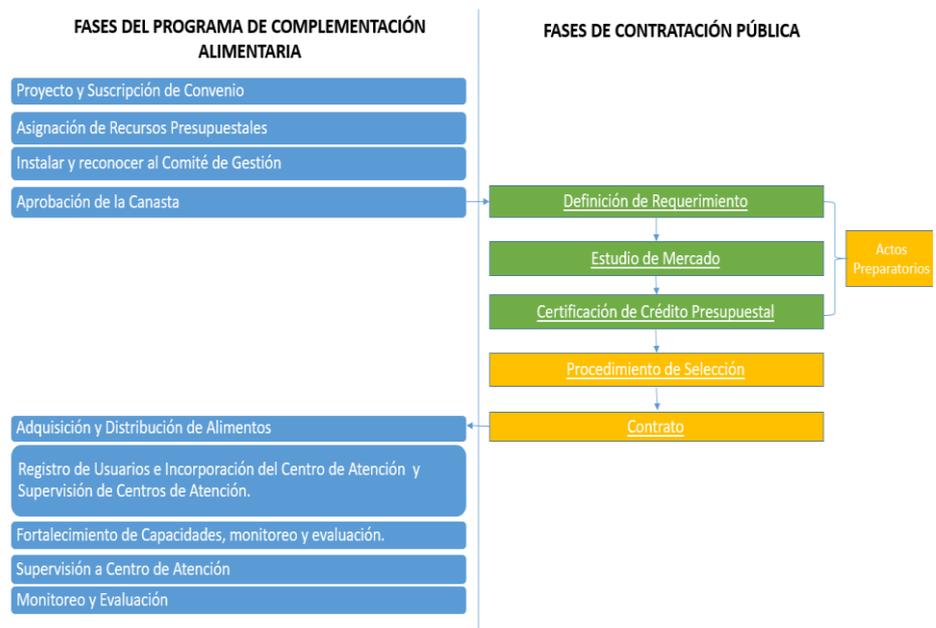


Gráfico 08: Fases Operativas del PCA y Etapas del Procedimiento de Selección. Elaboración: Propia. Fuente: Resolución Ministerial N.° 167-2016 MIDIS.

Como se puede apreciar en el Gráfico N.º 08, las fases del PCA están relacionadas con las de la Contratación Pública para la adquisición de alimentos, las cuales están reguladas en la Ley N.º 30225 “Ley de Contrataciones del Estado” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 350-2015 EF.

2.2.2 Análisis Interno

Para realizar el análisis interno, se utilizará la Metodología de Kast y Rosenzweig (1985), analizando el problema de la Institución, entendiéndola como un sistema abordando el problema analizando los subsistemas que la conforman. En su metodología proponen que bastará con analizar cinco subsistemas a efectos de poder delimitarla adecuadamente. Dichos subsistemas son: el subsistema razón de ser, tecnológico, estructural, psicosocial y gestión.

Se eligió esta Metodología en razón que el PCA funciona como un sistema pues interrelaciona dos niveles de gobierno y a las organizaciones de base (comedores populares), y es necesario analizar cada uno de sus componentes para delimitarlos, y con ello buscar soluciones al problema. El PCA tiene varios problemas, pero con esta metodología se espera solucionar uno de ellos, esto es la entrega continua de alimentos.

2.2.2.1 Sub sistema razón de ser:

El Programa de Complementación Alimentaria se puede definir como un programa descentralizado, pues está a cargo de los Gobiernos Locales, pero bajo la supervisión y seguimiento del MIDIS.

Este Programa inicia luego de la extinción del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, el cual tenía como función principal aprobar directivas; organizar, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar, evaluar y controlar los

programas, proyectos y actividades de apoyo y seguridad alimentaria; promover la generación de ingresos, preferentemente a los grupos de mujeres organizadas y fomentar el desarrollo integral de los hijos de las madres de los comedores populares y club de madres.

En el año 2003, se dispuso la descentralización progresiva de este Programa a los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales, en el caso de Lima Metropolitana, sin embargo, las funciones definidas no se dieron de forma clara. Finalmente, en el año 2012 se extingue el PRONAA, para este año se había realizado la efectiva la descentralización a los Gobiernos Locales Provinciales y aún no se había efectivizado a los distritos de Lima Metropolitana.

Esta extinción fue cuestionada por parte de las bases de los comedores populares, pues no aceptaron la transferencia total a los Gobiernos Locales, pues solicitaban que un órgano del Gobierno Central supervise el accionar de estos, pues no confiaban en su capacidad. Por ello, atendiendo esta inquietud, el Gobierno Central mediante la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, establece que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales, es el encargado de los lineamientos y las estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, sin embargo, no señaló funciones claras ni procedimientos para realizar estas labores.

Posteriormente, en el año 2013, se creó la Coordinación del Programa de Complementación Alimentaria, la cual realizaba las acciones de supervisión, monitoreo y normativo del Programa con la finalidad que se cumpla con el apoyo

alimentario, sin contar con una base normativa que respalde dichas acciones, pues no se encontraba dentro de la estructura del MIDIS.

En el año 2016, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 105-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 30 de junio 2016), se crea la Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, la cual tuvo dentro de sus funciones la supervisión proponer las normas, desarrollar acciones de supervisión, brindar asistencia técnica en prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo dentro de funciones el proponer la suscripción de convenios de los entes ejecutores responsables de las prestaciones sociales descentralizadas. La norma señalada se hace referencia al PCA, pero la Resolución Ministerial N.º 167-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 27 de Julio 2016), señala que esta dirección, es el órgano competente para implementar las acciones relacionadas con la gestión del Programa de Complementación Alimentaria, por lo cual se entiende que esta dentro de las funciones de esta Dirección. Asimismo, en este mismo año se emite el Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 06 de julio 2016), el cual señala las funciones del MIDIS y define al Programa como aquel que otorga a sus usuarios un apoyo alimentario a través de sus centros de atención.

Finalmente, en el año 2017, a través del Decreto Supremo N.º 006-2017 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 03 de marzo 2017) se aprueba el nuevo *Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS*, en el cual crean la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias (DPSC), señalándola como la responsable de proponer las normas, desarrollar acciones de supervisión, brindar asistencia técnica

en prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo dentro de funciones el proponer la suscripción de convenios de los entes ejecutores responsables de estas prestaciones. Al respecto, si bien no se señala cuáles son estas prestaciones sociales complementarias, entenderemos que se encuentra el Programa de Complementación Alimentaria, pues a la fecha no se ha realizado la precisión en norma alguna.

De acuerdo a lo expuesto, el problema planteado en este trabajo está dentro de la razón de ser esta organización, pues su función principal, de acuerdo al artículo 3º del Decreto Supremo 006-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 06 de Julio 2016), es el apoyo alimentario a sus usuarios, entre los cuales se encuentran los que acuden a los Comedores Populares, por lo cual al tener un abastecimiento continuo se podrá lograr sus fines, en ese sentido este trabajo aportará a la buena ejecución del Programa.

2.2.2.2 Sub sistema tecnológico

Para el abastecimiento de los comedores, las actividades y actores involucrados se pueden mencionar a los siguientes:

Cuadro N° 09

Entidades y áreas involucradas en el abastecimiento

ORGANO		AREAS	
MIDIS	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	DPSC	Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias
		VMPS	Vice Ministerio de Prestaciones Sociales
		VMPEs	Vice Ministerio de Política y Evaluación Social.
		DM	Despacho Ministerial
		DGF	Dirección General de Focalización
		DGSE	Dirección General de Seguimiento y Evaluación
		OGAJ	Oficina General de Asesoría Jurídica
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas	DGPP	Dirección General de Presupuesto Publico
GLD	Gobierno Local Distrital	CM	Consejo Municipal
		ALD	Alcalde
		AEPS	Area encargada de los Programas Sociales
		OEC	Organo Encargado de las Contrataciones
		OEP	Organo Encargado del Presupuesto
CGL	Comité de Gestión Local	CE	Comité Especial

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 10

Actividades para el abastecimiento de Centros de Atención – Entidades Involucradas

Nº	FASES	PCA	CONTRATACIÓN PUBLICA	ORGANOS ENCARGADOS
1	Proyecto y Suscripción del Convenio	X		MIDIS (DM, VMPS, DPSC, VMPES, DGGU, DGSE Y OAJ) / Gobierno Local (ALD Y CM)
2	Asignación de Recursos Presupuestales	X		MIDIS (DPSC - DGPP) / MEF (DGPP)
3	Instalar y reconocer al Comité de Gestión	X		Gobierno Local
4	Aprobación de la Canasta	X		Comité de Gestión
5	Definición de Requerimiento		X	Gobierno Local (AEPS)
6	Estudio de Mercado		X	Gobierno Local (OEC)
7	Certificación Presupuestal		X	Gobierno Local (OEP)
8	Procedimiento de Selección		X	Gobierno Local (CE)
9	Contrato		X	Gobierno Local (OEC)
10	Adquisición y Distribución de Alimentos	X		Gobierno Local (OEC y AEPS)
11	Registro de Usuarios e Incorporación del Centro de Atención y Supervisión de Centros de Atención.	X		Gobierno Local (AEPS)
12	Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo y Evaluación	X		MIDIS (DPSC)
13	Monitoreo y Evaluación	X		MIDIS (DPSC)

Fuente: Elaboración Propia

Cuadro N° 11

Tiempo promedio de las etapas del abastecimiento de productos para los Comedores Populares – Lima Metropolitana (Año 2014 – 2015)

Nº	FASES	PCA	CONTRATACIÓN PÚBLICA	TIEMPO PROMEDIO
1	Proyecto y Suscripción del Convenio	X		NOVIEMBRE- FEBRERO
2	Asignación de Recursos Presupuestales	X		MARZO - ABRIL
3	Instalar y reconocer al Comité de Gestión	X		ENERO
4	Aprobación de la Canasta	X		MARZO - ABRIL
5	Definición de Requerimiento		X	ABRIL - MAYO
6	Estudio de Mercado		X	ABRIL - MAYO
7	Certificación Presupuestal		X	ABRIL - MAYO
8	Procedimiento de Selección		X	MAYO - JUNIO
9	Contrato		X	MAYO - JUNIO
10	Adquisición y Distribución de Alimentos	X		JUNIO - DICIEMBRE
11	Registro de Usuarios e Incorporación del Centro de Atención y Supervisión de Centros de Atención.	X		ANUAL
12	Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo y Evaluación	X		ANUAL
13	Monitoreo y Evaluación	X		ANUAL

Fuente: PCA – MIDIS (2015)

Según los cuadros señalados son varias entidades involucradas con el abastecimiento de los Comedores Populares

En la actividad 1 se encuentran involucradas 07 áreas del MIDIS, cada una con sus consultas y sus aportes, considerando que en el Convenio se tiene que establecer los indicadores y metas que los Gobierno Locales informan al MIDIS, lo cual se modifica cada año, pues al no tener una norma marco, se hacen modificaciones de acuerdo a lo que se analiza en los resultados de los informes de gestión de cada año.

En la misma actividad 1 los Gobiernos Locales Distritales se toman tiempo en enviar los documentos, en razón que el

acuerdo del Consejo Municipal puede durar semanas, según la agenda o programación de sesiones según la dinámica de cada Gobierno Local.

En la actividad 2, las transferencias presupuestales se realizan de forma mensual, para ello la DPSC revisa si los GLD han suscrito los convenios o verificar algún otro requisito, como por ejemplo, en el año 2015 no se transfirieron recursos a los GLD que no hayan presentado su informe final del año 2014.

En la actividad 4, la aprobación de la Canasta Alimentaria es realizado por el Comité de Gestión, el cual está conformado por las organizaciones sociales de base, en algunos distritos de Lima, que tienen más de una organización, pueden no ponerse de acuerdo por ello esta aprobación puede tomar un tiempo adicional.

En la actividad 8, se ha observado que algunos procesos son declarados nulos por problemas en la elaboración de bases de los procedimientos de selección, lo cual atrasa la adquisición de productos, esto sucede en convocatorias por método clásico y por subasta inversa.

En la actividad 10, se observa que la distribución de alimentos incluye las siguientes acciones:

Dentro de las cláusulas de los contratos en Lima, la distribución se realiza en forma mensual, por ello los proveedores distribuyen los alimentos a los Centros de Acopio mensualmente, de acuerdo a lo que debe informarle el Gobierno Local.

En estos Centros de Acopio, las representantes de los Comedores (Presidenta o Tesorera) reciben los alimentos y se encargan de llevarlos al Comedor, en donde cuentan con un pequeño almacén donde guardan estos alimentos hasta su uso durante un mes.

En los Comedores, las socias que se encargan de la preparación de raciones, utilizan los alimentos entregados por el Programa y los que son adquiridos por ellas, del cobro mínimo que realiza a los usuarios o de otras actividades, las mismas que son consumidas en el mismo comedor o son llevadas a los hogares por los usuarios.

El MIDIS y los Gobierno Locales, apoyan también con utensilios y capacitaciones, y gestiona programas para que obtengan gas natural o gas de balón a un precio cómodo, a través del apoyo de la empresa CALIDDA y del Programa FISE del MINEM, respectivamente.

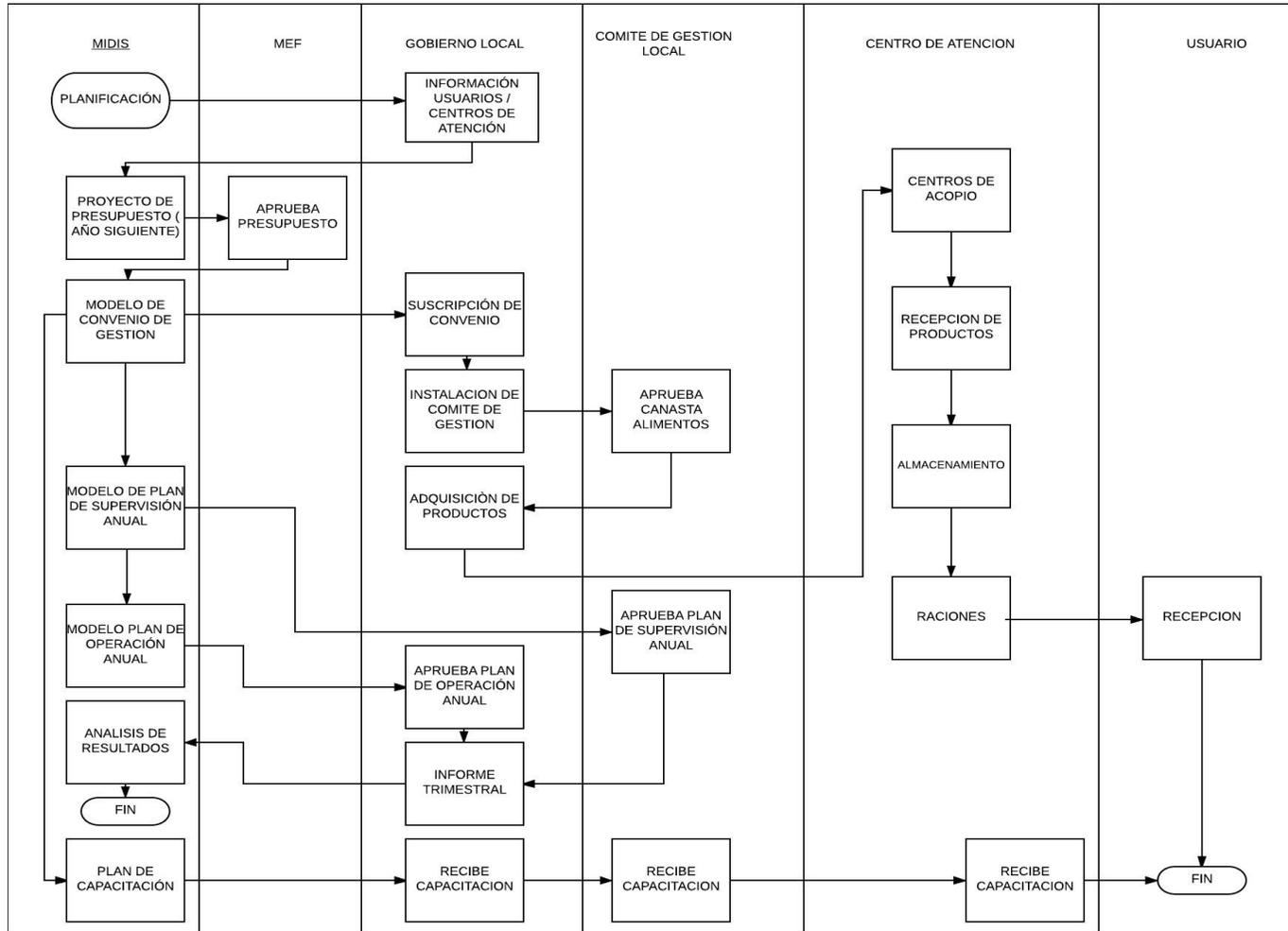
Asimismo, esta distribución debe ser supervisada por los Gobiernos Locales y estos deben dar capacitación a las socias de los Comedores, para el buen estado de los almacenes y en medidas de higiene para la preparación de alimentos.

Cuando ocurre una entrega de alimentos fuera de los plazos, los comedores tienen un problema en el almacenamiento, pues sus locales están acondicionados para que alberguen alimentos para un mes, y si ingresan más puede que no se puedan almacenar adecuadamente, por ello es importante que el abastecimiento sea continuo y sin interrupciones.

De acuerdo a ello el procedimiento para el abastecimiento es el siguiente:

Flujo N.º 1

Procedimiento Actual de Abastecimiento de Comedores Populares



Elaboración: Propia

BRECHA: Al respecto, la brecha a subsanar sería realizar las transferencias de forma directa sin la necesidad de convenios, a fin de lograr tener los presupuestos en las cuentas de los GLD en el mes de enero y previstos desde un año antes, con ello los tiempos serían de la siguiente manera:

Cuadro N° 12

Tiempo ideal de las etapas del abastecimiento de productos para los Comedores Populares – Lima

Nº	FASES	ORGANOS ENCARGADOS	TIEMPO PROMEDIO
1	Proyecto y Suscripción del Convenio		
2	Asignación de Recursos Presupuestales	MIDIS (DPSC - DGPP) / MEF (DGPP)	ENERO
3	Instalar y reconocer al Comité de Gestión	Gobierno Local	JULIO
4	Aprobación de la Canasta	Comité de Gestión	AGOSTO
5	Definición de Requerimiento	Gobierno Local (AEPS)	SETIEMBRE
6	Estudio de Mercado	Gobierno Local (OEC)	OCTUBRE
7	Certificación Presupuestal	Gobierno Local (OEP)	OCTUBRE
8	Procedimiento de Selección	Gobierno Local (CE)	OCTUBRE - DICIEMBRE
9	Contrato	Gobierno Local (OEC)	DICIEMBRE
10	Adquisición y Distribución de Alimentos	Gobierno Local (OEC y AEPS)	ENERO
11	Registro de Usuarios e Incorporación del Centro de Atención y Supervisión de Centros de Atención.	Gobierno Local (AEPS)	ANUAL
12	Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo y Evaluación	MIDIS (DPSC)	ANUAL
13	Monitoreo y Evaluación	MIDIS (DPSC)	ANUAL

Fuente: Elaboración propia

Cabe señalar, que en la propuesta si la asignación de recursos del PCA es directa a los Gobierno Locales, este puede estar incluido en el proyecto de plan operativo y presupuesto de cada año, el cual, de acuerdo a la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Concejo Directivo N° 033-2017 CEPLAN/PCD (Diario Oficial El Peruano, 02 de junio 2017), debe ser aprobado en marzo de cada año.

Con ello, el área de presupuesto del Gobierno Local, en el último trimestre del año, podría otorgar la previsión de recursos presupuestales, según lo señalado en el artículo 19.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo 1341 (Diario Oficial El Peruano, 07 de enero 2017), y realizar con ello la convocatoria de estos procesos antes o durante el mes de noviembre.

Convocando en el mes de noviembre, el contrato puede estar perfeccionándose a fines de diciembre o primera semana de enero, teniendo en cuenta que una Licitación Pública tiene como plazos de convocatoria un promedio de 40 días hábiles, de acuerdo al Capítulo II del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Por otro lado, se propondría ingresar los productos que actualmente se encuentran en subasta inversa para su adquisición a través del catálogo de acuerdo marco, y así realizar las compras de mayor monto a través de este procedimiento en menor tiempo, y solo realizar pocos a través de procedimientos clásicos, evaluando anualmente la posibilidad de ingresar más productos a este catálogo.

Con ello la actividad 8 del Cuadro 12, incluso podría reducirse en un mes entre la selección de bienes por acuerdo marco, emisión de la Orden de Compra y finalmente la distribución, asimismo se podría evaluar de acuerdo a cada distrito si realizan una compra anual o por meses según necesidad y espacio de almacenamiento en los Centros de Atención.

Cabe señalar que actualmente existen 141 fichas de alimentos para su adquisición en subasta inversa, de los cuales 55 fichas son utilizadas para la adquisición de

productos del PCA, las cuales el MIDIS puede proponer a Perú Compras su inclusión al Catálogo del Acuerdo Marco, con ello la adquisición se realizarían directamente y se podría adquirir incluso por tiempos menores a un año, para poder evaluar la eficiencia y capacidad de los proveedores, con ello se mejoraría la oportunidad del abastecimiento.

Áreas Responsables para cumplir los tiempos:

MIDIS

- 1) Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias
- 2) Despacho Ministerial (MIDIS)

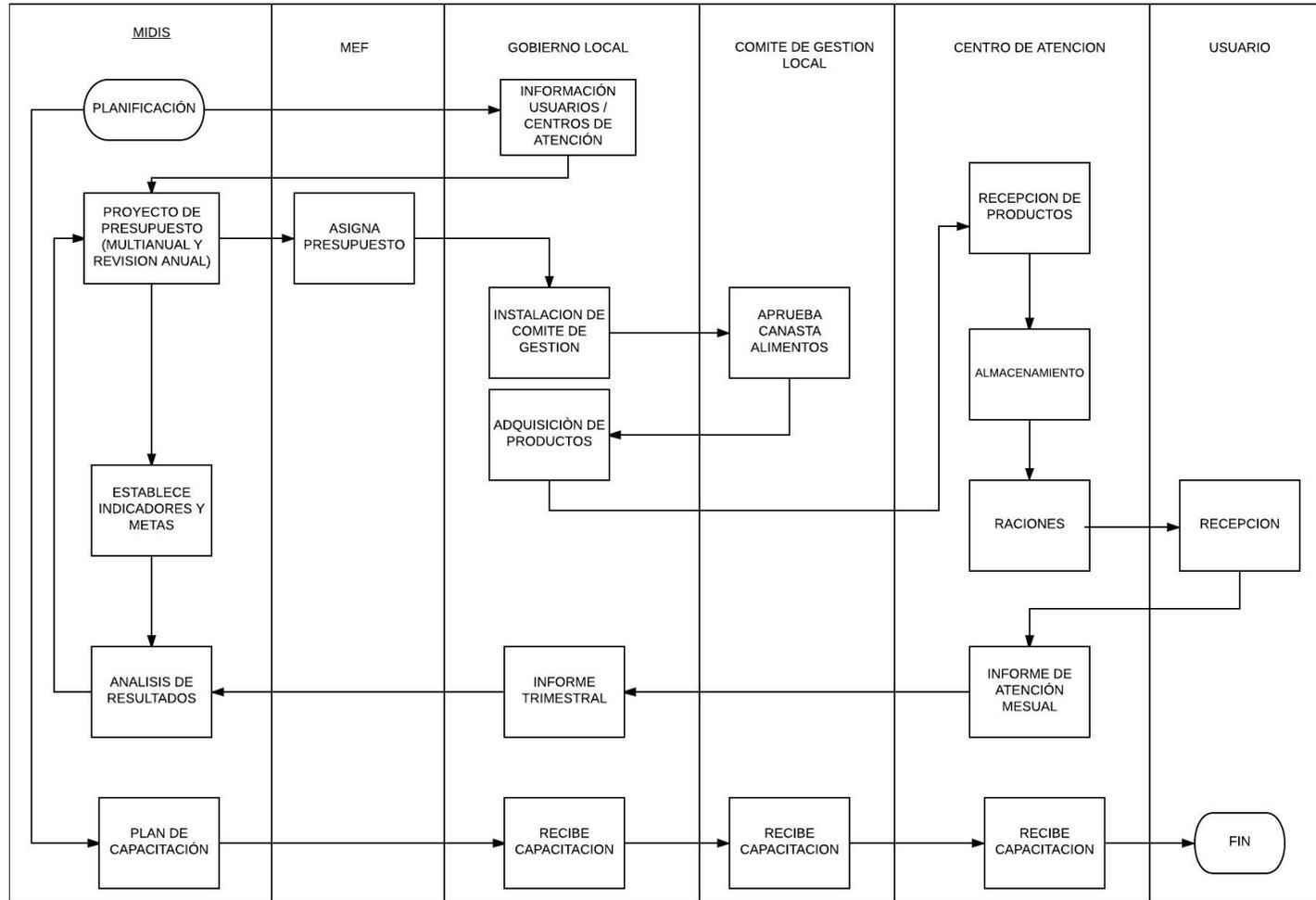
GOBIERNO LOCAL

- 1) Áreas responsables de Programas Sociales.
- 2) Concejo Municipal.
- 3) Alcalde o responsable de suscripción de Convenio.

De acuerdo a ello, el procedimiento propuesto sería el siguiente:

Flujo N.º2

Procedimiento Propuesto de Abastecimiento de Comedores Populares



Elaboración: Propia

2.2.2.3 Sub sistema Estructural

El Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N.º 006-2017- MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 03 de marzo 2017), se creó la Dirección de Prestaciones Complementarias, la cual es el órgano de línea responsable de las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer normas y lineamientos para la gestión de las prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Realizar el monitoreo y la supervisión del cumplimiento de las normas y lineamientos para la gestión de las prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
- c) Promover la articulación territorial e interinstitucional en torno a las prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, así como con organizaciones sociales de base y otros actores involucrados, en coordinación con la Dirección de Articulación y Diseño de las Prestaciones Sociales.
- d) Gestionar y coordinar las intervenciones necesarias en el marco de la Estrategia de Acción Social con Sostenibilidad relacionada con la operación y mantenimiento de la Plataformas Itinerantes de Acción Social – PIAS, de conformidad con lo propuesto por la Dirección general de Políticas y Estrategias.
- e) Brindar asistencia técnica y promover el desarrollo de capacidades en los diferentes niveles de gobierno para la ejecución de las prestaciones sociales complementarias descentralizadas, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con la Dirección de Promoción de Implementación de Políticas.

- f) Proponer la suscripción de convenios con los entes ejecutores responsables de las prestaciones sociales complementarias descentralizadas, debiendo efectuar el seguimiento de los mismos en el caso de su suscripción.
- g) Formular y consolidar la información que sea requerida por las Oficinas responsables de los sistemas administrativos, correspondiente a la Dirección.
- h) Otras funciones que le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, en el ámbito de su competencia.

Esta Dirección es, a la fecha, la responsable de las acciones que realiza el MIDIS en relación al PCA.

Mediante Resolución Ministerial N^o 167-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 27 de julio 2016) se señala las funciones de cada actor del PCA teniendo en cuenta sus fases operativas, según el siguiente detalle:

Del MIDIS:

- a) Aprobación del modelo y suscripción del Convenio de Gestión; procedimiento mediante el cual el MIDIS aprueba el convenio de gestión y lo suscribe con los gobiernos locales a fin de autorizar la transferencia de recursos.
- b) Asignación de recursos presupuestales; procedimiento mediante el cual el MIDIS autoriza y comunica al Ministerio de Economía y Finanzas, a fin de que este transfiera los recursos a los gobiernos locales.
- c) Desarrollo y fortalecimiento de capacidades; acciones realizadas por el MIDIS a fin de que los centros de atención de todas sus modalidades, usuarios y los gobiernos locales, adquieran conocimientos, y fortalezcan y desarrollen sus capacidades relacionadas al programa.

- d) Monitoreo y evaluación del programa; procedimientos realizados por el MIDIS según sus lineamientos, el cual consiste en la identificación, control y registro del cumplimiento de los fines del programa por parte de los gobiernos locales y centros de atención.

De los gobiernos locales:

- e) Suscripción del Convenio de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales cumplen con la presentación de los documentos para suscribir el convenio de gestión a fin de obtener los recursos del gobierno central.
- f) Reconocer e Instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité.
- g) Incorporación del Centro de Atención; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales incorporan a una organización como centro de atención del PCA.
- h) Registro de usuarios; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales registran la información de los usuarios del programa en los sistemas correspondientes.
- i) Adquisición de alimentos; procedimiento que es desarrollado y/o ejecutado por los gobiernos locales para la compra de los alimentos que serán distribuidos a los Centros de Atención.
- j) Distribución de alimentos; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales entregan los alimentos a los Centros de Atención de forma coordinada con el Comité de Gestión.

- k) Supervisión de los centros de atención; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales identifican, controlan y registran el cumplimiento de los fines del programa por parte de los Centros de Atención.

Del Comité de Gestión:

- l) Instalación del Comité de Gestión; proceso mediante el cual los miembros del Comité de Gestión se reúnen en una primera sesión para el inicio de sus funciones.
- m) Aprobación de la canasta de alimentos; elección que realiza el Comité de Gestión Local respecto de los productos que conforman el apoyo alimentario, según la normativa vigente.
- n) Participación en la gestión del programa, en su calidad de instancia mixta que contribuye con una adecuada gestión.

Antes de la aprobación de estas normas, la Directiva N.º 004-2010 PCM/SD "Normas Específicas Para La Verificación Y Efectivización Del Proceso De Transferencia Del Programa De Complementación Alimentaria Del MIMDES A Los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia De Lima" (Diario Oficial El Peruano, 08 de diciembre 2010) señalaba en su anexo 1 la "Matriz de roles para la Gestión Descentralizada del PCA – Lima Metropolitana", indicando las funciones de cada nivel de gobierno respecto a cada una de las fases operativas del PCA.

Cuadro 13

Matriz de Roles para la Gestión Descentralizada del PCA
(Directiva N.º 004-2010 PCM/SD)

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
1. IDENTIFICACIÓN, PRIORIZACIÓN Y FOCALIZACIÓN DE BENEFICIARIOS	GN	Formula lineamientos para la identificación, priorización y focalización de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad, beneficiarios del PCA, en el marco de la política de seguridad alimentaria nacional y normatividad vigentes, con participación de las organizaciones beneficiarias, sociedad civil y otros niveles de gobierno, de acuerdo a la modalidad de atención.
	GR	Adecua lineamientos para la atención a la población en situación de pobreza y extrema pobreza del PCA.
	GR	Monitorea el cumplimiento de los lineamientos para la identificación, priorización y localización de beneficiarios del PCA.
	GR	Realiza seguimiento a la identificación, priorización y focalización de beneficiarios del PCA.
	GLP	No precisa
	CGLP	Aporta criterios para la identificación, priorización y focalización de beneficiarios de acuerdo a la normatividad vigente.
	GLD	Identifica, prioriza y focaliza a la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad beneficiaria del PCA, según la modalidad de atención, con participación del Comité de Gestión Distrital.
	CGLD	Participa en la identificación, priorización y focalización de la población en situación de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad beneficiaria del PCA, de acuerdo a la normatividad vigente.
2. REGISTRO DE BENEFICIARIOS DEL PCA	GN	Brinda los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el proceso de Registro de Beneficiarios del PCA.
	GN	Proporciona asistencia técnica en el uso del aplicativo informático.
	GN	Realiza validación del Registro de Beneficiarios.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
	GR	No precisa
	GLP	Consolida y difunde el Registro de Beneficiarios y remite al Gobierno Regional y Gobierno Nacional.
	CGLP	Aporta criterios y define procedimientos para la aplicación del Registro Único de Beneficiarios.
	GLD	Elabora y actualiza periódicamente el Registro de Beneficiarios por Centro de Atención.
	GLD	Coordina con los establecimientos de Salud el Registro de Beneficiarios del PANTBC
	GLD	Consolida y elabora reportes de información semestral de Registro de Beneficiarios.
	GLD	Remite información al Gobierno Provincial con copia al MIMDES luego 29 días de finalizado el semestre.
	CGLD	Participa en la actualización semestral del patrón de beneficiarios
	CGLD	Adecua y aplica las orientaciones para la+D3 identificación de beneficiarios
3. ELABORACIÓN DE CANASTA DE ALIMENTOS Y PROGRAMACIÓN	GN	Formula la normativa correspondiente para la conformación de la canasta de acuerdo a cada modalidad de atención en coordinación con el CENAN-Ministerio de Salud, que determina los requerimientos nutricionales.
	GN	Establece lineamientos y directivas para la continuidad de la atención con el subsidio.
	GR	Participa en la aprobación de la Canasta de Alimentos Provincial - Regional.
	GLP	Aprueba la Canasta de alimentos con participación de CGLP y el Gobierno Regional, la misma que será elaborada considerando los usos y costumbres de los beneficiarios y teniendo en cuenta la propuesta efectuada por el CGLP.
	GLP	Consolida programación Distrital y meta de atención provincial de beneficiarios.
	CGLP	Propone criterios para la elaboración de la canasta de alimentos del PCA y elaboran propuestas de Canasta de Alimentos de la

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
		provincia, en base a las propuestas efectuadas por el CGLD.
	GLD	Elabora y aprueba productos que conforman la canasta de alimentos del CA de manera concertada con el Comité de Gestión Distrital en base a la aprobación de la Canasta efectuada por el GLP.
	GLD	Realiza la programación de alimentos y subsidio económico, así como recepciona metas de atención en coordinación con la DISA (PANTBC) y el Comité de Gestión Distrital.
	CGLD	Propone los productos que conforman la Canasta de Alimentos del PCA.
4. ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS	GN	Formula la Normatividad y brinda asistencia técnica en la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones en el proceso de compras incluyendo las especificaciones técnicas.
	GR	Promueve la producción local de alimentos regionales en base de las políticas de seguridad alimentaria de la región.
	GLP	Promueve compras corporativas
	CGLP	No precisa
	GLD	Elabora el Plan de Adquisiciones y aprueba de acuerdo al presupuesto asignado y define la modalidad de compras.
	GLD	Elabora las especificaciones técnicas de los alimentos a comprar.
	GLD	Realizar los procesos de adquisiciones de alimentos.
	GLD	Realiza la compra de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente
	CGLD	Informe a las OSB sobre el proceso de adquisiciones.
	CGLD	Elabora propuesta de Plan de Adquisiciones del PCA.
	CGLD	Participa en calidad de veedor con voz y sin voto en el Proceso de Adquisición y Comisión Especial con representantes designadas por las OSBs de acuerdo a la normatividad vigente.
5. CONTROL DE ACALIDAD DE ALIMENTOS Y ALMACENAMIENTO	GN	Formula la normatividad correspondiente y brinda asistencia técnica en el Control de Calidad, de la raciones de alimentos,

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
		almacenamiento y conservación de los alimentos.
	GLP	No precisa
	CGLP	No precisa
	GLD	Realiza y verifica el cumplimiento de las especificaciones técnicas de acuerdo a tipo de alimento, a través de acciones de control de calidad acordes a la normatividad vigente.
	GLD	Realiza el control de calidad de los alimentos al momento de ingreso al almacén con instrumentos básicos.
	GLD	Garantiza las condiciones de infraestructura y el adecuado almacenamiento y conservación de los alimentos de acuerdo a la normatividad vigente.
	CGLD	Participa en calidad de veedor en la supervisión de acciones de control de calidad, en coordinación con la DIGES, almacenamiento y conservación de alimentos de acuerdo a la normatividad establecida.
	CGLD	Fórmula propuesta para la vigilancia del cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad y cantidad de alimentos que ingresan al almacén y salen a los Centros de Distribución y establecimientos de salud.
6. DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	GN	Proporciona lineamientos para la distribución de alimentos
	GLP	No precisa
	CGLP	No precisa
	GLD	Elabora y coordina Plan de Distribución y Plan de Rutas concertados con el comité de gestión distrital.
	GLD	Informa a los Centros de Atención sobre el cronograma y horario de distribución.
	GLD	Distribuye los alimentos a través de los Centros de Distribución de Alimentos (CDA), y Establecimientos de Salud.
	GLD	Informa al Comité de Gestión sobre las entregas efectuadas mensualmente y publica el informa en el portal web del GLD.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
	CGLD	Propone y determina criterios para la selección de los Centros de Atención según las normas establecidas.
	CGLD	Coordina y Difunde a las OSBs y otras instancias (MINSA-PANTBC) sobre el cronograma y horario de distribución.
	CGLD	Promueve y facilita la vigilancia en la distribución de los alimentos en los centros de distribución y Establecimiento de Salud (PANTBC)
7. DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	GN	Formula, aprueba y evalúa el Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades, a partir de los informes de seguimiento y monitoreo o evaluación del PCA, el cual deberá contar con el presupuesto necesario para su cumplimiento.
	GLP	No precisa
	CGLP	Propone lineamientos para la elaboración y prioridades para el Plan de Desarrollo de Capacidades de nivel provincial.
	CGLP	Canaliza las demandas de capacitación del Comité de gestión Local Distrital.
	GLD	Aprueba e implementa el Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en coordinación con el Comité de Gestión Local.
	GLD	Brinda Capacitación a las OSBs.
	CGLD	Proponen y sugieren necesidades de capacitación, difunden y participan en la ejecución.
8. SUPERVISIÓN	GN	Formula y aprueba los lineamientos para la supervisión de los centros de atención del PCA.
	GR	No precisa
	GLP	Adecua lineamientos de supervisión de PCA al ámbito provincial.
	GLP	Aprueba el Reglamento del Servicio Alimentario y los instrumentos para la Supervisión.
	GLP	Participa en la formulación de lineamientos nacionales en conjunto con las instancias.
	CGLP	Propone criterios para la elaboración del Reglamento del Servicio Alimentario y de los instrumentos para la supervisión.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
	GLD	Formula, aprueba y ejecuta el Plan de Supervisión del PCA.
	CGLD	Participa en la elaboración del Plan de Supervisión y como veedor en su ejecución.
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN DEL PCA	GN	Formula y aprueba los lineamientos para el monitoreo
	GN	Evaluación integral del PCA, recomendando las medidas preventivas y correctivas.
	GR	No precisa
	GLP	Consolida el reporte de Gestión Anual del PCA elaborado por los Gobiernos Locales Distritales.
	GLP	Elabora y ejecuta el Plan de Monitoreo.
	GLP	Informe al Gobierno Nacional.
	CGLP	Participa en la elaboración y ejecución del Plan de Monitoreo del programa y en la evaluación del cumplimiento de las metas físicas.
	GLD	Elabora el reporte de Gestión Anual del PCA.
	CGLD	Hace el seguimiento del cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes de Monitoreo y Evaluación.
10. ASIGNACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES	GN	Propone y estima los fondos públicos a ser asignados por el MEF para la ejecución del PCA, considerando las demandas proyectadas de los diferentes niveles del gobierno y la disponibilidad presupuestal.
	GN	Establece los criterios para la asignación presupuestal.
	GR	Evalúa la asignación de recursos a fin de ser destinados a fortalecer el Plan de Seguridad Alimentaria de la Región.
	GLP	Evalúa la asignación de recursos a fin de ser destinados a fortalecer el Plan de Seguridad Alimentaria de la provincia.
	CGLP	Fiscaliza el adecuado uso de los recursos presupuestales y la debida distribución de los mismos de acuerdo a cada una de las modalidades del PCA.
	GLD	Propone la demanda y prioridad de atención en base al Registro de Beneficiarios.
	GLD	Distribuye los recursos presupuestales de acuerdo a cada una de las modalidades del PCA.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
	CGLD	Participa y aprueba la demanda presupuestal en base al Registro de Beneficiarios.
	CGLD	Participa y Aprueba la distribución de los recursos presupuestales de acuerdo a cada una de las modalidades del PCA.

Leyenda

GN GOBIERNO NACIONAL

GR GOBIERNO REGIONAL

GLP GOBIERNO LOCAL PROVINCIAL

CGLP COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL PROVINCIAL

GLD GOBIERNO LOCAL DISTRITAL

CGLD COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DISTRITAL

Como se puede apreciar, la normativa del año 2010 es más detallada que la aprobada en el año 2016, además no incluye dentro de esta nueva organización a los Gobiernos Regionales, ni Distritales en Provincia es decir para esta nueva organización el PCA solo es organizado entre el MIDIS y el Gobierno Local que recibe los recursos presupuestales.

Es así que la organización normativa actual se resumiría en lo siguiente:

MIDIS, Funciones: Normativa a nivel nacional respecto a todas las etapas de PCA, establece los criterios de asignación presupuestal, asistencia técnica, formula y ejecuta el Plan de Desarrollo de Capacidades, propone y estima los fondos públicos.

Gobierno Local, Funciones: Suscribe y cumple el Convenio de Gestión, utiliza el presupuesto asignado según lo establecido en el marco legal y verifica en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares el Padrón de Usuarios.

Comité de Gestión Local, Funciones: Participar en la Fases Operativas, elegir los alimentos de las raciones, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios, supervisar la distribución de alimentos, aprobar el plan de supervisión.



Gráfico N° 09 : Organización del Programa. Elaboración: Propia. Fuente: Decreto Supremo N° 006-2016 MIDIS

BRECHA: Al respecto, la brecha es realizar una organización, donde se reflejen las acciones de cada nivel de gobierno y de acuerdo a ello realizar una matriz de roles como la que se aprobó en el año 2010, además se debe diferenciar las funciones de Lima Metropolitana con los Gobiernos Regionales y Provinciales, considerando su carácter especial de acuerdo a los artículos 152° y 153° de la Ley N.° 27792 “Ley Orgánica de Municipalidades” (2003):

La capital de la República es sede de la Municipalidad Metropolitana de Lima, la que ejerce jurisdicción exclusiva sobre la provincia de Lima en materias municipales y regionales. En casos de discrepancias generadas por el fenómeno de conurbación provincial, la decisión final corresponde a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce jurisdicción, en las materias de su competencia, sobre las municipalidades distritales ubicadas en el territorio de la provincia de Lima. Se rigen por las disposiciones establecidas para las municipalidades distritales en general, en concordancia con las competencias y funciones metropolitanas especiales, con las limitaciones comprendidas en la presente ley y las que se establezcan mediante ordenanza metropolitana.

En este escenario, la Municipalidad Metropolitana de Lima cumple las funciones de Gobierno Local Provincial y Regional.

De acuerdo a lo expuesto, es importante diferenciar los tres niveles de gobierno: MIDIS, Gobierno Regional (Entendiéndose Municipalidad de Lima Metropolitana) y Gobierno Local Distrital, considerando que el Gobierno Local

Distrital es el que recibe los recursos presupuestales, tal como lo mostramos a continuación:

MIDIS

- a) Establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA.
- b) Formular políticas, normas generales y normas técnicas de alcance nacional para los procesos de ejecución, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación del PCA.
- c) Desarrollar, normar y mantener actualizados los sistemas de información requeridos para el ejercicio de la gestión del PCA, asimismo puede crear o modificar las modalidades del PCA.
- f) Emitir opinión técnica respecto de la gestión y administración del programa, así como sobre la asignación y transferencia de recursos presupuestales a los gobiernos locales.
- g) Capacitar y brindar asistencia técnica permanente a los gobiernos locales, Comités de Gestión Local y centros de atención para la correcta gestión del PCA.
- h) Promover la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos.
- i) Monitorear y evaluar el cumplimiento de los gobiernos locales de la normativa y políticas que emita el MIDIS.
- j) Determinar los criterios de distribución de presupuesto asignados al Programa para cada gobierno local.
- k) Adoptar medidas en caso de detectar irregularidades en la gestión del PCA por parte de los gobiernos locales, a fin de que estas se reviertan.

Gobierno Regional (o Municipalidad Metropolitana de Lima)

- a) Establecer lineamientos de gestión y medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos del PCA, en concordancia con los nacionales aprobados por el MIDIS.
- b) Formular políticas, normas generales y normas técnicas de alcance regional para los procesos de ejecución, supervisión, seguimiento, monitoreo y evaluación del PCA, en concordancia con los nacionales aprobados por el MIDIS.
- c) Monitoreo del Padrón de Usuarios y de la ejecución del PCA.

Gobiernos Locales

- a) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal respectivo.
- b) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios, conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.

Comité de Gestión Local,

- Participar en la Fases Operativas, elegir los alimentos de las raciones, supervisar y fiscalizar la ejecución de los recursos presupuestarios, supervisar la distribución de alimentos, aprobar el plan de supervisión.

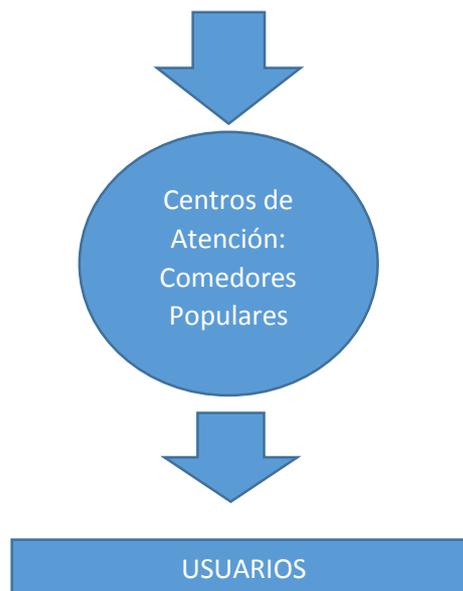


Gráfico 10: Funciones Ideales de actores del PCA. Elaboración: Propia

En ese sentido, se puede comparar lo actual y el ideal propuesto de organización para esta investigación.

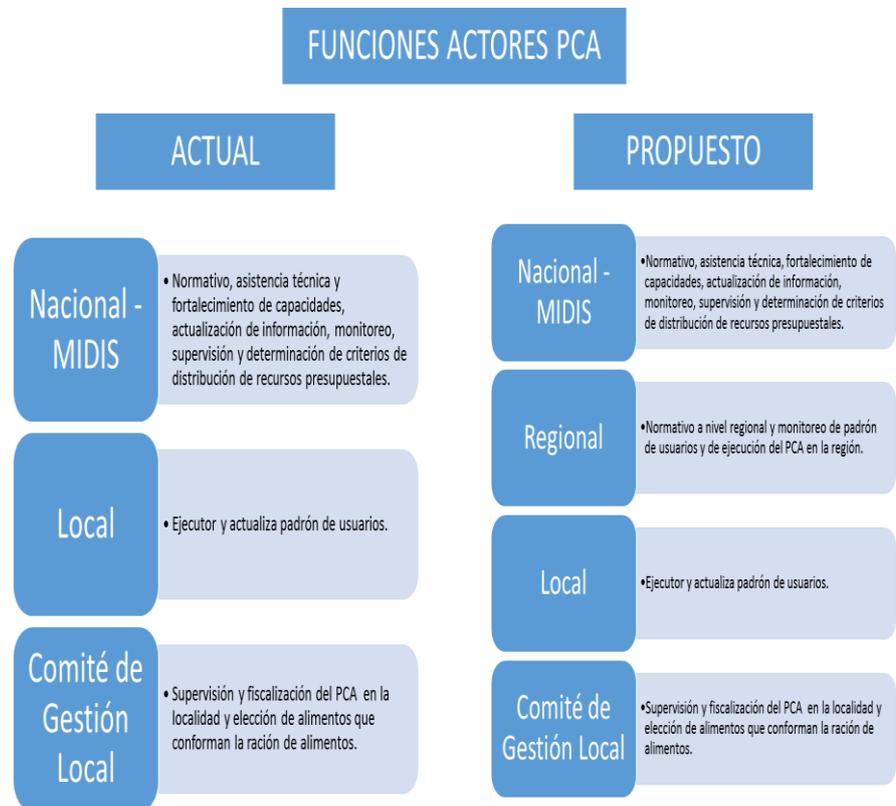


Gráfico N.º 11: Comparación de organización del PCA. Elaboración propia

En ese sentido, y considerando las funciones y las fases operativas antes expuestas, la propuesta de organización sería la siguiente:

FUNCIONES ACTORES PCA

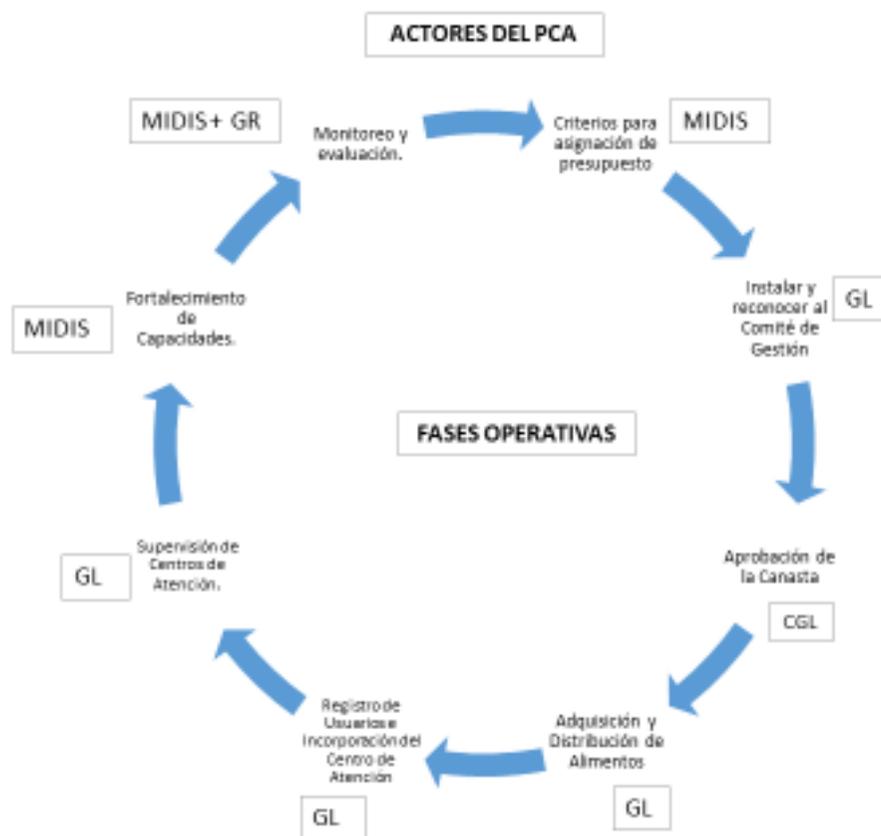


Gráfico N° 12: Organización Propuesta para el PCA. Elaboración Propia

2.2.2.4 Sub sistema Psicosocial

Respecto a los recursos humanos se puede resumir en lo siguiente:

MIDIS:

Cuadro N.º 14

Recursos Humanos de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias

Cargo	Régimen Laboral
Director	CAS
Asistente Administrativo	CAS
Asistente logístico	CAS
Especialista en Presupuesto (1)	CAS
Especialista en Gestión (1)	CAS
Especialista Legal (1)	CAS
Especialista en Gestión Normativa (1)	CAS
Especialista en Capacidades (1)	CAS
Especialista en Análisis de Información (1)	CAS
Especialista en Coordinación Territorial (1)	CAS
Especialista Territorial (24)	CAS

Fuente: Elaboración Propia

Con respecto al MIDIS, en Lima cuentan con 09 personas quienes se encargan de los proyectos, capacitaciones, absolución de consultas y supervisión del Programa a nivel nacional.

Asimismo, en cada departamento se encuentra un especialista que se encarga de la supervisión y monitoreo del PCA en cada provincia que conforma la región. En caso de Lima, el especialista se encarga de estas funciones de los 43 distritos donde se gestiona el PCA. Estos especialistas son los que informan acerca de problemas en la distribución de alimentos para realizar las acciones que correspondan.

En el caso de Lima Metropolitana, el especialista territorial se encarga de los 43 distritos, de los cuales 35 tienen a su cargo la modalidad de Comedores Populares, en ese sentido es casi

imposible la atención adecuada de una sola persona de 43 distritos.

A nivel nacional, el personal que se encuentra en Lima se encarga de la revisión de informes de gestión anual, e informes de indicadores trimestrales, atienden consultas de los 231 Gobiernos Locales y denuncias de las Organizaciones Sociales a nivel nacional. La cantidad de documentos a analizar implica horas adicionales al trabajo diario, considerando que a la fecha no se cuenta con un sistema para el seguimiento de convenios e informes de indicadores, por ello el control se hace cuadros en formato Excel y en forma manual.

Asimismo, como se ve en el cuadro N° 13, en su mayoría son personal CAS, por lo cual no son personal estable, en su mayoría son abogados y como principal característica es tener una capacidad para la solución de conflictos.

Lo expuesto, influye en el problema objeto de este trabajo, pues la falta de personal influye en la demora en la elaboración del proyecto y posteriormente en la revisión de los documentos de los convenios a suscribirse con los GLD.

Cabe indicar que en Cuadro de Asignación de Personal del MIDIS aprobado por Resolución Suprema N.º 001-2013 MIDIS, no se encuentra el personal que trabaja en esta Dirección.

GOBIERNOS LOCALES:

Cuadro N.º 15

Personal de los Gobiernos Locales relacionados al PCA

GLD	Régimen Laboral
Alcalde	Electo
Concejo Municipal	Electo
Jefe de Programas Sociales	Confianza
Encargado de PCA	Confianza / Planilla

Fuente: Elaboración Propia

Respecto a los Gobiernos Locales Distritales, los cargos de los responsables en su mayoría son políticos por lo que cambian de manera frecuente, por lo cual así el MIDIS realiza capacitaciones a funcionarios, estos cambian y la información entregada no se comparte con los ingresantes, además no siempre este personal tiene capacidad de solución de conflictos sociales lo cual puede causar serios problemas con las OSB's.

Esta realidad, influye el desabastecimiento pues si la Municipalidad y las OSB's no tienen una buena comunicación, se retrasan los acuerdos en el CGL y el personal del área de programas sociales no realiza un requerimiento eficiente.

Finalmente, las representantes de la Organizaciones Sociales de Base tienen sus propios problemas internos que son llevados a los Comités de Gestión Local. Este órgano, si bien debe ser reunido para discutir temas de gestión del PCA, muchas veces sirve de espacio para la conciliación entre los Organizaciones o entre estas y los representantes de la Municipalidad.

BRECHA:

MIDIS:

- El órgano que regula el PCA a nivel nacional es una Dirección recientemente creada y si bien sus funciones están definidas, deberían revisarse la asignación del

personal pues no resulta suficiente para la supervisión del PCA a nivel nacional.

- El personal que trabaja en la Dirección es personal CAS, y no se encuentra en el CAP del MIDIS. Al respecto, cabe señalar, que el personal del ministerio en su mayoría es personal CAS (Salvo aquellos que son reincorporados del ex PRONAA y de funcionarios de confianza), por ello, más que una propuesta, se recomendaría que se defina la situación laboral de estos trabajadores.
- Se debe replantear el número de personal de acuerdo a cada que se plantea asignar al Programa, cabe indicar que si se realiza las asignaciones de forma directa sin necesidad de suscripción de Convenio no se tendría que asignar a esta función, pero si a otras como las de monitoreo y evaluación.

2.2.2.5 Sub sistema de Gestión

En el POI del año 2015, se encontraban las siguientes actividades relacionadas al Programa de Complementación Alimentaria:

Cuadro 16
POI 2015 - DGDCPS

META	N°	TAREA FINAL	Meta Física Anual
040 - C	1	Sistematizar los informes de gestión del PCA 2014	3
	2	Formular el Plan de Desarrollo de Capacidades para los comedores populares.	1
	3	Implementación y seguimiento del Plan de Desarrollo de Capacidades para los comedores populares.	4
	4	Elaborar guías de normas legales para los municipios	2
	5	Plan de capacitación para Municipalidades	1
	6	Seguimiento a la capacitación de los Comités de Gestión	4
	7	Georeferenciación de los comedores populares	2
	8	Implementación de herramientas para seguimiento al Programa de Complementación Alimentaria - PCA.	1
	9	Gestión y gastos Administrativos para PCA	-
Total 040 - Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria			18

Fuente: Elaboración Propia

De estas actividades, no se encuentra alguna relacionada al problema que se desarrolla en el presente trabajo.

Igualmente, en los POI de los GLD no se han encontrado actividades relacionados al problema del presente trabajo.

BRECHA:

- La DPSC, debe incluir en su POI actividades de medición de abastecimiento de Comedores Populares, pues la anterior Dirección y Coordinación no se incluyó.
- El Despacho Ministerial tiene incluidas actividades Macro más no específicas de los Programas.

2.2.3 Entorno Organizacional

De acuerdo a Collette y Schneider (2012), el análisis del entorno organizacional requiere estudiar tres elementos:

2.2.3.1 Entorno Inmediato

El desabastecimiento de alimentos a los Comedores Populares en Lima, tiene implicancias sobre los usuarios del programa que son personas pobres, con discapacidad o en estado de vulnerabilidad, asimismo afecta a las comunidades que son usuarios del PCA, y a la Gestión del Gobierno Local Distrital.

BRECHA:

Usuario Actual, son personas que reciben el apoyo alimentario en un Comedor Popular que se encuentra dentro de un padrón de usuarios, se consideran dentro de estas personas pobres, personas con discapacidad o en estado de vulnerabilidad.

Cada comedor tiene una relación de usuarios, estos deben cumplir con los requisitos, sin embargo, a la fecha a diferencia de otros programas sociales, no se establece cómo se debe

acreditar dicha situación, es más la identificación de usuarios está a cargo de cada comedor sin tener mayor control.

En otros programas sociales adscritos al MIDIS se establecen los requisitos que deben tener los usuarios para acceder a los Programas, asimismo señala la forma de su acreditación, así tenemos, por ejemplo:

Pensión 65

1. Tener 65 años a más.
2. Contar con DNI.
3. *Encontrarse en condición de pobreza extrema de acuerdo a la calificación socioeconómica otorgada por el SISFOH.*
4. No percibir pensión o subvención proveniente del sector público o privados: AFP o de la ONP. Tampoco podrá percibir ninguna subvención o prestación económica otorgada por el Seguro Social de Salud – Essalud.
(<http://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/>)

Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres – "JUNTOS"

1. *Tener la clasificación de pobre o pobre extremo del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) del MIDIS.*
2. Vivir por más de 6 meses en el distrito donde interviene el Programa.
3. Que en el hogar haya una gestante y/o un niño / adolescente o joven entre los 0 y 19 años.
4. Representante del Hogar debe presentarse con DNI vigente.

5. Declarar la Institución Educativa y/o Establecimiento de Salud donde cumplirán los compromisos con el Programa.
6. Firmar Acuerdo de Compromiso, Declaración Jurada y Formato de Afiliación.
(<http://www.juntos.gob.pe/index.php/component/content/article?id=9>)

Dichos programas, tienen en común con el PCA, que se atienden personas en estado de pobreza o pobreza extrema, sin embargo, en este si se le solicita la clasificación que otorga el SISFOH para acreditarlo.

Es decir que a la fecha los requisitos para los usuarios del PCA no se encuentran definidos por lo cual, si bien no existen datos sobre las filtraciones en los Centros de Atención, se conoce que existen y algunos son detectados por los Gobierno Locales, sin embargo es un tema debe analizarse pues se debe hacer un trabajo a profundidad, pues a diferencia de otros programas, el PCA tiene dirigentes con un fuerte poder político por lo cual cualquier cambio debe ser coordinado previamente con ellas.

Usuario Ideal: Debe ser una persona que se encuentre en estado de pobreza, con discapacidad o en estado vulnerables, debidamente acreditado.

2.2.3.2 Entorno Intermedio

Respecto al entorno intermedio, el desabastecimiento debe ser detectado en un primer momento por el MIDIS como órgano rector del PCA, investigado también por la Contraloría y finalmente revisado por el Ministerio de Economía y Finanzas quien trasfiere los recursos presupuestales.

La Contraloría General de la República (CGR), tiene a su cargo el sistema “Mochica” donde se registra información sobre los usuarios y de compras de los programas sociales, sin embargo, esta información no es compartida con otros sectores, ni es compatible con el sistema RUBEN que utiliza el MIDIS, por lo cual no se puede cruzar la información ni hacer seguimiento de errores en los registros.

Asimismo, la CGR tiene a su cargo el Sistema Nacional de Atención de Denuncias, por el cual cualquier ciudadano o entidad del estado puede dar a conocer irregularidades sobre funcionarios o autoridades a nivel nacional, por lo cual en el caso del PCA, el MIDIS a través de la Coordinación del PCA realiza los informes con los indicios de incumplimientos o irregularidades de los Gobiernos Locales sobre la ejecución del Programa, a fin que se realicen las investigaciones del caso. Al respecto, si bien se han realizado informes y denuncias, la CGR no comunica al MIDIS resultados de sus acciones sobre estos casos.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), solicita al MIDIS el monto a asignar, para ejecutar el PCA, asimismo solicita la autorización para iniciar las transferencias mensuales, por lo cual se envía un informe sobre la asignación en junio para la programación del presupuesto para el año siguiente y un informe mensual señalando los montos autorizados a asignar.

Este procedimiento no se encuentra señalado en alguna normativa, y es engorroso, pues a la fecha no existe un sistema para realizar estos informes, los cuales se elaboran en formato Excel para luego convertirlos en formato txt, lo cual es objeto a errores constante.

Por otro lado, al no establecerse a la fecha un criterio para la asignación de los montos mensuales a los Gobierno Locales, se transfiere montos históricos,

Finalmente, las organizaciones nacionales que agrupan a las OSB´s quienes son finalmente las que agrupan a los usuarios para los reclamos ante el Gobierno Nacional.

BRECHA:

La Contraloría debería realizar el seguimiento a las denuncias que el MIDIS presenta, a fin de realizar las sanciones correspondientes, y con ello mejorar la gestión del PCA:

La Contraloría y MIDIS deberían tener un solo sistema donde ambos puedan recolectar la información para la supervisión y seguimiento de los programas, incluido el PCA.

El MEF, debería normar el procedimiento y establecerse en coordinación con MIDIS una forma de asignar el presupuesto sin estar repitiendo año a año el monto histórico, y un sistema que permita no realizar informes mensuales a través de formato excell.

2.2.3.3 Tendencias Globales

Chile:

En Chile se organizaron las llamadas *Ollas Comunes* después del golpe de Estado del año 1973, en respuesta a la crisis económica en la que afectó al país durante esta época. Estas organizaciones funcionaron hasta el año 1990.

Estas organizaciones no funcionaron con apoyo del gobierno, sino se caracterizaban por ser grupos de familias organizadas

por sectores territoriales, quienes a través de una cuota familiar realizaban compras, preparaban y distribuían raciones alimenticias, apoyados en el ahorro por la compra en gran escala y de la preparación a través de turnos de cinco días. Asimismo, tenían apoyo de terceros en dinero y alimentos (personas naturales, organizaciones o la Iglesia).

Sin embargo, al final del gobierno militar, y con la mejora de la economía estas organizaciones disminuyeron, fue allí que el Estado al observar su potencial, los apoyo en capacitaciones y en financiamiento para su formalización, y además les dieron la oportunidad de ser concesionarios de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la cual se encarga entre otras funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual brinda alimentos a las escuelas de Chile.

Es así que actualmente, estas organizaciones ahora convertidas en empresas formalizadas atienden a las escuelas, pero ahora participando como proveedores sin inconvenientes, pues a lo largo de los años, han conseguido infraestructura y capital, gracias a un primer apoyo del Gobierno.

Canadá:

En Canadá las cocinas colectivas se iniciaron en 1982 en Quebec, se formaron en un principio sin apoyo del Gobierno, aprovechando las compras en cantidad a menores precios y los insumos del banco de alimentos.

Estas organizaciones luego son difundidas por la comunidad de Quebec a otros lugares de la ciudad, poniendo a disposición de las cocinas una nutricionista y organizadores locales.

Luego a partir de 1989 reciben subsidios del Gobierno para su trabajo, además de seguir utilizando el Banco de Alimentos.

Por otro lado, para su financiamiento también se le da la posibilidad de atender a las comidas de las escuelas y con ello tener ingresos para la mejora de sus raciones.

Argentina:

En este país se iniciaron los llamados Comedores Comunitarios en 1989 luego de la crisis económica de la época, en zonas pobres de la Capital Federal, luego de un saqueo de alimentos donde la población formó ollas comunes para su consumo.

Luego de ello, en la provincia del Gran Buenos Aires formó el Programa Alimentario Integral Solidario – PAIS, el cual distribuía dinero entre 5 a 20 familias para que organicen compras colectivas, con ello organizarán comedores comunitarios e iniciaran micro emprendimientos.

A partir del año 2001, el financiamiento “se materializa tanto en los planes nacionales (Plan de Emergencia Alimentaria y FOPAR -Fondo Participativo de Inversión Social) como en los programas provinciales y municipales. A partir de esta época no sólo se apoya con el financiamiento, sino que se realiza un pago a las mujeres realizan labores en los comedores.

2.2.4 Alianzas Estratégicas

El MIDIS tiene una relación constante con los Gobierno Locales Distritales de Lima y a las Organizaciones Sociales de Base, con lo cual brinda asesoría sobre la gestión del PCA y realiza capacitaciones a su personal, los convenios de gestión que anualmente se suscriben incluyen estas actividades.

El MIDIS y MINSA el año 2015, trabajo un programa de lucha contra la anemia, brindando capacitación a las socias de comedores para el uso de alimentos ricos en hierro.

El MIDIS y APEGA durante el 2015, realizó un convenio para realizar capacitaciones a socias de comedores de Lima Metropolitana, sobre técnicas de cocina y emprendimiento de pequeños negocios, realizando con ello el Concurso Teresa Izquierdo 2015 teniendo a 03 ganadores que participaron con un stand en la Feria Internacional Mistura.

El MIDIS y ASBANC suscribieron en el año 2015 un convenio de apoyo a difundir las ventajas de la educación financiera en los programas sociales, incluidos el PCA, es así que durante el año 2015 -2016 se desarrollaron cursos de educación financiera en la región Piura.

2.2.5 Diagnóstico y Realidad Problema

Analizando el **Sub-Sistema Razón de Ser**, se puede advertir que el abastecimiento de productos a los Comedores Populares está enmarcado en la razón de ser del MIDIS.

Respecto al **Sub-Sistema Tecnológico**, se puede observar que para el abastecimiento de alimentos a los Comedores Populares del PCA, se realizan varias acciones desde la aprobación del proyecto de Convenio de Gestión hasta la entrega de productos a los centros de atención, teniendo entre estas etapas puntos críticos que se pueden resumir en lo siguiente:

Cuadro 17

Puntos críticos en gestión del PCA

Nº	FASES	PCA	CONTRATACIÓN	
			PUBLICA	PRUNTOS CRITICOS
1	Proyecto y Suscripción del Convenio	X		Demora en la aprobación del proyecto y en la suscripción
2	Asignación de Recursos Presupuestales	X		Problemas en la asignación por no tener sistemas adecuados.
3	Instalar y reconocer al Comité de Gestión	X		
4	Aprobación de la Canasta	X		Problemas en la definición de la Canasta, por problemas de las OSB,
5	Definición de Requerimiento		X	
6	Estudio de Mercado		X	
7	Certificación Presupuestal		X	
8	Procedimiento de Selección		X	Problemas en el contenido de las bases
9	Contrato		X	
10	Adquisición y Distribución de Alimentos	X		
11	Registro de Usuarios e Incorporación del Centro de Atención y Supervisión de Centros de Atención.	X		
12	Fortalecimiento de Capacidades, Monitoreo y Evaluación	X		
13	Monitoreo y Evaluación	X		

Fuente: Elaboración Propia

Asimismo, respecto a lo desarrollado tenemos que el problema del desabastecimiento de los comedores populares, empieza desde la forma de la organización del Programa, considerando que si bien esta descentralizado, los fondos aún dependen de la aprobación del Gobierno Central sin tener requisitos claros, previa suscripción de un Convenio que requiere de una aprobación anual.

El requisito de la aprobación del Convenio implica el trabajo de áreas del MIDIS y del Gobierno Local, el cual hace que las transferencias mensuales no logren concretarse en el mes de enero para el inicio de los procesos de compra o en todo caso para el pago de los correspondientes proveedores, que tienen que realizar los Gobiernos Locales.

Por otro lado, una vez convocado existen problemas durante los procesos de selección, pues existe un 34% de estos que son declarados desiertos o nulos, tanto en métodos clásicos y por subasta inversa, lo cual denota un problema en la elaboración de bases por parte de los Gobiernos Locales Distritales, y lo cual al adjudicarse tardíamente puede causar problemas en el almacenamiento de los productos en los Comedores.

Respecto al **Sub-Sistema Estructural**, se advierte que las funciones de cada nivel de Gobierno si bien están definidas estas incluyen sólo 02 niveles de Gobierno, por lo cual a fin de cumplir con el proceso de Descentralización se propone incluir el Gobierno Regional dentro de las acciones del PCA.

Por otro lado, respecto a la organización del PCA-MIDIS, si bien se ha creado la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, estableciendo funciones normativas, de supervisión, monitoreo y de asistencia técnica para los programas complementarios, como es el PCA, aún falta construir una estructura para esta nueva área, acorde a sus funciones.

En relación al **Sub-Sistema Psicosocial**, se advierte que:

MIDIS:

- El órgano que regula el PCA a nivel nacional es una Dirección recientemente creada y si bien sus funciones están definidas, se debería definir su organización, pues aún laboran con poco personal.
- El personal que trabaja en la Coordinación es personal CAS, y no se encuentra en el CAP del MIDIS. Al respecto es necesario señalar, que el personal del ministerio en su mayoría es personal CAS, salvo aquellos que son reincorporados del ex PRONAA y de funcionarios de confianza, por ello más que una propuesta se

recomendaría en cuanto se defina la situación laboral de estos trabajadores se incluya los que forman parte del PCA.

- Se debe replantear el número de personal de acuerdo a cada función asignada al Programa.

Cabe indicar, que si se realiza las asignaciones de forma directa, sin necesidad de suscripción de Convenio, el personal del PCA puede dedicarse a otras funciones.

GOBIERNO LOCAL

- Los cargos para estas áreas son en su mayoría políticos y se encargan a personal sin experiencia en temas sociales, por ello se plantea realizar a través materiales que se difundan en talleres y en la página web del MIDIS, en donde se incluya las funciones y coordinaciones que se deben realizar con el Comité de gestión Local, la forma de selección de alimentos para la Canasta Alimentaria y como realizar los requerimientos de los mismos.
- Se debe señalar requisitos del personal que se encargue del Programe, a fin que los Gobierno Locales designen personal con experiencia y conocimiento en el Programa.

Respecto al **Sub-Sistema de Gestión**, se ha analizado que la Dirección no incluye actividades sobre el cumplimiento del abastecimiento de los Gobiernos Locales respecto a los Centros de Atención.

Por otro lado respecto al **Entorno Inmediato**, al no cubrir esta necesidad los directamente perjudicados son los usuarios del programa considerando como tales, a aquellas personas encuentre en estado de pobreza, con discapacidad o en estado vulnerables, debidamente acreditado.

Finalmente, en cuanto al **Entorno Intermedio**, tenemos que:

- Contraloría General de República, si bien atiende las denuncias que se realizan sobre incumplimientos de algunos funcionarios respecto al PCA, estas denuncias no son investigadas y a la fecha el MIDIS no tiene información de los resultados.
- La CGR y MIDIS tienen sistemas de registro de usuarios que no son compatibles para compartir información, por lo cual se debe realizar un solo sistema para evitar inconvenientes.
- El MEF y MIDIS, deben realizar un procedimiento para establecer la forma de asignación de los presupuestos a los gobiernos locales y sistematizar las transferencias de forma coordinada, pues actualmente no hay procedimientos escritos y las transferencias se realizan en formatos Excel.

2.2.6 Problemas Institucionales

Problema Principal:

El problema principal observado es que existe una demora en la contratación de los alimentos para el Programa de Complementación Alimentaria, lo cual trae como consecuencia el desabastecimiento de la mayoría de Comedores Populares de Lima Metropolitana, a pesar de contar con los recursos económicos establecidos por el Gobierno Central. Es así que, en el 2015 el abastecimiento de productos en el mejor de los casos se iniciaba con normalidad en el mes de mayo, sin embargo, esto ocurría en un 35% del total de Comedores, teniendo en su mayor proporción en setiembre logrando un 57% del total de Comedores en Lima abastecidos.

Problemas Específicos:

- El proyecto de modelo de Convenio incluye los indicadores del PCA y su periodicidad de envío al MIDIS, por ello es necesario que sea revisado por 05 áreas de este Ministerio, lo cual implica un periodo de 03 a 04 meses para lograr su aprobación entre

diciembre o enero, por lo que los convenios se suscriben entre febrero y marzo, en el mejor de los casos, y es en estos meses que inician sus procedimientos de selección, por lo cual la compra de alimentos se posterga y concreta a mediados de año.

- Actualmente las funciones de los actores del PCA se encuentran establecidas en el DS N. ° 006-2016 MIDIS, sin embargo, estas no incluyen la participación de los tres niveles de Gobierno, lo cual en cumplimiento con el proceso de descentralización debería cumplirse.
- El convenio señala las obligaciones de cada una de las partes: MIDIS y Gobierno Local, sin embargo, sería conveniente que sean establecidas como funciones permanentes.
- En el MIDIS las funciones relacionadas se encuentran dentro de la DPSC la cual no tiene estructura ni presupuesto asignado, y funciona con personal de la antigua Coordinación del PCA.
- El personal de los Gobiernos Locales encargado del PCA, son en su mayoría designados por el Alcalde y cambian constantemente, y no tienen experiencia en temas sociales lo cual causa que no conozcan la forma de hacer los requerimientos y tengan problemas con las organizaciones sociales de base, y no logren tener acuerdos exitosos en los Comités de Gestión Local.
- Los procedimientos de selección tienen problemas durante su ejecución en razón a inconvenientes en las bases, que tienen como consecuencia nulidades que atrasan los procedimientos, los cuales devienen de la falta de expertise de los funcionarios.
- Al no tener estar definidas las funciones de los actores del PCA, hace que no incluyan indicadores ni metas, que midan el cumplimiento del abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención.

CAPÍTULO III: LA FORMULACIÓN

3.1. MARCO TEÓRICO

3.1.1. Bases teóricas

El artículo 4º de la Resolución Jefatural N.º 609-2003-PRONAA-J define al Comedor Popular como una Organización Social de base conformada por mujeres, cuyas actividades principales son la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ubicarse tanto en zonas de pobreza y extrema pobreza.

Asimismo, si nos alejamos de las definiciones legales, Blondet & Montero (1995) señalan que un comedor popular puede definirse como:

Los comedores son organizaciones de mujeres, amas de casa y vecinas de un barrio popular, que se reúnen para preparar colectivamente raciones alimenticias para su familia y para otros usuarios individuales. El objetivo principal de esta organización es la reducción del costo de la alimentación familiar. Gracias a la acción colectiva, las mujeres pueden acceder a las donaciones (alimentos o subsidios monetarios) y se benefician de la economía de escala que implica la compra masiva de productos y la preparación de comida en gran cantidad. (Pág. 18).

Si nos remontamos a la historia, tenemos que decir que “en las décadas del cincuenta al sesenta se da inicio de la primera ola migratoria del campo a la ciudad, motivo por el cual tanto hombres como mujeres del interior (provincias, departamentos, distritos o comunidades) migrar a la capital, Lima” (Añaños Herrera, 2012, pág.37), así aparecen los llamados “pueblos jóvenes” o “asentamientos humanos”.

Las primeras organizaciones de mujeres aparecieron en los nacientes asentamientos humanos en la década del 50, iniciándose con ello los programas de distribución de víveres a través de los Centros de Asistencia Social, formándose en esta época los primeros “Clubes de Madres”, que eran grupos de mujeres organizadas a quienes se le otorgaban donaciones de alimentos y herramientas, como máquinas de coser, por ejemplo, para que realicen actividades de pequeños emprendimientos.

En la década del 60, fueron impulsadas las organizaciones llamadas Clubes de Madres, los cuales “eran dirigidos por mujeres designadas desde instancias de poder local” (Luna, 2016, pág.92) eran mujeres esposas de líderes barriales y donde se “organizó un sistema de clientelista, vertical, que canalizaba las ayudas alimentarias o de otro tipo que llegaba al barrio” (Luna, 2016, pág.92). Las donaciones eran principalmente de la organización Caritas Peruana a través del Programa Materno Infantil.

Al respecto, es necesario señalar que Caritas del Perú (antes Caritas Peruana),

Es un organismo de la Iglesia Católica fundado en el año 1955 por la Conferencia Episcopal Peruana con la finalidad de promover e incentivar programas en favor de las poblaciones más pobres y facilitar su desarrollo humano integral basado en los principios cristianos de justicia, solidaridad y respeto a la dignidad humana (Caritas del Perú, 2016)

Es a fines de la década del 70, que el país atraviesa una fuerte crisis económica al respecto Reid (2008), describe lo siguiente:

Las medidas de austeridad adoptadas por el gobierno, destinadas a restablecer la economía del país, como la eliminación y la reducción de subsidios a los alimentos, resultaron infructuosas; si bien propiciaron algunas movilizaciones y la formación de algunas

organizaciones, la represión del gobierno se transformó en otro factor importante en la reacción popular. La carencia de servicios básicos y la falta de respuesta a las demandas de los pobladores de los sectores populares impulsaron a la población a movilizarse en busca de soluciones. Durante los últimos años de dictadura militar, las mismas organizaciones formadas por el gobierno de Morales Bermudez, como la CTPR, se movilizaron en oposición a las medidas adoptadas. (Pág. 50)

Una de las huelgas más representativas fue la del Sindicato Único de los Trabajadores de Educación del Perú (SUTEP), quienes recibieron apoyo de las madres de familia de los trabajadores y alumnos que realizaban ollas comunes a fin de apoyarlos durante el tiempo que duró la huelga. Es así que nace las organizaciones de cocinas colectivas en base a organizaciones vecinales, realizadas en los llamados “pueblos jóvenes” de Lima.

Estas organizaciones llamarón la atención de la Iglesia, por ello empezaron a trabajar con estas organizaciones, es así que nacen los primeros comedores populares autogestionarios, iniciándose en el distrito de Comas en el año 1978 con el comedor “La Unión”, modelo que posteriormente se replica en otros sectores de Lima como el distrito del El Agustino en el año 1979.

Sobre lo señalado, Richer (2000), señala que estas ollas comunes se pueden considerar como los antecedentes de los Comedores Populares (pág. 234), aquí nacen los primeros comedores llamados “Autogestionarios”, los cuales sin apoyo del Estado buscan financiamiento para el apoyo de sus comunidades.

A nivel estatal, Schurrah, Bielich & Bebbingto (2016), señalan que hubo procesos de suma importancia:

Desde el Estado se creó la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA), que era un organismo autónomo del Ministerio de Agricultura y tenía como función la repartición de alimentos. Por otro lado, Cáritas cambió su modelo de entrega de alimentos, exigiendo que las mujeres los preparasen para ser entregados, es decir, se ponía como condición que las mujeres estuvieran organizadas en comedores. Al parecer esta modificación buscaba evitar la reventa de los alimentos y, así, asegurar su entrega a los más necesitados. Así, pues, con estos dos hechos, más la aparición de las ollas comunes, en 1978 se formó el primer Comedor Popular Autogestionario en el distrito de Comas. Los CP autogestionarios contaban con el apoyo de párrocos locales y activistas de la Iglesia católica. (Pág. 6)

Posteriormente siguieron otros barrios como Villa El Salvador, San Martín de Porres, y se siguieron incrementando en toda Lima Metropolitana, con apoyo principal de las parroquias y de ONG internacionales.

Es en la década de los Ochenta, que el Gobierno empieza a preocuparse por apoyar a estas organizaciones sociales, formando de esta manera un programa llamado “Cocinas Familiares”, con apoyo de la entonces primera dama Violeta Correa.

Por otro lado, es en esta década que las agencias de cooperación internacional instauran la idea de “mujeres en desarrollo, promoviendo programas que permitían a las mujeres entrar al desarrollo, entendido éste básicamente por los aspectos económicos” (Rostagnol, 2008, pág.31)

Es así, que de acuerdo a Blondet & Montero (1995), durante los años Ochenta, se crearon los siguientes programas:

El Programa del Vaso de Leche y de Apoyo a la Organización y Gestión de Comedores (FOVIDA), el Programa de Asistencia Directa (PAD), el

Programa de Alimentación Nacional (PAN) y el Programa de Apoyo al Ingreso Temporal (PAIT) (gobierno de Alan García, 1985-1990); (pág. 37).

Es en esta época, los comedores de los años 50 eran inexistentes, y se reforzaron los comedores autogestionarios diferenciándose de las cocinas familiares.

Es a mediados de los 80, en el primer gobierno de Alan García, donde se crea el Programa de Asistencia Directa (PAD). Este programa, creó los Clubes de Madres, al respecto de ellos Schurrah, Bielich & Bebbinto (2016) señalan:

Los Clubes de Madres, que tenían tres líneas: el taller productivo, el comedor popular y el centro de educación inicial. Los Clubes de Madres fueron coordinados, al igual que en los gobiernos anteriores, por la Oficina de la Primera Dama. A diferencia de lo ocurrido con las Cocinas Familiares, el PAD reconoció la existencia de otros CP y les propuso su inscripción en el PAD para que todos los Clubes de Madres y CP que estuviesen inscritos en el PAD recibirían un subsidio económico. Aquellos que no se inscribieran no recibirían ese beneficio. (pág. 7).

No todos los comedores populares se afiliaron a este Programa, por ello se diferenciaron entre Clubes de Madres y los Comedores Autogestionarios, estos últimos mantuvieron su independencia y se organizaban por sus recursos propios, en su mayoría canalizadas por la Iglesia y ONGs.

Es así, que la iniciativa gubernamental de los “Clubes de Madres”, de acuerdo a OXFAM (2015), “ignoró a miles de mujeres agrupadas en cientos de comedores autogestionarios, que fueron invitadas a abandonar su estructura organizativa previa y colocarse bajo la égida del aparato estatal” (pág. 18)

Asimismo, esta diferenciación causó “un quebrantamiento en la relación entre mujeres del mismo vecindario” (Reid, 2008, pág. 76).

Durante el año 1986, la Asamblea Metropolitana de Comedores inicio negociaciones con el Gobierno para recibir ayuda a través de subvenciones, sin embargo no llegaron acuerdos, es así que durante el año 1988 se realizaron movilizaciones e insistieron con el dialogo incluso llegando a reunirse con el Presidente de la Republica, sin embargo no lograron acuerdos, lo cual no fue una derrota, pues “las negativas del Estado a colaborar directamente con los comedores populares trajeron una mayor participación de las socias en las actividades y decisiones de la organización, lo que fortaleció el movimiento social”. (Reid, 2008, pág. 78).

Es durante esta época, el presidente Alan García, canalizaban la leche la cual era controlada por un monopolio central, es decir si la población quería leche tenía que participar en los comedores populares, así lo describe Garret (2001) de la siguiente forma:

In addition, Garca used the comedores to channel most milk, controlled by a state monopoly, to residents. If residents wanted milk, they had to participate in the comedores. It was with the distribution of milk that they only did through the comedores populares during Alan's government that they really grew, because it was the only way to get milk came for the milk, and then they went scurrying away. (pág. 4)

Cabe señalar, que durante esta época muchas familias huían de las actividades terroristas en diferentes lugares del país a Lima, es aquí donde se buscaba reconstruir familias muchas veces en condiciones de extrema pobreza, siendo las mujeres quienes lideraron las salidas de sus comunidades y que por el bienestar de sus hijos, asumen actividades vinculadas al mantenimiento económico de la familia, que muchas veces no tenía una figura paterna, es así que rompen con el

“mimetismo para articularse a los programas de sobrevivencia: comedores populares, vaso de leche, etc. buscando soluciones en el espacio colectivo” (Coral, 1994, pág.20). Sin embargo, son atacadas por el accionar de Sendero Luminoso al considerar que inhibían la “conciencia revolucionaria del pueblo” (Venturolli, 2009, pág.56). Sobre esta época, Venturoli (2009), señala:

La trayectoria de las organizaciones espontáneas de mujeres parece seguir el andamio de las consecuencias de la guerra: nacen antes de la violencia más que todo empujadas por la crisis económica de los años '80, se refuerzan durante el periodo de la violencia y de los grandes desplazamientos, y finalmente se debilitan, sobre todo a Lima, después de las repetidas agresiones producidas por los atentados contra de sus líderes por Sendero Luminoso. (pág. 55)

Es a fines de los 80, cuando las líderes se consolidan dentro del poder político al respecto, OXFAM (2015) señala lo siguiente:

“Las líderes de estas organizaciones habían logrado una visibilidad pública, siendo capaces de convocar en las calles a miles de mujeres movilizadas por su derecho a la alimentación, se habían también entrenado en los vericuetos de la negociación con agentes privados y públicos, y fueron tentadas por movimientos y partidos políticos para ingresar a sus filas y presentarse de candidatas en las elecciones municipales y generales. Pero también, fueron un impedimento para el proselitismo político de Sendero Luminoso en los barrios populares de Lima, que no vaciló en asesinar dirigentes de las organizaciones de subsistencia” (pág.20)

Esta importancia política, se vio reflejada en las elecciones de 1990, pues de acuerdo a Reid (2008),

Las dirigentes de la CNC se entrevistaron con los candidatos Mario Vargas Llosa y Alberto Fujimori, quién ganó las elecciones y convocó algunas organizaciones de la sociedad civil – entre ellas la de comedores populares- para conformar la Comisión encargada de organizar y conducir la

implementación del Programa de Emergencia Social propuesto durante el gobierno de García. Esta actitud del gobierno podría ser un indicador de la importancia que venían adquiriendo los comedores populares. (pág.79)

La década de los 90, empezó con una grave crisis económica, el Ing. Alberto Fujimori inició su gobierno con políticas económica muy duras, y se incrementaron por ello la demanda de víveres por parte de las organizaciones por lo cual aumentaron las protestas, posteriormente al inicios de esta época las líderes de esta organizaciones sufrieron ataques por parte de los grupos terroristas al considerarlas como “dirigentes corruptas que se habían vendido” (Venturolli, 2009, pág.57), lo cual fue “decisivo para que muchas organizaciones dejaran de funcionar ya que era muy peligroso exponerse al ir a las reuniones, organizar eventos, o realizar declaraciones en los medios”. (Portilla Salazar, 2013, pág. 40)

Con relación al accionar terrorista, al inicio de los noventa el autor Vega (2004) indica:

Sendero Luminoso buscó cooptar las organizaciones de mujeres, insuflando una mezcla de miedo y culpa entre las socias y acusando directamente a las dirigentes de los comedores: la denuncia de «corruptas, vendidas al gobierno», así como las de «sobreexplotación a las socias» se generalizaron, sembraron dudas e inclusive justificaron asesinatos como el de María Elena Moyano o el de Pascuala Rosado. (pág. 150).

Asimismo, la autora Kami (2001), señala:

In the early 90s, the terrorist group Sendero Luminoso started to attack Comedores Populare in Lima, demanding the women’s groups follow their own strategies and programs. Receiving resistance from the women’s groups, Sendero killed some women leaders of Comedores. As a result, a fairly large number of women left Comedores, which deteriorated the Comedores’ organizational base. Even after Sendero became no longer a threat to Comedores, it took a while for self-managed Comedores to resume their activities. (pág. 10)

Con lo cual como se puede apreciar el accionar terrorista, intimidó a dirigentes de estas organizaciones sociales, lo cual llegó a las bases con lo cual muchas mujeres se retiraron de estas organizaciones con lo cual se cerraron comedores, lo cual fue revertido luego de un tiempo de culminadas las acciones de Sendero.

Es a principios de esta década que los comedores realizaron un proyecto de ley para el “Reconocimiento de las Organizaciones de Base y Creación del Programa de Apoyo a la Labor Alimentaria”, el cual fue presentado al parlamento, sin embargo, este no fue tomado en cuenta, por ello las dirigentes realizaron miles de cartas a senadores y diputados, lo cual atrajo la atención de la prensa. “El mensaje de la organización era demostrar que, de aprobarse la ley, esta tendría un masivo impacto en la sociedad civil” (Reid, 2008, pág. 80).

Es así que luego de la gestión de algunos diputados el proyecto es enviado para aprobación a la Cámara de Diputados y luego al Senado, finalmente el proyecto se aprobó por unanimidad y se promulgó la Ley N.º 25307 el 12 de febrero de 1991, sin embargo, dicha ley no fue reglamentada hasta 10 años después, por lo que, según Scurrah, Bielich & Bebbinto (2016), fue un hito simbólico más real. Esta normativa se puede resumir en lo siguiente:

Esta ley declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los comedores populares y demás OSBs que brindan apoyo alimentario a familias de menores recursos, y en la cual el Estado se responsabiliza en dar un apoyo de no menos del 65% de cada ración diaria per cápita a estas OSB. (Carrión, 2004, págs. 12 y 13).

Cabe señalar, que hasta la fecha el apoyo del Estado no llega a cubrir este 65% por ración, actualmente sólo cubre un 20%.

Es en esta época que se crea el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, fue creado por Decreto Supremo N° 020-92-PCM del 03 de febrero de 1992, sobre la base de la fusión de la Oficina Nacional de Apoyo Alimentario (ONAA) y del Programa de Asistencia Directa (PAD), que durante los 90 perteneció al Ministerio de la Presidencia, posteriormente al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, y hasta su extinción (2012) se encontró en el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Sin embargo, fue en esta década que a través del PRONAA se centralizó la entrega de alimentos del Gobierno y de donaciones, lo cual era un inconveniente pues sólo los comedores provenientes del PAD recibían estos tipos de beneficios, por lo que, luego de varias coordinaciones, en 1994 los Comedores autogestionarios empezaron a recibir estos beneficios.

Asimismo, Scurrah, Bielich & Bebbinto (2016) señalan que si algo caracterizó la década del noventa fue el intento, desde el Gobierno, de copar las organizaciones sociales de base. El clientelismo y la manipulación política eran comunes. Muchas mujeres denuncian hoy (y también se escuchaban denuncias al final del segundo período del gobierno fujimorista) que ellas eran obligadas a asistir a mítines proselitistas, caso contrario no se les hacía entrega de sus raciones de alimentos. Durante la década del noventa muchas organizaciones perdieron autonomía e independencia, valores que habían sido tan importantes durante los años anteriores, y más bien se subordinaron al Gobierno. Esto fue consecuencia de una estrategia del gobierno fujimorista, que intentaba dividir y controlar a las organizaciones, obteniendo así apoyo social a cambio de clientelismo. Los comedores autogestionarios se dedicaron a sobrevivir. “Hasta el día de hoy se reconoce a los noventa como una década muy difícil y uno de los principales logros ha sido sobrevivirla y seguir vigentes en la actualidad”. (pág.11).

Sobre la manipulación política en la década de los 90's también se pronuncia, TRELLES CABRERA (2010) de la siguiente manera:

Con el gobierno de Fujimori, muchas organizaciones de mujeres se debilitaron institucionalmente, lo que repercutió en el ejercicio democrático al interior de las organizaciones. La manipulación política era evidente, basta recordar el caso de los comedores, donde se manipulaba con los alimentos y los centros de distribución de alimentos, que eran utilizados como estrategias de desarticulación, ya que se convertían en instancias paralelas a la estructura organizada de esta organización (pág. 50).

Esto último, considerando que los Centros de Distribución son lugares donde se concentran a un gran número de comedores para la entrega mensual de alimentos.

Al respecto, Villegas (2005) citando a Jara (2004), señala:

Esta dependencia fue muy dañina en el periodo del dictador Fujimori, ya que las mujeres, en la estrategia de debilitamiento de la sociedad civil organizada, eran chantajeadas por la administración del estado bajo la amenaza de perder la ración de alimentos correspondiente. (pág. 162).

Finalmente, terminada la década del noventa y el Gobierno del Ing. Fujimori, surgieron muchos cambios en el gobierno, pues empieza el gobierno del Presidente Valentín Paniagua, y posteriormente del Presidente Alejandro Toledo, con el cual se reglamenta la Ley N.º 27307 obligando a las organizaciones a cumplir procedimientos y formas de trabajo.

Es en este Gobierno, que se inicia el proceso de descentralización nacional, con la modificación de la Constitución Política del Perú de acuerdo a la Ley N.º 27680 del 06 marzo 2002 con el cual se modificó el Capítulo XIV del Título IV referido a la descentralización y a la firma

del “Acuerdo Nacional” el 22 de Julio 2002, el cual “prescribe una serie de principios que deberán respetarse y guiar las políticas públicas, como son: (1) Democracia y Estado de Derecho; (2) Equidad y Justicia Social; (3) 31 Competitividad del País; (4) Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado”. (Ruiz Vásquez, 2007, pág. 30).

Este último instrumento fue determinante para el traspaso de competencias y recursos, como lo señala Ruiz Vásquez (2007):

El principio de ‘Democracia y Estado de Derecho’ del ‘Acuerdo Nacional’, establece como política de Estado, la descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú, transfiriendo progresivamente competencias y recursos del Gobierno Central a los Gobiernos Regionales y Locales, con el fin de eliminar el centralismo (pág. 31).

Es así que se puede definir la Descentralización, de acuerdo a la Secretaría de Descentralización (2011), como:

Un proceso político-técnico que forma parte de la reforma del Estado peruano y está orientado a alcanzar un buen gobierno, es decir, un gobierno efectivo, eficiente y al servicio de la ciudadanía. Este proceso tiene como finalidad el desarrollo integral, armónico y sostenible del país en beneficio de la población (pág. 07).

Asimismo, este proceso se puede resumir en:

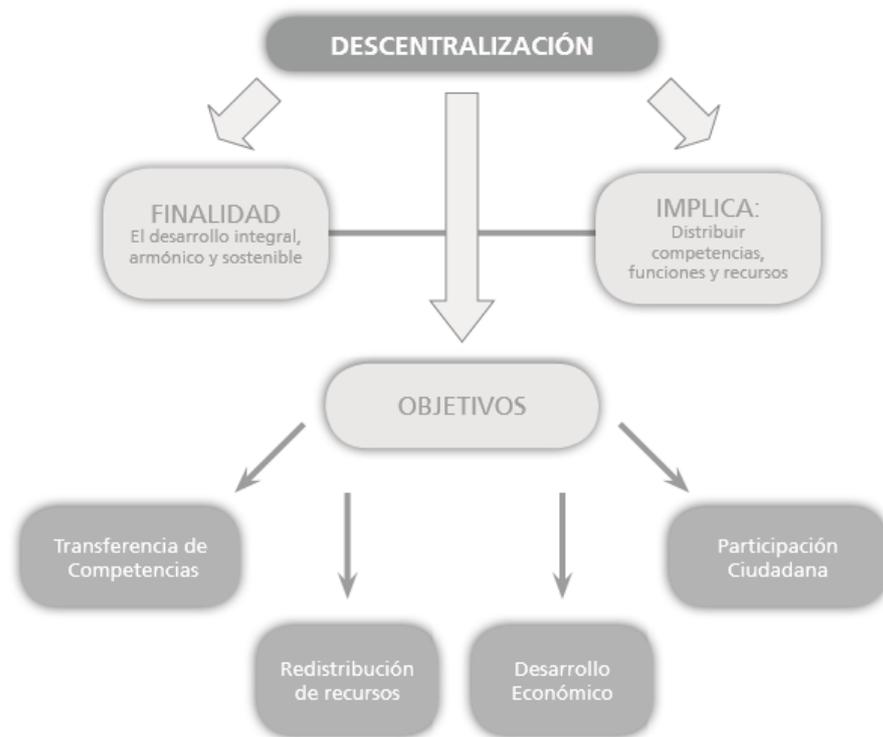


Gráfico 13: Proceso de Descentralización. Fuente: Secretaría de Descentralización, 2011, pág. 10, ABC de la Descentralización.

En esta época, se creó el Concejo Nacional de Descentralización con el cual se inició el proceso de transferencia de los programas sociales a los gobiernos provinciales del país, a fin que se inicie una gestión descentralizada de los mismos y ofrecer con ello una mejora en su eficiencia, de acuerdo como lo señala Ruiz Vásquez (2007):

Se pretende establecer un sistema de gestión descentralizada de los mismos, en donde exista corresponsabilidad entre los tres niveles de gobierno y la ciudadanía, se busque alcanzar mayor eficiencia y eficacia en su gestión, así como fortalecer la participación ciudadana en la toma de decisiones y en los procesos de vigilancia, obtener mayor racionalización de los recursos de los diferentes actores, y articular las inversiones para los proyectos de desarrollo.

Una de las principales razones que originaron la descentralización de estos programas sociales, fue que se podría ofrecer una oportunidad para mejorar

su eficiencia, debido a que las instancias descentralizadas contarían con mayor información sobre la población local, lo que corregiría el problema 45 de filtración de usuarios y mejoraría la calidad del servicio. (pág. 44).

Asimismo, se consideró “que el nivel de gobierno local es el más cercano a la población, y que además cuenta con la facultad de aprobar normas que garanticen una efectiva participación vecinal y una mejor gestión de los programas alimentarios” (Contraloría General de la República, 2008, pág. 159).

El modelo que se planteó para este proceso fue de asignar roles a cada nivel de gobierno, según lo indica Carrión (2004):

Se plantea un modelo de gestión dentro del cual cada instancia de gobierno – desde el Estado hasta el gobierno distrital- tiene un rol que intenta abarcar la articulación de una política de seguridad alimentaria. Sin embargo, es a los gobiernos provinciales que se les transfiere efectivamente la administración de los programas de complementación alimentaria. Esta transferencia se da de forma gradual, empezando con 64 provincias en el 2003.

Es con el gobierno provincial con el cual el MIMDES realiza formalmente las transferencias a través de convenios de gestión. A los gobiernos distritales se les transfiere la distribución de alimentos así también como la identificación del padrón de usuarios, y los gobiernos regionales tienen injerencia en la definición de la Canasta Alimentaria y en determinaciones a nivel regional sobre seguridad alimentaria. Realmente, la función del gobierno regional dentro del esquema no ha quedado muy clara, además cabe señalar que hace falta la articulación del sector agricultura en todo este esquema (págs. 14 y 15).

De forma general, según la Contraloría General de la República (2014), este proceso de descentralización no se ha llevado de manera adecuada:

A pesar de los distintos esfuerzos, el Estado no ha sido capaz de delimitar las competencias y distribuir funciones de las entidades públicas en los tres niveles de gobierno de manera clara. El proceso de elaboración de las matrices de delimitación de competencias y distribución de funciones sectoriales está incompleto. Se hizo básicamente tomando en cuenta lo que dicen las normas y no en base a un estudio detallado de las distintas cadenas de valor de la provisión de bienes y servicios que el Estado brinda al ciudadano

Asimismo, no se utilizó la combinación adecuada de los criterios establecidos en la Ley de Bases de Descentralización. Esta ley indicaba que se debía transferir las competencias y funciones al nivel de gobierno que está más cerca de la gente (subsidiariedad), siempre que lo pueda proveer a un costo unitario razonable (conurrencia) y siempre que tenga la capacidad de gestión efectiva. Solo al que cumple con estas tres condiciones, se le transfieren las competencias con los recursos humanos, logísticos y presupuestales (provisión). Al que no cuenta con la capacidad, se le establece un plan de desarrollo de capacidades.

En ese sentido, respecto al PCA, en la actualidad a nivel nacional son los Gobiernos Locales Provinciales quienes compran, distribuyen los alimentos e identifican el padrón, siendo los Gobiernos Locales Distrital órganos de apoyo para la distribución, en razón a la falta de presupuesto, mientras que el papel del Gobierno Regional hasta la fecha no es claro, además de que no existe integración de la gestión de los tres niveles de gobierno.

En el caso de Lima el proceso se inicia en el año 2009, el cual hasta entonces estaba a cargo de Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, a diferencia de las provincias, en Lima la transferencia se

realiza a la Gobiernos Locales Distritales, culminando las transferencias en el año 2015 en Lima Metropolitana.

La base legal de estas transferencias se encuentran en la Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 27783 (Diario Oficial el Peruano, 17 de julio 2002), en donde se estableció que a partir del año fiscal 2003, se inicie la transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales, según corresponda, de los programas sociales de lucha contra la pobreza y los proyectos de inversión e infraestructura productiva de alcance regional, en función de las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, facultando al Poder Ejecutivo a realizar todas las acciones administrativas, presupuestarias y financieras necesarias en relación con los pliegos y unidades ejecutoras de los programas y proyectos objeto de transferencia .

En ese sentido, el Artículo 11° del Decreto Supremo N.° 088-2003-PCM (Diario Oficial el Peruano, 30 de octubre 2003), establece que el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, entre otros pliegos señalados en dicha norma, deberá suscribir Convenios de Gestión con los Gobiernos Locales acreditados, en los que se establecerán los mecanismos y modalidades de ejecución de los recursos, las obligaciones del pliego referidas al financiamiento, asistencia técnica, supervisión y seguimiento para la ejecución de los proyectos y programas transferidos a los Gobiernos Locales, a fin de garantizar la transferencia en la ejecución y los resultados obtenidos, siendo que la transferencia de recursos efectiva con posterioridad a la firma de los respectivos Convenios de Gestión.

Asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de los “Lineamiento para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios”, aprobado por Decreto Supremo N.° 008-2007-EF (Diario

Oficial El Peruano, 05 de febrero 2007), define por transferencias programáticas a los fondos públicos cuya ejecución en el ámbito de los Gobiernos Locales verificados está condicionada al cumplimiento de la políticas nacionales para la superación de la pobreza y la Estrategia Nacional de Seguridad Alimentaria 2004-2015; disponiéndose el monitoreo y evaluación de los resultados establecidos en los Convenios de Gestión que se suscriba. En el mismo sentido, el numeral 7.3 del artículo 7 del citado lineamiento, establece que, para la transferencia de los fondos públicos correspondientes a los programas y proyectos sociales, el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social suscribirá con los Gobiernos Locales verificados, convenios de gestión en los cuales se establecerán los compromisos de ambas partes.

Por otro lado, la Directiva N° 004-2010 PCM/SD “Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima”, aprobada mediante Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010 PCM/SD (Diario Oficial El Peruano, 08 de diciembre 2010), establece que, para el inicio de la gestión descentralizada del programa transferido, el titular del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social- MIMDES y el titular del Gobierno Local respectivo, o los funcionarios a quienes aquellos deleguen, deberán suscribir un Convenio de Gestión, en el que se establecerán las obligaciones y responsabilidades de las partes, así como los objetivos, metas e indicadores a cumplir con el objeto de garantizar una gestión eficaz y eficiente del Programa de Complementación Alimentaria.

Es decir de acuerdo al análisis normativo señalado, si bien este programa siguió el proceso de descentralización, el presupuesto sigue centralizado en el Poder Ejecutivo, es así que Francke (2004), señala:

El proceso de transferencia de estos programas a los gobiernos locales se ha iniciado en octubre pasado, aunque sin mayor claridad sobre aspectos fundamentales de este proceso, tales como las funciones que mantendrán los organismos nacionales, los mecanismos para hacerlas valer y la velocidad con la que los municipios recibirán las transferencias (¿un año, dos años, cinco años??). Pero más importante aún que este inicio de las transferencias en octubre, está el hecho que el Presupuesto 2004, de acuerdo a la ley aprobada, establece que el presupuesto de un gran bloque de programas sociales pasa a los gobiernos locales, aunque la transferencia efectiva de los fondos, de acuerdo a dicho proyecto de ley, dependería del MEF, del MIMDES y de la acreditación que haga el CND. La parte correspondiente a los créditos externos de estos proyectos se mantendría a nivel central, de acuerdo a este presupuesto (pág. 12)

Posteriormente, mediante Resolución N° 074-2012 PCM/SD (Diario Oficial El Peruano, 07 de diciembre de 2012), la Secretaría de Descentralización de la Presidencia del Consejo de Ministros, precisó que toda referencia al Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES en la precitada Directiva N.° 004-2010 PCM/SD, debe entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Mediante la Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS, estableciéndose a éste como el ente rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo territorio nacional para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas naciones y sectoriales en materia de desarrollo e inclusión social.

La Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29792, Ley de creación del MIDIS, dispone la adscripción, entre otros del

Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a dicho sector.

El artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley 27731, señala que los programas de apoyo alimentario a cargo del PRONAA a que se refiere la Ley son: 1) Complementación Alimentaria; 2) Alimentación Infantil; y 3) Alimentación Escolar.

Posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se extinguió el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA, convirtiendo en parte de ella a Qali Warma (Alimentación Infantil y Escolar) que se convierte en un Programa Social adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y la otra parte en el Programa de Complementación Alimentaria a cargo de los Gobiernos Locales Provinciales y en el caso de Lima de los Gobiernos Locales Distritales, por lo cual se podría afirmar que es el primer programa social descentralizado a nivel nacional.

El Programa de Complementación Alimentaria (En adelante PCA) tiene como objetivo primordial otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar. Dentro de las modalidades de atención de este Programa se encuentran los Comedores Populares.

Al respecto, ante la extinción del PRONAA, las dirigentes de las distintas organizaciones de Comedores Populares se opusieron tenazmente a esta decisión política, realizando marchas y solicitando dialogar con el gobierno, al respecto luego de muchas reuniones de coordinación con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, se aprobó la Resolución Ministerial N° 163-2012-MIDIS, mediante la cual

este Ministerio a través de la Dirección General de Descentralización y Coordinación de Programas Sociales establece los lineamientos y las estrategias para la adecuada gestión del Programa de Complementación Alimentaria, convirtiéndose en el órgano rector del Programa.

Por otro lado, con respecto al financiamiento de este Programa, la Undécima Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, modificada por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, dispone que los fondos públicos correspondientes a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios son distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas a los gobiernos locales, a través de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público, de acuerdo con lo que dispongan las directivas que, para tal efecto, emita la Dirección General de Presupuesto Público y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de sus competencias.

Según lo expuesto, cada año, de acuerdo a sus competencias y funciones, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprueba el Modelo del Convenio de Gestión a ser suscrito con los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales en el ámbito de Lima Metropolitana, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en el cual señalan las obligaciones y se establecen los indicadores que los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales deben cumplir para la adecuada gestión del Programa, así como los plazos para informarlos al MIDIS.

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a través del Programa de Complementación Alimentaria – PCA autoriza el proceso de transferencia de recursos financieros a los Gobiernos Locales de nivel distrital de Lima Metropolitana y a los Gobiernos Locales de nivel

provincial en el resto del país, que hayan suscrito el Convenio de Gestión que corresponda. Dichos recursos permiten ejecutar procesos de compra de productos alimenticios, los mismos que son entregados a los usuarios del programa a través de los Centros de Atención. Estos recursos para el año 2015, ascendieron a 138 millones de nuevos soles, los cuales se reparte a las 194 provincias y 43 distritos que forman parte del Programa, de acuerdo a los montos que el PRONAA asignaba hasta su extinción, a la fecha no se ha actualizado dicha asignación.

Pero, ¿cómo funcionan estas organizaciones? En principio, puede decir que un Comedor Popular, “es una extensión de las relaciones de familia y de reciprocidad ampliada: el conflicto puede existir, pero se supera porque son como hermanas” (Aramburu, Arias, Díaz, Alvarado & Portocarrero, 2016, pág. 42).

Asimismo, para que este exista de acuerdo a la Ley N.º 25307 (Diario Oficial El Peruano, 02 de diciembre de 1991), se requiere que la Organización cuente con:

- Acta de Constitución de las OSB
- Apruebe el Estatuto donde se incluye la elección de la Junta Directiva
- Actualice el Padrón de Asociados

Una vez que cuente con dichos documentos es necesario, la inscripción en la Municipalidad, para lo cual necesitará, de acuerdo a Murillo Vargas (2011):

- Adquirir y legalizar ante la Notaría o Juzgado de Paz:
- Un libro padrón que sirva para hacer constar el nombre, actividad, domicilio, fecha de admisión de sus integrantes, así como el cargo dirigencia en el caso de aquellas que ejerzan algún cargo.
- Un libro de Actas para las Asambleas Generales

- Un Libro de Actas para las sesiones de Consejo Directivo

También es necesario una solicitud que será dirigida a la Alcaldía, adjuntando lo siguiente:

- Acta de constitución
- Estatuto
- Padrón de asociadas con mínimo de 15 integrantes
- Acta de elección de la junta directiva (pág. 44)

Si la organización lo considera pertinente, podrá realizar su inscripción en SUNARP como persona jurídica, sin embargo, este no es requisito para formar parte de Programa de Complementación Alimentaria.

Sobre estos comedores, Nobre & Viudes de Freitas (2011) señalan que en las organizaciones:

Las mujeres que preparan las comidas, en turnos de trabajo en general de 6 a 8 horas, reciben como retribución tres o cuatro comidas durante el día correspondiente a su turno de trabajo. En los demás días, ellas pueden adquirirlas a un precio más bajo.

Tras varios años de movilización, marchas y negociaciones con el poder legislativo y ejecutivo nacional, las participantes en el movimiento de los comedores populares consiguieron la aprobación de la ley nacional y su reglamentación, que establece el compromiso del Estado en cubrir progresivamente el 65% del coste de las comidas, incluido el trabajo realizado por las mujeres. Sin embargo, en la práctica, el Estado solamente cubre el 19%, siendo el restante asegurado por el trabajo voluntario de las mujeres, además de la venta de los menús y de diversas actividades de recaudación de fondos que las propias mujeres organizan. (pág.3)

Asimismo, Kami (2001) señala:

Comedores Populares are organized by women's volunteer groups composed of about 25 women, generally housewives in very poor

neighborhoods. In order to receive support from NGOs or the government agency, groups have to officially register. Each Comedores has the Board of Directors which is composed of 6 to 9 delegates, headed by President and supported by Vice President, General Coordinator, Treasurer, Secretary, etc. A general assembly is held periodically with delegates, volunteer members, and users of Comedores.

From external sources, Comedores receive basic food, such as rice/wheat/beans and oil. They purchase the rest including meat, fish, fresh vegetables. Sometimes they receive financial or technical support in the forms of subsidies and training -- generally in areas such as nutrition, infant health, reproductive health, handicraft, management, and women's leadership. The Comedores' members take turns preparing meals on a voluntary basis. Usually three or four women prepare lunch (about 20% of Comedores serve breakfast) for approximately 100 people in the neighborhood including family members of women associated with Comedores. The users of Comedores pay the women's group a minimum fee required to support the operation. Usually one-tenth of the meals are provided free to the extremely poor, the sick or the old in the neighborhood. Comedores set up a kitchen and warehouse for food at one of the members' homes. Although sometimes they have a proper cooking facility.

The principal objective of women who form Comedores Populares is to reduce the household expenses for food. Comedores, due to the food and/or financial aid from external public or private agencies and the economy of scale, supply meals with a lower cost compared with ones prepared individually. In addition, the communal preparation of meals enables women to use their time for income-generating activities if necessary. Also the training offered at Comedores motivates women along with a sense of reward for helping their own community. (pág.4)

Por lo cual, se puede concluir que son grupos de mujeres de alrededor de 25 por Comedor organizadas según sus estatutos y cambian periódicamente de directivas, donde trabajan entre 6 a 8 horas diarias por un menú diario para sus familias y en beneficio de su comunidad,

además que estas no reciben un sueldo. Atienden aproximadamente a 100 personas incluidas a las familias de las socias. El financiamiento es en un porcentaje del Estado y, en cuanto lo puedan gestionar, también de agencias privadas o públicas, por lo cual para mantener estas organizaciones deben realizar actividades o generarse recursos a través de la venta de menús. Asimismo, estas organizaciones apoyan a su comunidad ofreciendo un plato de comida a casos sociales que el Estado no alcanza a ayudar (enfermos, niños y ancianos abandonados, incapaces mentales, etc.).

Por otro lado, Francke (2007) señala que, en los comedores populares,

Predomina una relación clientelar con el Estado- Central o municipal- en la forma como una población adquiere no sólo un beneficio, sino también una organización social fuerte. A su vez, esto marca la agenda o lógica de la organización social del vaso de leche y de comedores populares: orientada a la vigilancia del producto que se les otorga y a la defensa de sus beneficios como corporación, con el objetivo de “restringir los espacios del clientelismo”, impidiendo que se recorten los beneficios a los comedores o comités no adeptos al gobierno de turno, forzando de esa manera que toda búsqueda de clientelismo pase por otorgarle mayores beneficios. (pág.100).

Considerando este “clientelismo”, a lo largo de los años estas organizaciones han logrado un poder político, por lo cual dentro de su normativa se señala la participación de éstas en el Comité de Gestión Local del cual forman parte las OSB’s, el Gobierno Local y el MIDIS, cuya función es apoyar a los niveles de gobierno con respecto a la gestión del programa, es por ello que entre sus funciones tenemos la definición de la Canasta Alimentaria, supervisar y fiscalizar la asignación y uso de los recursos asignados, velar por el cumplimiento de los fines del Programa y definir las acciones del mismo.

Sin embargo, si analizamos las relaciones entre cada uno de estos actores, entre los gobiernos locales y las OSB's, "existe un falta de confianza y de experiencia en trabajo colaborativo" (Carrion, 2004, pág. 23) , mientras que con el MIDIS las relaciones son buenas realizándose mesas de dialogo mensuales entre representantes del MIDIS y las dirigentes de las OSB's nacionales y metropolitanas, sin embargo aún existen puntos donde no se puede llegar a un consenso que son la focalización y sinceramiento de padrones de usuarios.

Actualmente, la atención en la modalidad de asistencia alimentaria, se realiza a través de la entrega de una canasta alimentaria, que está compuesta por los alimentos que reciben los Comedores en cantidades de acuerdo al número de usuarios y los días de atención.

Para el caso de los Comedores Populares, los productos son entregados cocidos en una ración, por la cual se cobra un costo mínimo entre 1 a 2.5 soles, con lo cual se completa la ración pues lo que otorga el Estado es sólo un 20% de la ración total que debe recibir una persona para un almuerzo, el otro 80% se financia con este cobro adicional o por actividades que puedan gestionar las personas responsables del comedor popular.

Para iniciar el procedimiento de abastecimiento de productos a los comedores populares, el Gobierno Local Distrital debe aprobar la asignación presupuestal para el requerimiento a realizar, sobre este el área encargada de Programas Sociales de la Municipalidad deberá realizar el requerimiento para lo cual deberá tener en cuenta:



Gráfico N° 14: Requerimiento de Alimentos del PCA. Elaboración: Propia

Una vez realizado el requerimiento, el área de la Municipalidad responsable del PCA, lo remite al Órgano Encargado de Contrataciones a fin que de acuerdo a las normas en contratación pública vigente realice las compras de los productos. Una vez adquiridos los productos, el área de la Municipalidad responsable del PCA es la que se encarga de la entrega de los productos de manera mensual a los Centros de Atención, entre ellos los Comedores Populares.



Gráfico N° 15: Abastecimiento de Comedores Populares Elaboración Propia

En el caso, de la modalidad de Comedores Populares en Lima Metropolitana objeto de la presente investigación, los alimentos deberían ser entregados mensualmente sin interrupciones, sin embargo existen inconvenientes en la programación de las contrataciones y la recepción de recursos provenientes de la suscripción de los Convenios de Gestión, con lo cual la distribución de alimentos se retrasa por meses, y los Comedores no pueden atender a sus usuarios.

En principio, para realizar la programación de alimentos estos deben tener aprobado la asignación anual de los recursos para el PCA, a fin de incluirlos en el Plan Anual de Contrataciones del año siguiente, este trabajo se realiza del primer semestre del año anterior de acuerdo al artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N.° 350-2015 EF (Diario Oficial El Peruano, 10 de diciembre 2015). Durante los últimos 10 años, el presupuesto del Programa no se ha modificado por lo cual las áreas

de presupuesto de las Municipalidades asignan el monto del presupuesto transferido por el MEF, previa aprobación de MIDIS, del año anterior. Por ello no hay inconvenientes hasta esta etapa.

Una vez realizado el requerimiento por el área que corresponde, el Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad realiza una indagación de mercado del cual se obtiene un valor estimado para establecer el tipo de procedimiento de selección a convocarse.

Realizada esta etapa la OEC remite el expediente de contratación para su aprobación al funcionario designado para esta función, siempre que cuente con la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal suficiente de acuerdo al valor estimado.

Es en esta etapa que las áreas de presupuesto solicitan para otorgar la certificación presupuestal el convenio de gestión suscrito, con el cual el MIDIS autoriza las transferencias mensuales para el año que corresponde.

Se debe considerar que el Certificado de Crédito Presupuestario (CPP), es definido por el Ministerio de Economía y Finanzas (2016) como:

El documento expedido por el Jefe de la oficina de presupuesto o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora, con el cual se garantiza la existencia de crédito presupuestal disponible y libre de afectación para la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal (pág. 3)

Sin los convenios las áreas de presupuesto no pueden asegurar el crédito presupuestal disponible para realizar las siguientes fases de compromiso y pago de obligaciones, pues no se aseguran que estas

transferencias se realicen. Con ello, se retrasan las convocatorias hasta que estos convenios se encuentren suscritos.

Por esta situación, en el año 2015 tenemos que de los 36 distritos de Lima Metropolitana que gestionan el PCA en la modalidad de Comedores Populares, 25 suscribieron sus Convenios de Gestión con el MIDIS antes del mes de marzo 2015, con lo cual recibieron sus recursos desde el mes de febrero o marzo respectivamente.

De estas 25 municipalidades, solo 09 han realizado sus procesos de selección y han adjudicado sus procesos antes de abril 2015, con lo cual han abastecido normalmente a sus Centros de Atención desde el mes de abril. Con lo cual se advierte que sólo el 35% de Comedores en Lima Metropolitana se han atendido de forma normal desde el mes de abril a diciembre del 2015, lo cual no cumple con el abastecimiento mensual de alimentos que debería ser de enero a diciembre.

De otro lado, los 25 distritos restantes han adjudicado en meses posteriores, e incluso 04 de ellos han adjudicado en los meses de octubre y noviembre, y otros 02 al mes adjudicaron los últimos días de diciembre, lo cual tienen la posibilidad de no ejecutar los recursos transferidos para la atención de este Programa. Estos distritos, a fin de abastecer a los Comedores Populares han utilizado otras formas de compras como las exoneraciones por desabastecimiento inminente para cubrir la atención por estos meses mientras que se adjudican los procesos de selección, sin embargo, estas compras sólo pueden ser realizadas por el periodo de tiempo que dura el proceso de selección, por lo cual no cubre la totalidad de la necesidad. Cabe señalar, que estos actos se realizaban en vigencia del Decreto Legislativo 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Cabe indicar que las compras de alimentos se realizan por el método clásico y de subasta inversa, este último según el autor Bossano (2011) tiene ciertas particularidades:

La subasta inversa es la modalidad de selección a través de la cual las entidades públicas eligen al proveedor de bienes o de servicios comunes únicamente en consideración a los precios ofrecidos, mas no a las características técnicas del bien o del servicio requerido, dado que estas se encuentran predeterminadas.

Este mecanismo reviste dos particularidades esenciales. La primera de ellas radica en que las características técnicas o los términos de referencia de los bienes y de los servicios han sido predeterminados e incluidos en fichas técnicas que forman parte del Listado de Bienes y Servicios Comunes; ello la difiere del proceso tradicional, donde un proveedor se entera de cuáles son las especificaciones técnicas del bien o del servicio cuando el proceso ha sido convocado, sin haber tenido la oportunidad de intervenir.

La segunda particularidad reside en que la selección del proveedor se realiza solo sobre la base del monto ofertado y no de una evaluación técnica, donde se aplican factores y criterios de evaluación, como sucede en un proceso tradicional. (Pág. 2,3)

Asimismo, la subasta inversa “se caracteriza por maximizar el principio de eficiencia, pues implica un ahorro en los procesos, ya que, en la mayoría de casos, las contrataciones de bienes y servicios bajo esta modalidad de selección reportan ahorros considerables en los precios de adquisición” (Cossio, 2009, pág. 22).

Por otro lado, el autor Cossio (2009) señala que la subasta inversa:

Alcanza tanto eficiencia administrativa como transaccional, dado que permite a las entidades públicas gastar menor cantidad de recursos y abreviar los plazos necesarios para la adjudicación de un contrato, a diferencia de las modalidades de contratación tradicionales. Consecuentemente, en aplicación de los principios de la contratación

pública, la subasta inversa electrónica resulta ser una técnica definitivamente más económica. (Pág. 24)

De acuerdo a ello, este método debería ser un procedimiento más simple para los Gobiernos Locales Distritales y adjudicar sin inconvenientes, sin embargo, de acuerdo a esta investigación de los 53 procesos convocados durante el 2015, 10 fueron declarados nulos, 09 desiertos y 01 fue objeto de apelación, lo que denota que hay problemas a pesar de la simplicidad del procedimiento.

Existen otras experiencias como el Programa del Vaso de Leche (PVL), cuyo presupuesto se entrega directamente a los Gobiernos Locales donde se busca la convocatoria y abastecimiento oportuno, en los casos que hemos visto podemos hacer una comparación entre las convocatorias del proceso del PCA y de PVL y tenemos lo siguiente:

Cuadro N° 18
Comparación PCA – PVL

MUNICIPALIDAD	FECHA DE CONVOCATORIA PCA	FECHA DE CONVOCATORIA PVL
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO	17/03/2015	31/12/2014
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES	08/06/2015	28/01/2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO	08/07/2015	03/12/2014
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA	16/09/2015	24/03/2015
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA	31/07/2015	30/07/2015

Fuente: SEACE

Como vemos, los procesos de PVL se convocaron mucho antes que los procesos del PCA, salvo el caso de la Municipalidad de Santa Anita que tenía problemas internos en esas fechas, por lo cual vemos que si el presupuesto es asignado directamente si se puede reducir el tiempo para iniciar las convocatorias.

El financiamiento de este programa los realiza directamente el Ministerio de Economía y Finanzas, tal como lo señala Suarez (2003):

Para la asignación de recursos del Programa se basa fundamentalmente sobre una base referida a la población del segmento usuario (número de niños, madres gestantes y en periodo de lactancia), sin considerar como criterio de focalización la información relacionada a los objetivos de seguridad alimentaria del programa, como por ejemplo los indicadores de pobreza la desnutrición infantil u otros indicadores relacionados.

Sin embargo, al igual que el PCA, este programa tiene problemas en la capacidad de sus funcionarios encargados, es así que el autor Suarez (2003) señala:

Municipalidades distritales, a quienes se ha encargado la administración del Programa, si bien constituyen los entes de gobierno local más próximos a la población, no tienen un desarrollo homogéneo, gran parte de las municipalidades, particularmente aquellas ubicadas en zonas de menor desarrollo, alejadas de la capital provincial y de condición rural, no tienen una adecuada dotación de recursos humanos y materiales, ni capacidad para generar los ingresos propios que les permitan destinarlos a los fines de la operación del Programa, lo cual afecta las acciones de programación, supervisión y evaluación, además de los trabajos de promoción y capacitación con las organizaciones sociales de base. En tal sentido, la carencia de personal idóneo en las municipalidades repercute negativamente en los procesos de compras, almacenamiento, distribución y en la rendición de cuentas

Asimismo, existen otras iniciativas de entrega de recursos presupuestales a los Municipios sin necesidad de convenios pero con cumplimiento de metas establecidas a través de normativas, como por ejemplo: El Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) y el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI).

El FONCOMUN, es la “asignación mensual del Fondo de Compensación Municipal está directamente relacionada con el desempeño de la recaudación fiscal del mes anterior; cuando la recaudación se incrementa, la asignación del mes siguiente aumenta

y cuando la recaudación se reduce, los municipios reciben una menor asignación” (MEF, 2017).

Mientras que el PI, “implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades” (MEF, 2017)

Por otro lado, es importante señalar que no sólo en el Perú nacieron este tipo de iniciativas, si bien se puede considerar la más antigua, este modelo se producido en países vecinos en razón a una respuesta a situaciones económicas similares, las cuales veremos a continuación:

CHILE:

De acuerdo a Richer (2000), las Ollas Comunes como se le conoció en Chile surgieron luego del golpe de Estado de 1973.

Se impulsaron la creación de “comedores populares” como apoyo de las familias víctimas de la represión que surge con el golpe de Estado de 1973. Progresivamente, fueron apareciendo las “ollas comunes” con carácter permanente, para hacer frente al incremento de la pobreza. (pág. 239).

Por otro lado, el autor Revilla (1992), señala que, si bien se iniciaron como organizaciones transitorias, su subsistencia hasta el año 1983 hizo que se institucionalicen.

Estas Ollas Comunes organizaron a grupos de familias por territorios, para que a través del trabajo colectivo se obtengan mejores condiciones para adquirir productos alimenticios y se turnen en las labores que implica la preparación y distribución, en principio se inicia por apoyo de la Iglesia y luego siguen sus labores como auto sostenibles.

En ese sentido Hardy (1986), señala como características de estas organizaciones lo siguiente:

“Recursos Económicos monetarios: Cuotas regulares en dinero aportadas por cada familia y dinero obtenido a través de actividades grupales de la olla. Recursos materiales e infraestructura: En un sitio prestado por algún miembro de la olla, por algún local comunitario o de la iglesia, se instala la cocina con una mínima infraestructura: utensilios (fondos, ollas, sartenes, cucharas, etc.), fogón y combustibles, bodega de almacenamiento de alimentos, etc.

Recursos humanos: Todas las familias miembros de la olla aportan su trabajo los cinco días hábiles de la semana, en múltiples tareas que hacen posible cocinar en conjunto y distribuir diariamente un almuerzo, que cada familia traslada y consume en su hogar” (pág. 25)

Se organizaron territorialmente, teniendo dirigentes llamadas Coordinadoras Zonales de Ollas Comunes las cuales tenían a su cargo una función de relaciones y articulaciones entre las ollas de sus sectores, asimismo estas coordinadoras se dividían en sectores, cada una con sus directivas, es así que Hardy (1986), gráfica dicha organización de la siguiente forma:

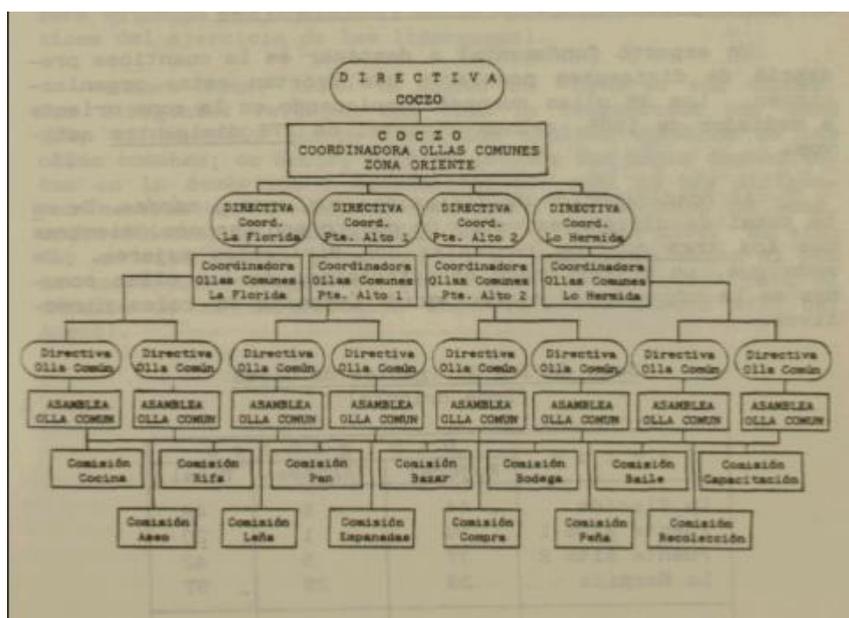


Gráfico Nº 16: Organización de Ollas Comunes – Chile 1985. Fuente: Hambre + Dignidad = Ollas Comunes, Pág.153.

Con respecto a los recursos económicos aparte de los mencionados, también recibían donaciones de personas naturales, instituciones privadas y principalmente de la Iglesia, tanto en dinero como en productos.

La organización para la adquisición, preparación y distribución de las raciones era por turnos rotativos de 05 días a la semana, solo se trabajaba de lunes a viernes.

Las organizaciones estaban conformadas en su mayoría por mujeres y de ellas nace en 1989 el Comando Nacional de Ollas Comunes, dirigido por mujeres voluntarias.

Es a final de esta década que se restablece la democracia y baja la necesidad de este tipo de organizaciones, sin embargo, el Estado se dio cuenta del potencial de estas organizaciones y se crea un equipo de Promoción de Organizaciones de Servicios de Alimentación (PROSAN), el cual capacita técnicamente a estas organizaciones para que asuman nuevas tareas

Es así que surge la oportunidad de ser concesionarias de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), la cual se encarga entre otras funciones del Programa de Alimentación Escolar (PAE), el cual, de acuerdo a la página oficial de esta institución, tiene como finalidad:

Entregar diariamente servicios de alimentación (desayunos, almuerzos, once, colaciones y cenas según corresponda) a los alumnos y alumnas en condición de vulnerabilidad de Establecimientos Educacionales Municipales y Particulares Subvencionados del país durante el año lectivo adscritos al Programas de Alimentación Escolar, en los niveles de Educación Parvulario (Pre-Kínder y Kínder), Básica, Media y Adultos, con el objeto de mejorar su asistencia a clases y contribuir a evitar la deserción escolar. (<http://www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar>).

Esta oportunidad generó un gran interés en el Comando Nacional de Ollas Comunes, por lo cual se solicitó el apoyo de un consultor externo para realizar el estudio de factibilidad concluyendo el volumen

adecuado para garantizar la rentabilidad era manejar 20,000.00 raciones diarias, el estudio en cuestión contemplaba además un alto nivel de inversión en infraestructura y un diseño de administración. Por otro lado, la participación como concesionarias implicaba la formalidad de constituirse como sociedades de responsabilidad limitada.

Todos estos requisitos implicaban una inversión en infraestructura e insumos, los cuales fueron otorgados por el Fondo de Solidaridad e Inversión Social (FOSIS), el cual es un organismo del Ministerio de Desarrollo Social de Chile, el cual apoya a las personas o comunidades a emprender pequeños negocios.

La primera coordinadora que inicia con esta actividad fue la de la Pincoya de la comuna de Huechuraba, quien en abril 1992 inició un plan piloto en la escuela D-149 de la comuna convirtiéndose en Marchant e Ibañez Ltda. En ese mismo mes se suscribe el contrato con la JUNAEB.

Es así que este piloto fue tan exitoso, que para el año 1995 ya eran 8 empresas que se formaron bajo esta modalidad, al respecto Ritcher (2000) señala que:

De las 20 coordinadoras que existen, 08 se han constituido en igual número de empresas concesionarias de JUNAEB. Estas coordinadoras agrupan a 58 organizaciones de base, que corresponden al 50% del total de grupos existentes en la Región Metropolitana. Estas empresas atienden a 41 escuelas del Gran Santiago. (Pág. 244)

Para 1996 estas empresas, ingresan al sistema regular administrativo de la JUNAEB comenzando a postular como cualquier otro proveedor

Es así que en este país, el Estado incorporó a las organizaciones de Ollas Comunes dentro de una nueva sociedad a través de apoyo para

su formalización y que se conviertan en empresas auto sostenibles con sus ingresos como proveedores de alimentos, el cual funciona hasta hoy en día.

Por otro lado, respecto a las compras de alimentos en Chile, se dividen en 02 tipos de contrataciones, los que adquieren raciones listas como es el caso del JUNAEB y los que adquieren alimentos como las fuerzas armadas, hospitales, gendarmería, municipalidades y el servicio nacional de menores.

Para las contrataciones de concesiones, se realiza una licitación para la preparación de raciones, en ese sentido, el Ministerio de Agricultura de Chile (2015) señala:

La adjudicación de los contratos de prestación de servicios de alimentación in situ (PAE y PAP) se realiza vía licitación pública por zonas, de forma periódica, bajo una serie de criterios específicos definidos en las bases de licitación, entre los cuales se encuentran:

- La frecuencia y variedad de los alimentos contenidos en las preparaciones a producir;
- los requerimientos calóricos; y
- la modalidad de prestación del servicio.

Actualmente (2014) la cobertura del PAE, en sus distintas líneas, supera 1.500.000 beneficiarios, a los cuales se suman otros 170.000 en el PAP, los cuales son atendidos sólo por 29 empresas con presencia a lo largo del país⁵ (cuadro 5), con un presupuesto total combinado de US\$ 670 millones al 2013. El tamaño de los contratos de prestación varía de forma significativa, entre empresas pequeñas, cuya participación alcanza el 0,4% del presupuesto total, hasta empresas de gran tamaño que superan el 10% del valor total de los contratos (Pág. 23,24).

Para el caso de alimentos, la adquisición, según el mismo ministerio (2015) señala que se realiza por las siguientes modalidades:

Montos transados por institución y tipo de contrato al 2014 (% del total)

Tipo de contrato	FF.AA.	G. Central	Poder judicial	Municipalidades	Salud	Total general
Convenio Marco	79,1%	78,4%	23,8%	14,0%	41,6%	66,8%
Licitación Pública	19,4%	16,5%	13,3%	65,5%	51,5%	27,5%
Trato Directo	0,2%	3,0%	45,5%	6,9%	3,4%	2,8%
Otra Forma de Contratación	1,3%	2,2%	17,4%	13,5%	3,6%	3,0%

Gráfico N° 17: Adquisición de Alimentos. Fuente: Chilecompra, categorías seleccionadas

Como se puede apreciar la mayor compra de alimentos se realiza a través de catálogo de Convenio Marco, que actualmente tiene, según la página web de Chile Compra, más de 8,000 productos.

CANADÁ:

En la ciudad de Quebec inician las cocinas colectivas en 1982, tal como lo explica la Red de Cocinas Colectivas (2016):

En Quebec, la historia del movimiento de las cocinas colectivas se inicia en el 1982 en el barrio Hochelaga-Maisonneuve en Montreal, cuando tres mujeres deciden reunir su dinero, sus ideas y su tiempo con el fin de planear y cocinar en grupo comidas nutritivas y económicas para sus familias. Desean tener la posibilidad de tomar decisiones alimentarias, con dignidad, haciendo más que simplemente recibiendo alimentos gratuitos. Actúan en el marco de un proceso ciudadano. Es el nacimiento de una nueva práctica alternativa de autosuficiencia alimentaria. (<http://www.rccq.org/es/category/cuisines-collectives-en-reseau/>)

En ese sentido, Richer (2000) señala que “las familias tuvieron la la idea de agruparse para hacer compras y cocinas juntas, preparando comidas que eran luego congeladas y llevadas a casa de cada participante”. (pág 245)

El reunirse de esta manera permitía aprovechar los precios más bajos comprados en grandes cantidades.

Posteriormente, este tipo de organización se difundió como experiencia colectiva.

En este tipo de organización cada familia contribuye con un monto en función al tamaño de la familia, cada organización no es más de 6 familias, y el menú se realiza en función a los alimentos que encuentren en el banco de alimentos, que el Estado pone a su disposición, y los recursos financieros disponibles.

Para 1994, existían más de 500 grupos de cocina colectivas en Quebec, y en 1990 se crea la Red de Cocinas Colectivas del Quebec.

El financiamiento de las “cocinas colectivas”, en un principio fue por préstamo de personas y de locales, luego encontraron significativas cantidades de alimentos en el banco de alimentos, y también existen recursos no monetarios y monetarios, de personas naturales o de comunidades religiosas.

En 1989 reciben subsidios del Ministerio de Salud y Bienestar, y finalmente en 1991 se crea un programa gubernamental de suministro de alimentos en escuelas de barrios pobres a través de organizaciones comunitarias sin fines de lucro.

ARGENTINA:

En Argentina según Sordini (2014) citando a Vinocur y Halperin (20014);

Ante el deterioro de los ingresos de importantes segmentos de la sociedad, surgieron –en algunas áreas geográficas con alta presencia de sectores pobres– acciones precarias y espontáneas, autogeneradas por los vecinos y, en algunos casos, con la participación de ONG. Bajo el nombre de ‘ollas populares’ o ‘comedores comunitarios’, estas acciones estaban destinadas a contener los apremios alimentarios más urgentes, pero tenían una cobertura y una capacidad de ofrecer alimentos muy limitadas. (pág. 5).

En ese sentido, Lerulo (2010), indica que los “comedores comunitarios”, son aquellos que nacen como iniciativas de familias o grupos de familias que residen en barrios marginados, se iniciaron en 1989 como frente de a los efectos de la crisis hiperinflacionaria, como temporales sin embargo, “se consolidaron durante la década del noventa como consecuencia de la continuidad de los procesos de pauperización y de los programas de apoyo a comedores comunitarios implementados fundamentalmente desde los gobiernos provinciales y municipales” (pág. 4)

Los inicios se pueden advertir en los saqueos ocurridos entre 1989 y 1990, pues más que un hecho aislado se puede considerar como un punto de quiebre e inicio, tal como lo señala como señala Neufeld & Cravino (2007):

Sin embargo, consideramos que fueron mucho más que un episodio fugaz. Constituyeron un punto de quiebre en dos sentidos: por un lado, marcaron la antesala de la Reforma del Estado, ya que ésta se legitimó con el argumento de la crisis a la que los saqueos contribuyeron como imagen fantasmagórica de la hiperinflación; por el otro, los saqueos dejaron huellas que no quedaron sólo en la memoria como hechos singulares, sino que fueron el comienzo de la construcción de toda una trama organizativa barrial tendiente a la resolución de la vida cotidiana. Cuando finalmente los ansiados víveres llegaron a los barrios –producto de los saqueos o de los apresurados aportes de particulares y el Estado–, se organizaron una multiplicidad de ollas populares. Éstas se recuerdan como el origen de comedores y guarderías actuales.

Como consecuencia de dichos saqueos, la administración provincial del Gran Buenos Aires implementó el programa social de emergencia denominado PAIS (Programa Alimentario Integral Solidario) , el cual de acuerdo a Forni (2001) citando a Forni & Roldán (1995) y Prévot-Schapira (1996), señala:

Es relevante referirse a este programa gubernamental pues el mismo devino importante en la conformación de una organización red original del asentamiento, única en el contexto del Gran Buenos Aires. Este programa provincial aspiraba, en primer lugar, a brindar una ayuda de emergencia distribuyendo alimentos a los núcleos poblacionales más necesitados y, en segundo lugar, al desarrollo de redes sociales en aquellas áreas más afectadas por los saqueos. A fin de evitar la burocracia centralizada y las prácticas clientelísticas, el programa otorgaba montos de dinero a grupos que oscilaban entre 5 y 20 familias de usuarios para que ellos realizaran compras colectivas, organizaran comedores comunitarios e iniciaran micro emprendimientos en el seno de sus comunidades. Una vez constituidos, estos grupos se beneficiaban también con cursos de capacitación orientados a la administración de micro emprendimientos productivos y la gestión comunitaria. (pág. 5).

En el año 2001, una nueva crisis afecta al país y el trabajo de los comedores comunitarios fue fundamental en los sectores populares, por ello este periodo “fue acompañado por planes nacionales que promovieron el desarrollo de los comedores comunitarios acompañados por ONG” (Sordini, 2014, pág. 5).

En este país, el financiamiento “se materializa tanto en los planes nacionales (Plan de Emergencia Alimentaria y FOPAR -Fondo Participativo de Inversión Social) como en los programas provinciales y municipales” (Lerullo, 2010, pág. 4).

El FOPAR, tiene sus inicios en 1995 pero no es hasta el 2002, que es un complemento del Programa de Emergencia Alimentaria, asistiendo técnica y financieramente a comedores comunitarios, al respecto el Pardo (2003) señala:

El FOPAR asiste técnica y financieramente a comedores comunitarios, contemplando en sus acciones el financiamiento de los costos de provisión

de servicios alimentarios, la reparación y/o adecuado de la infraestructura existente y las necesidades de equipamiento básico.

La población beneficiaria es aquella en situación de indigencia, con énfasis en los menores hasta 18 años, mujeres embarazadas y con niños lactantes, mayores de 60 años y adultos en situación de abandono o con algún tipo de discapacidad. Las prestaciones alimentarias que reciben los usuarios son directas, regulares y gratuitas, realizadas en comedores comunitarios con no menos de 06 meses de antigüedad acreditada, propiedad de organizaciones sin fines de lucro de la sociedad civil (ONG) que, para ser receptoras del programa participan en licitaciones públicas y deben contar con el aval de alguna institución pública o privada de la zona en la que prestaran el servicio. (Pág 26).

Asimismo, de acuerdo Nobre & Viudes de Freitas (2011), por realizar labores en el comedor cada mujer recibía en el año 2001 un equivalente poco menos de 50 dólares, al respecto señalan:

Surgieron comedores ligados a partidos tradicionales y otros a organizaciones sociales, como fue el caso de Barrios de Pie. Estos últimos se convirtieron en espacios de socialización, de resolución colectiva de problemas cotidianos y de discusión de temas, como salud reproductiva y violencia doméstica. Según militantes de Barrios de Pie, las mujeres pasaron a reconocer que las tareas realizadas en los comedores eran un trabajo y así comenzaron a reivindicar no solo más financiación, sino más remuneración y reconocimiento social. (pág. 4).

BRASIL:

En Brasil entre 1975 y 1985 nace el Movimiento de los Trabajadores Rurales sin Tierra (MST) que es una articulación de campesinos que luchan por la tierra y por la reforma agraria en Brasil. En ellos se inician los llamados comedores colectivos, el cual es descrito por Nobre & Viudes de Freitas (2011):

En algunos de los asentamientos existen comedores colectivos, como el asentamiento Santa María, en Paraná city, Paraná. El asentamiento se formó en 1993 y estaba integrado, en el momento estudiado por Freitas (2008), por 24 familias. Tras la conquista de la tierra, se creó una cooperativa que propicia la auto sustentación de las familias que allí habitan.

El comedor se estableció al inicio de la cooperativa para liberar la fuerza de trabajo de las mujeres y optimizar el tiempo de servicio. Las participantes afirman que el comedor las libera de una preocupación, dado que se garantiza su alimentación, así como la de sus hijos y familiares. La alimentación por medio del comedor colectivo también contribuye a disminuir los gastos y crear una mayor igualdad, a partir del momento en el que todos tienen acceso a comidas con la misma calidad nutricional. El comedor es un lugar de convivencia entre las familias, de intercambio de informaciones y de debates sobre asuntos relativos a la cooperativa. Las mujeres siguen preparando las comidas durante el fin de semana en sus casas. Pero creen que el cambio viene ocurriendo entre los jóvenes que crecieron en este ambiente comunitario. Como ellas afirman: “los cambios vienen con nuestros hijos” (Freitas, 2008).

Según Iracema Moura y Pedro Ramos (2006), en ese asentamiento, “el valor de la hora trabajada pasó de R\$ 0,24 a R\$ 1,09 en el período comprendido entre 1994 y 2004”. En 2004, en Brasil, el valor del salario mínimo, considerando una semana laboral de 44 horas, correspondía a 1,17/hora. En 2004, el 27,6% de la fuerza de trabajo en Brasil tenía rendimientos de hasta un salario mínimo. Todas las actividades de la cooperativa, incluso el trabajo en el restaurante colectivo realizado por las dos mujeres responsables, reciben el mismo valor por hora.

Además, el acceso a las comidas en el restaurante colectivo es una forma indirecta de remuneración. La cantidad consumida por cada cooperante se anota y, a fin de mes, el valor total se descuenta de la remuneración de cada uno. Los valores representan alrededor del 10% del valor de las sobras mensuales de cada familia. Datos de la Investigación de Presupuestos Familiares, realizada en 2003, revelan que las familias brasileñas gastan en alimentación, de media, el 17% de los gastos corrientes. (pág.5)

MEXICO

En el caso de México, este existe un programa de apoyo alimentario que ejecuta la Ciudad de México, al respecto se señala:

“El Programa de Comedores Populares se creó en el año 2009, como una respuesta a la incertidumbre y crisis económica vivida a fines de 2008, la cual se vio reflejada a través de la polarización económica, los bajos ingresos de un segmento importante de población, la falta de empleos, la inseguridad, así como la insuficiente oferta de insumos alimentarios en el país, ocasionada por problemas en el campo, la migración y la ineficiente cadena de distribución, situación que persiste hasta esta fecha (...).

Contribuir al ejercicio del Derecho Humano a la Alimentación, mediante la instalación y operación de Comedores Populares, donde se sirvan alimentos calientes, a bajo costo, con la calidad e higiene que establece la normatividad vigente y al alcance de cualquier habitante en el Distrito Federal, preferentemente de quienes habitan en las Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo o Medio Índice de Desarrollo Social, así como en aquellas zonas que tienen condiciones de pobreza y desigualdad, bajo los principios de igualdad e inclusión social (...).

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal a través de la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria (DEAA), mediante la Dirección de Programas Comunitarios (DPC), opera el PCP a través del cual se atiende a la población del Distrito Federal enfocándose preferentemente en Unidades Territoriales de Muy Bajo, Bajo y Medio Índice de Desarrollo Social, por medio de la operación de Comedores Populares, ofreciendo una ración en desayuno y/o comida diaria por persona. El Programa de Comedores Populares es un Programa de transferencias materiales, a través del cual se abastecen víveres no perecederos, a ciudadanos del Distrito Federal constituidos en Grupos Solidarios para la instalación y operación de comedores. Establecer una cuota de recuperación para los Comedores Populares accesible para los usuarios y que permita cubrir los gastos de operación a los Grupos Solidarios. La cuota de recuperación por ración será de \$10.00 (Diez pesos 00/100 M. N.)”.

Ante lo desarrollado, el autor Fries (2000) indica que se puede decir que en América:

Ante las políticas de ajuste de las economías neoliberales, las mujeres pobres se organizan para dar respuesta a los problemas de subsistencia que se generan. Extienden sus roles tradicionales al barrio, al cocinar, cuidar de la salud de los niños de la comunidad; organizadas en ollas comunes, comedores populares, vasos de leche, madres comunitarias, equipos de salud, talleres, y agrupaciones que se denominan de distintas formas en cada país. (pág. 46)

De acuerdo a lo expuesto, se puede decir que en países sobre todo en América Latina se observa que nacen como una respuesta por parte de los problemas económicos de cada uno de sus países, en épocas diferentes, pero con la misma visión realizar un trabajo en favor de sus comunidades, maximizando el uso de recursos a través de compras por volumen o gestiones de donaciones, o en muchos casos apoyo de cada gobierno en distintas formas.

En otros países en relación a la compra de alimentos por Acuerdo Marco no se ha encontrado en esta investigación sobre alimentos en comedores populares o para organizaciones similares, sin embargo, en **Colombia** existe el Programa de Alimentación Escolar, cuyos productos se adquieren a través del Catálogo de Acuerdo Marco atendiendo a 690,000 raciones de alimentos durante el año 2016, según el siguiente procedimiento:

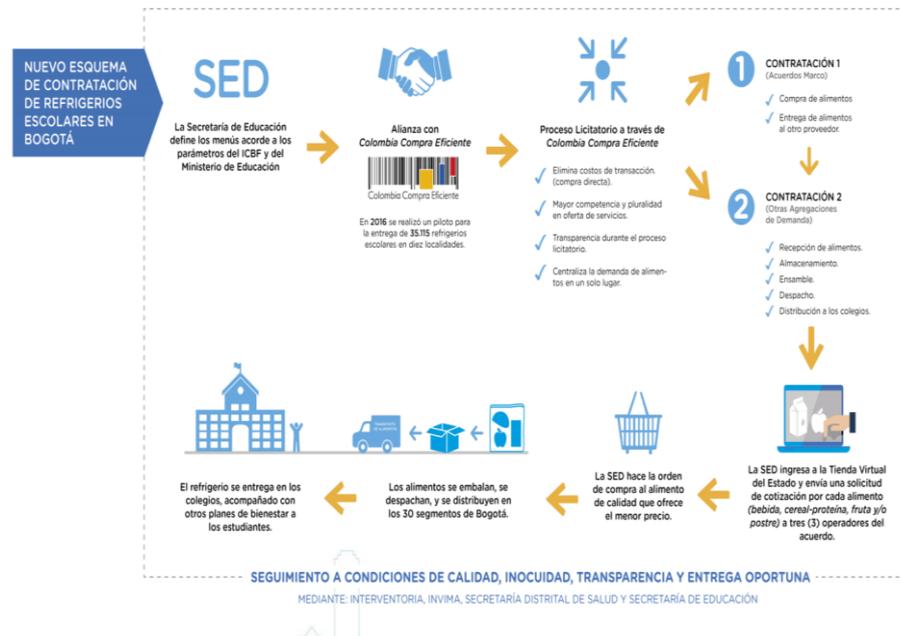


Gráfico N° 18 : Acuerdo Marco – Colombia.

Fuente: https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles360397_Dia2_05.pdf

Es así que los resultados obtenidos en el año 2016 se pueden resumir en lo siguiente, de acuerdo al Ministerio de Educación de Colombia (2016):

- 71 alimentos (desierta solamente para 03 alimentos y Colombia Eficiente realizará una nueva convocatoria)
- 44 proveedores adjudicados, de los cuales 14 son nuevos en el proceso, y 22 que eran proveedores a través de intermediarios, hoy lo harán directamente con la SED
- Los alimentos que se entregarán garantizan la diversidad de menús, la carga calórica, la calidad e inocuidad (Pág. 12).

Asimismo, el nuevo modelo de contratación, tiene las siguientes ventajas:

- Se contrata a través de licitación pública adelantada por Colombia Compra eficiente como lo exige la Ley, tomando en cuenta los criterios de calidad y precio.

- El modelo de licitación permite manejar un precio de referencia y un precio umbral (bandas de precios), lo que blindo el proceso de precios artificialmente bajos o muy altos.
- Se divide la operación para lograr: 1. Mayor pluralidad de oferentes 2. Promoción de la competencia 3. Eliminación de los costos de transacción, logrando ahorros en promedio entre un 10 y 15% en los productos. 4. Genera economías de escala 5. Genera eficiencia en el proceso de contratación 6. Ofrece conocimientos entre diferentes entidades públicas.
- Se compran de manera directa los alimentos por parte de la SED a través de la tienda virtual del Estado Colombiano (Pág. 13).

3.1.2. Definición de términos básicos

A. Programa de Complementación Alimentaria – PCA:

Conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política. (<http://www.midis.gob.pe/index.php/es/pca>)

El Programa de Complementación Alimentaria-PCA, está conformada por las siguientes modalidades:

1. Atención a Comedores
2. Hogares y Albergues
3. Convenios-Adultos en Riesgo
4. Actas de Compromisos - Adultos en Riesgo
5. Subsidios a Comedores
6. Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC y su Familia-PANTBC.

(http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=394:programa-de-complementacion-alimentaria-

[pca&catid=243:transferencias-de-programas&Itemid=100849&lang=es\)](#)

B. Grupos vulnerables:

Se puede considerar Vulnerables “a la población que no puede atender sus necesidades por sus propios medios, por lo cual necesita ayuda externa para salir adelante” (Calzonit Moreno, Castro Ibarra, Espinosa Munguia & Valdez Huerta, 2011, pág.10).

En el caso de la atención del PCA, estos grupos están constituidos por “niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política, así como damnificados por situaciones de emergencia temporal” (Contraloría General de la República, 2014, pág. 359).

C. Gobiernos Locales:

El artículo I del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades (Diario Oficial El Peruano, 06 de mayo de 2003), señala lo siguiente:

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Asimismo, la normativa antes indicada, señala en su artículo 4º, a las Municipalidades Distritales y Provinciales como órganos del Gobierno Local, es así que en el caso de este

documento, se consideran como Gobierno Locales aquellas Municipalidades Provinciales y/o Distritales a las cuales se les ha transferido el Programa de Complementación Alimentaria.

D. Organizaciones Sociales de Base – OSB:

Al respecto, Portocarrero, Sanborn, Cueva & Milán (2002) lo define como:

“Son todas aquellas formas asociativas que adopten los habitantes de los asentamientos urbanos, urbanizaciones populares de interés social, asociaciones para vivienda, asociaciones pro vivienda, cooperativas de vivienda, centros rurales y programas municipales de vivienda, previstas por ley siempre que no tengan fines de lucro ni desarrollen actividades políticas o confesionales; también quedan incluidas todas aquellas agrupaciones de hecho, siempre que no tengan fines de lucro ni desarrollen actividades políticas o confesionales” (pág. 363-364).

El artículo 3° del Decreto Supremo N.° 041-2002 PCM “Reglamento de la Ley N.° 25307” (Diario Oficial El Peruano, 26 de mayo de 2002), define a las Organizaciones Sociales de Base como aquellas “organizaciones autogestionarias formadas por iniciativa de personas de menores recursos económicos para enfrentar sus problemas alimentarios en la perspectiva de alcanzar un desarrollo humano integral”.

Esta normatividad, señala además que están comprendidas dentro de estas organizaciones a:

- a) Comedores Populares Autogestionarios;
- b) Clubes de Madres;
- c) Comités de Vaso de Leche; y,

d) Todas aquellas organizaciones cuya finalidad consista en el desarrollo de actividades de apoyo alimentario a la población de menores recursos.

E. Comedor Popular:

El inciso e) artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J (Diario Oficial El Peruano, 16 de enero de 2004) lo define como una “Organización Social de Base conformada por mujeres, cuyas actividades principales son la preparación de alimentos y el apoyo social. Pueden ubicarse tanto en zonas de pobreza y extrema pobreza”.

En ese sentido, Manchado & Mundaray (2009) señalan que el Comedor popular “está orientado hacia los individuos de bajos recursos económicos y el fin que persigue es brindar una alimentación balanceada, con este programa las personas pueden obtener mejor calidad de vida”. (pág. 33).

F. Comedores Populares Autogestionarios:

De acuerdo a Portilla Salazar (2013) “Son aquellos comedores dirigidos por mujeres organizadas que los sustentan, que tienen como característica principal la defensa de la autonomía, principio que ha definido todo su proceso organizativo” (pág.7).

Estos Comedores reciben raciones de alimentos por parte del Estado, y realizan actividades o buscan otras formas de colaboración para su sustento.

G. Clubes de Madres:

Son comedores populares los cuales se diferencian de los anteriores porque reciben “dinero como complemento a las raciones de alimentos” (Portilla Salazar, 2013, pág.41).

H. Usuario:

Personas que recibe apoyo del Programa de Complementación Alimentaria a través de una ración alimentaria y que se encuentra debidamente empadronado en un Centro de Atención, bajo una modalidad para dicho fin.

I. Centro de Atención:

Es la organización a través del cual se entrega la ración alimentaria a los usuarios del programa, sea preparado o en crudo, según las condiciones que se establezcan en la normatividad.

Esto se refiere a todas las modalidades del PCA, considerando como Centros de Atención: Comedores Populares, Centros de Salud, Centros de apoyo a grupos vulnerables.

J. Centro de Distribución de Alimentos:

El inciso g) del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J (Diario Oficial El Peruano, 16 de enero de 2004) lo define como el “lugar en el que se realiza exclusivamente la distribución de los alimentos a los Centros de Atención”.

K. Subsidio:

El inciso c) del artículo 4° de la Resolución Jefatural N° 609-2003-PRONAA-J (Diario Oficial El Peruano, 16 de enero de 2004) lo define como una “entrega de una asignación económica mensual, que deberá ser utilizada exclusivamente en la preparación de alimentos”.

L. Ración:

Cantidad de alimento que es proporcionada a cada usuario del PCA y deberá de contener 4 productos básicos: cereal, menestra, producto cárnico, grasa. En el caso de la Modalidad Hogares – Albergues se incluye azúcar.

En el caso de los Comedores Populares, la ración es la siguiente:

RACION: Comedores Populares

FINALIDAD	TIPO DE ALIMENTO	RACION (USUARIO X DIA) - Kg.	DESCRIPCION DE PRODUCTOS	OBSERVACIONES
COMEDORES POPULARES	CEREAL	0.150	Arroz, cebada, moron, maíz, quinua, kiwicha, trigo u otros.	Período de atención: 20 días al mes. Ración: 200 gr. por persona / día.
	MENESTRA	0.020	Arveja, frijol, garbanzo, habas, lenteja, pallares, tarhui, soya, u otro.	
	GRASA	0.010	Aceite vegetal, manteca	
	PRODUCTO ANIMAL	0.020	Pescado: seco, salado, salpreso u otro producto hidrobiológico, charqui.	
TOTAL		0.200		

Gráfico 19: Ración Comedores Populares.

Fuente: http://www.midis.gob.pe/dmdocuments/pca/as/pca_4elaboracion_c/anasta_programacion.pdf

3.2. Objetivos del Trabajo de Investigación

3.2.1. General

Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua.

3.2.2. Específico

- Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean

entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual

- Establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz, teniendo en cuenta las funciones que realiza la Municipalidad Metropolitana de Lima. Estas funciones deben estar en normas generales para que sean cumplidas a nivel nacional.
- Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.
- Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sean inconvenientes para la adquisición de alimentos.
- Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice los requerimientos de alimentos de forma eficiente.
- Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catálogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa.
- Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán

tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.

3.3. Estrategias

Se ha delimitado adecuadamente la realidad del problema y se ha identificado los puntos críticos que ocasionan el problema planteado.

Para ello se pensaron como posibles alternativas las siguientes:

- Transferencias directas del MEF a los Gobiernos Locales, previa definición del presupuesto por parte del MIDIS de acuerdo a criterios específicos de cantidad de centro de atención y beneficiarios, así como el cumplimiento de metas de los Gobierno Locales,
Para ello la estrategia es coordinar con la Dirección de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer forma de asignación de presupuestos a los Gobiernos Locales, de acuerdo al número de usuarios por cada Centro de Atención, y el cumplimiento de metas.

Dentro de esta estrategia incluirá las siguientes acciones:

- Redistribuir el presupuesto, según la cantidad de Centros de Atención y usuarios, teniendo en cuenta que a la fecha se entrega el mismo monto desde la transferencia del PRONAA a los Gobiernos Locales, y en varios de ellos, los Centros de Atención y usuarios han disminuido, pero en otros los niveles de necesidad han aumentado.
- Una vez redistribuidos los recursos, revisar el cumplimiento de metas cada año de los Gobiernos Locales, y con ello entregar o disminuir la cantidad de recursos entregados, dando prioridad a los Gobierno Locales que cumplan con sus metas anuales.
- Es necesario coordinar con la Secretaría General de Descentralización de la PCM, para que la asignación de funciones cumpla con las políticas generales de descentralización, y que sean un apoyo para su implementación.

Para ello se plantea la elaboración de 02 proyectos de Decreto Supremo.

- Elaboración de lineamientos para el abastecimiento de productos del PCA, que incluirá: Programación de compra de raciones, requerimiento, procedimiento de selección, ejecución contractual, distribución de productos y cronograma para aprobación de requerimientos.

Se plantea como estrategia que el Organismo Supervisor de las Contrataciones (OSCE), valide parte del material, referente a las etapas de contratación pública, para estar alineados con su política de capacitación, mientras que las demás etapas, incluido el requerimiento sea trabajado por personal del MIDIS.

Por otro lado, es necesario aclarar que en la presente investigación no se ha planteado como producto ni como estrategia la elaboración de normativa que plantee procedimientos especiales para la adquisición de productos alimenticios, pues esto implicaría emitir un proyecto de ley que no ayudaría a resolver el problema observado, que es la falta preparación del personal encargado del PCA en los Gobiernos Locales. Por lo cual se decidió atacar el problema inicial que es la elaboración y suscripción de convenios, con ello se plantea iniciar los procedimientos de selección en el último trimestre del año anterior, y empezar el abastecimiento en enero como corresponde. Cabe señalar que realizar un proyecto de ley, implicaría coordinar con otras instancias del Gobierno Central, OSB`s entre otras, por lo cual, en tiempo y costos, no resulta atractiva.

- Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catálogo de y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad.

Si bien no se plantea una nueva forma de adquisición de alimentos, se verificó que actualmente de acuerdo al artículo 31° de la Ley de

Contrataciones del Estado, establece la posibilidad de realizar compras a través de un catálogo electrónico que actualmente comprende productos como pasajes, impresoras, combustibles, repuestos, útiles de escritorio, pasajes y bienes de ayuda humanitaria.

Al respecto, se plantea la posibilidad de realizar un Catálogo Electrónico de Alimentos que ayudaría a evitar los errores en los procedimientos de selección que suceden por falta de capacidad de los operadores del PCA en las municipalidades de Lima Metropolitana, con el cual el procedimiento lo realizaría Perú Compras, y las municipalidades sólo se encargarían de girar las Órdenes de Compra de manera directa de acuerdo a sus necesidades, con ello se acortarían los tiempos de compra.

Por otro lado, en el año 2015 (año de análisis de la presente investigación) se da cuenta que el 52% de procesos de selección para la adquisición de alimentos del PCA se realizó por la modalidad de Subasta Inversa, método que incluye fichas técnicas aprobadas trabajadas por Perú Compras que ya cuenta con información que podría ser utilizada en el Catálogo Electrónico.

Asimismo, se han aprobado fichas técnicas en los últimos 2 años que cubrirían el 61% del total de los procesos convocados en el año 2015, por lo cual se podría decir que con la utilización del Catálogo Electrónico se podría abastecer la mayor parte de alimentos en los distritos.

En una primera fase se incluirán en el Catálogo los alimentos que se encuentran en el listado de bienes comunes de Subasta Inversa, y en una segunda fase se incluiría una mayor cantidad de productos, sobre todo los que corresponden a alimentos congelados que son los que actualmente no tienen ficha técnica.

Cabe señalar que en países vecinos como Chile cuenta con 8000 productos en su Catálogo, incluyendo alimentos congelados, que no solo apoya a programas sociales sino a otras entidades o Colombia con 74 alimentos en un año de funcionamiento.

Cabe señalar, que lo que no se adquiere por catálogo electrónico corresponde a las carnes congeladas, como el de pollo, pota, pescado, entre otros, es así que se debería evaluar su factibilidad para su ingreso en una segunda etapa.

Para ello, la estrategia es trabajar con Perú Compras para proveerle de información sobre el PCA y los alimentos que adquieren y apoyar en la elaboración de este Catálogo.

- Elaboración de una propuesta de indicadores para medir el abastecimiento continuo, de acuerdo a la información que se tiene del PCA a nivel nacional.

Se planea como estrategia que estos indicadores sean validados por las áreas del MIDIS que se encargue de la evaluación de Programas Sociales.

Por lo cual la estrategia se resumiría en lo siguiente:

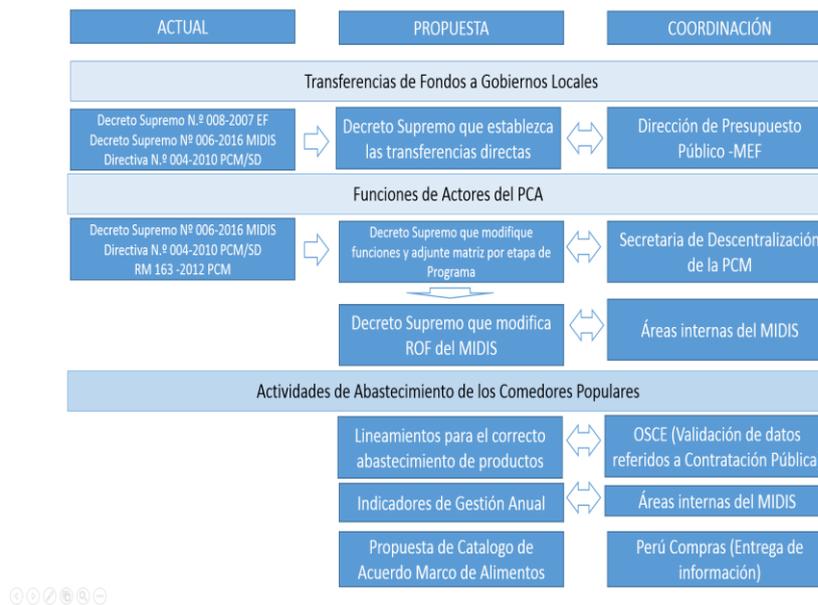


Gráfico 20: Propuesta de Modificación Normativa. Elaboración Propia

3.4. PRODUCTOS

- a) Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS para la programación multianual y anual. (Anexo 01)

Proyecto de “Matriz de Funciones”, que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA según las fases operativas del Programa. (Anexo 02)

El Decreto Supremo es una norma de carácter nacional, emitida por el Presidente de la República y refrendada por el Ministerio que propone el proyecto.

Este proyecto se realizaría para modificar las funciones de los actores del PCA en los distintos niveles de gobierno, y realizar con ello una nueva, teniendo en cuenta el caso especial de Lima Metropolitana, por su función de gobierno provincial y regional.

El Decreto Supremo se compone de antecedentes y artículos con las disposiciones, además contendrá una matriz de funciones señalando las etapas del PCA y los niveles de gobierno. Así como establecerá la forma de transferencias presupuestales a los Gobierno Locales ejecutores del Programa.

Es así que modificará:

- Funciones de Gobierno Nacional
- Funciones de Gobierno Local
- Procedimiento de Transferencias

Y establecerá las funciones de los Gobiernos Regionales, para sus funciones a nivel provincial.

Con este producto se resolverá el problema de asignación de funciones entre los actores del Programa y además se establecerá que las transferencias se realicen de manera directa MEF – Gobierno Local.

Este proyecto adjunta una matriz de funciones.

- b) Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios. (Anexo 03)

De acuerdo a la Presidencia de Consejo de Ministros (2007):

El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un documento técnico normativo de gestión institucional que contiene la organización formal de una entidad pública, es decir, contiene su estructura orgánica, así como las funciones generales y específicas de cada uno de sus órganos y unidades orgánicas. (pág.9).

Se plantea la modificación del artículo 84° del Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS, aprobado por Decreto Supremo N.° 105-2016 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 30 de junio 2016), incluyendo funciones establecidas para el Gobierno Nacional en el Proyecto de Decreto Supremo.

Cabe indicar que dichas funciones se establecerán en la recientemente creada Dirección General de Prestaciones Descentralizadas, la se encarga de proponer normas, desarrollar acciones de supervisión y la asistencia técnica en materia de las prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito de Inclusión Social.

Por lo cual, se incluirá la función interventora y eliminando la función de proponer convenios, al modificar la forma de transferencia de recursos.

Con ello se establece dentro de la estructura del MIDIS funciones en concordancia de la organización nacional planteada, y reforzando la solución al problema de asignación de funciones.

- c) Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos. (Anexo 04)

Los lineamientos se emiten cuando se requiere particularizar o detallar acciones que derivan de un ordenamiento de mayor jerarquía como una ley, un código, un reglamento, un decreto, entre otros. (PROFECO, 2009, pág. 3)

Este Lineamiento servirá para detallar las acciones coordinadas que se deben realizar entre el Gobierno Local y el Comité de Gestión.

Este lineamiento contendrá

- Programación de Compra de Raciones
- Requerimiento
- Procedimiento de Selección
- Ejecución Contractual
- Distribución de productos
- Cronograma para aprobación de requerimientos

Con ello se busca que los Gobiernos Locales y Comités de Gestión tengan sus funciones delimitadas y puedan realizarlas sin contratiempos y con plazos para lograr el abastecimiento oportuno de productos a los Comedores.

- d) Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos. (Anexo 04)

El informe será remitido a Perú Compras para iniciar las acciones correspondientes para el ingreso de productos alimenticios que utiliza el PCA al Catálogo de Acuerdo Marco, iniciando estas acciones con la inclusión de los productos que son considerados como bienes comunes con fichas técnicas aprobadas para su adquisición por el método de subasta Inversa.

El informe comprenderá:

- Resultados de los procedimientos de selección realizados en el año 2015.
 - Clasificación de productos de alimentos que se adquieren por los Centros de Atención del PCA.
 - Listado de fichas técnicas que requieren ingresar al Catálogo Electrónico.
 - Listado de alimentos que se adquieren por procedimientos clásicos que posteriormente pueden ser integrados al Catálogo Electrónico en una segunda etapa, y con ello cubrir el total o la mayor parte de los alimentos del Programa.
- e) Proyecto de indicador de desempeño y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, para que sea evaluado anualmente por el MIDIS y con ello se realice la programación de recursos (Anexo 5).

Los indicadores de desempeño son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de los objetivos, que a su vez constituyen una expresión cualitativa o cuantitativa concreta de lo que se pretende alcanzar con un objetivo específico establecido. (...) La evaluación del desempeño se asocia al juicio que se realiza una vez culminada la acción o la intervención. Busca responder interrogantes claves sobre cómo se ha realizado la intervención, si se han cumplido los objetivos (concretamente, la medida en que éstos han sido cumplidos), el nivel de satisfacción de la población objetivo, entre otras. En suma, se busca evaluar cuán bien o cuán aceptable ha sido el desempeño de determinado organismo público con el objetivo de tomar las

acciones necesarias para perfeccionar la gestión. (Bonney & Armijo, 2005, pág.23).

Se plantearán 5 indicadores de desempeño, que se incluirá en los planes operativos de cada área que tienen a su cargo el PCA en los Gobiernos locales, con la finalidad de medir la atención de Centros de Atención del Programa a nivel nacional, lo cual será reportado al MIDIS anualmente.

El primero, tendrá como componentes la ejecución presupuestal de medición trimestral, con ello se logrará medir el cumplimiento del uso de recursos.

El segundo, medirá la distribución de productos, es así que se verificará que la cantidad de productos programados entregar con relación a los entregados efectivamente, con ello se medirá que lo comprado por los Gobiernos Locales sea efectivamente entregado, esta medición se propone que sea mensual.

El tercero, medirá la entrega mensual de productos, es así que se verificará que durante el año se haya realizado la entrega mensual a cada centro de atención, es así que en el año cada centro de atención debería tener 12 entregas mensuales. Con ello se medirá la entrega oportuna de productos durante el año, por ello se propone su medición anual.

El cuarto, medirá si la atención ha llegado a todos los Centros de Atención del Programa por modalidad, por ello se propone su evaluación trimestral

El quinto, medirá la atención por usuarios, esto es que no sólo los productos lleguen al Centro de Atención, sino que lleguen a la totalidad de usuarios empadronados en el Centro de Atención, que es la finalidad del programa, esta medición se propone diaria. Este indicador será

importante pues con este también se verificará si la cantidad de productos es suficiente o si se necesita ampliar o reducir la cantidad de productos.

Con ellos, los Gobierno Locales tendrán instrumentos para medir su atención de manera uniforme a nivel nacional, y el MIDIS podrá tener el panorama nacional y con ello tener mejor control del Programa, tomando acciones en el momento y mejorando con ellos la entrega oportuna de productos.

CAPÍTULO IV: LA PROPUESTA DE IMPLEMENTACIÓN

4.1 IDENTIFICACIÓN DE RECURSOS CRÍTICOS

La DPSC se encuentra compuesto del siguiente personal:

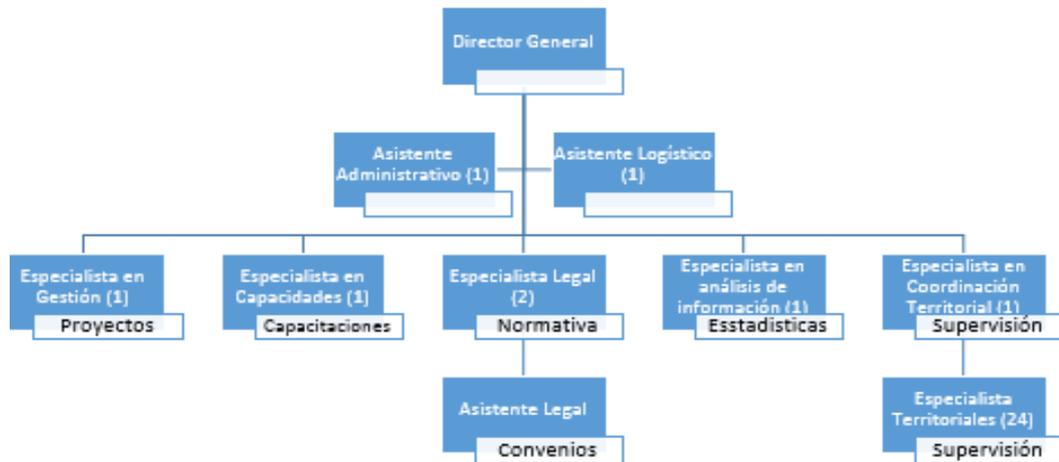


Gráfico N° 21: Recursos Humanos. Fuente: Elaboración propia.

La DPSC cuenta con personal para trabajar el Programa, que conoce el tema, está capacitado y tiene manejo de resolución de conflictos, por ello a pesar de ser escaso y que tienen considerable carga laboral, no es un recurso crítico pues se puede trabajar de manera eficiente. Pero se puede considerar mejorar en cantidad.

4.1.2 Recursos Financieros

Los productos referidos en el presente trabajo, implica cambios en la normatividad principalmente, por ello no hay recursos financieros que se utilizarían en esta implementación.

En caso se cambie la organización de la DPSC, implicaría un costo cuando se analice el aumento del personal del Programa, sin embargo, no es algo indispensable para que este modelo funcione.

En ese sentido, para implementación de este plan el recurso financiero no es un recurso crítico.

4.1.3 Recursos Logísticos

Si bien el cambio de normatividad, implica cambios en cuanto a la designación de funciones no implica la creación de nuevas áreas ni de actividades que impliquen recursos logísticos.

En ese sentido, para la implementación de este plan el recurso logístico no es un recurso crítico.

4.1.4 Recurso Tiempo

El presente plan se ha establecido para 3 años, a fin que se implemente adecuadamente se haga funcional y se evidencie su sostenibilidad. En ese sentido, si el presente plan dispone de 03 años el tiempo no será un recurso crítico. En cambio, sino se dispone de 03 años si sería un recurso crítico.

4.2 ARQUITECTURA INSTITUCIONAL

Para la implementación del presente plan se requiere crear la estructura de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, en razón que es una Dirección creada recientemente con el Decreto Supremo N. 006-2017 MIDIS de fecha 01 de marzo 2017.

En ese sentido, se propone realizar una estructura de acuerdo a las funciones que desarrollarían según lo expuesto en el presente documento.

4.3 METAS PERÍODO DE 3 AÑOS

Cuadro N.º 19

Cronograma

Nº	PRODUCTOS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
1	Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.	Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual.	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	X					
			Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.	X					
			Aprobación de Decreto Supremo		X				
			Publicación en el Diario Oficial El Peruano		X				
			Difusión y aplicación			X			
			Sostenibilidad	X	X	X	X	X	X
2	Proyecto de “Matriz de Funciones”, que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.	Establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad Provincial de Lima. Estas funciones deben estar en normas	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	X					
			Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.	X					
			Aprobación de Decreto Supremo		X				

N°	PRODUCTOS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
		generales para que sean cumplidas a nivel nacional.	Publicación en el Diario Oficial El Peruano		X				
			Difusión y aplicación			X			
			Sostenibilidad	X	X	X	X	X	X
3	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.		X				
			Aprobación de Decreto Supremo			X			
			Publicación en el Diario Oficial El Peruano			X			
			Difusión y aplicación				X		
			Sostenibilidad	X	X	X	X	X	X
4	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.	Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que el requerimiento no sea inconveniente para la adquisición de alimentos.	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento	X					
			Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.		X				
			Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano			X			
			Difusión y aplicación				X		
			Sostenibilidad	X	X	X	X	X	X

N°	PRODUCTOS	OBJETIVOS	ACTIVIDADES	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
5	Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos.	Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catálogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa.	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa	X					
			Elaboración de Informe	X					
			Remisión de informe aprobado a Perú Compras	X					
			Coordinaciones con Perú Compras	X					
			Actos Preparatorios		X				
			Selección			X			
			Catalogación				X		
			Ejecución Contractual				X		
						X	X		
6	Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, que serán tomados en cuenta para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.	X					
			Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento		X				
			Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano		X				
			Difusión y aplicación			X			
			Sostenibilidad			X	X	X	X

4.4 METODOLOGÍA Y TÉCNICAS

4.4.1 Metodología de Kast y Rosenzweig o Metodología del Análisis Interno Institucional

Los autores manifiestan que este modelo es útil para realizar el diagnóstico completo de una organización, dado que permite hacer el análisis desde una perspectiva completa, al delimitar la realidad problema en cada uno de los subsistemas con base en un punto de vista diferente respecto de los problemas.

La Institución es analizada como un sistema, que está conformada por cinco subsistemas: subsistema razón de ser. Sub sistema tecnológico. Sub sistema estructural, subsistema sicosocial, y sub sistema de gestión

4.4.2 Metodología de Collette y Schneider o Metodología del Análisis del Entorno Institucional

Según Proulx (2014), el entorno organizacional está constituido por todos los elementos que no son partes de la organización pero que pueden tener una influencia actual o futura sobre ella.

Según esta Metodología el entorno puede ser analizado en tres niveles: entorno inmediato (ciudadanos a los que la institución les da bienes o servicios). El Entorno Intermedio donde están las instituciones que deben supervisar el tema materia de análisis. Y el Entorno de las Tendencias Globales donde está la tendencia global de los caminos que se están siguiendo a nivel internacional y nacional respecto de la solución de estos problemas.

4.4.3 Metodología de MACTOR o Análisis de Actores

Según Cano (2004), el Método MACTOR o Matriz de Alianzas y Conflictos: Tácticas, Objetivos y Recomendaciones, es un sistema de análisis de juego de actores que persigue valorar las relaciones de fuerza entre los actores y estudiar sus convergencias y divergencias con respecto a un cierto número de posturas y de objetivos asociados.

Esta metodología reconoce que los actores institucionales tienen diferentes actitudes y posicionamientos respecto de las diversas propuestas que se plantean al interior de una Institución y que pueden de una u otra manera incidir sobre las variables claves de su desarrollo.

Para realizar el MACTOR en la Institución analizada, se debe tener en cuenta los siguientes matrices:

- a. Matriz de Identificación de Actores
- b. Matriz de posición de Actores frente a los Productos propuestos
- c. Matriz de Tipo de Influencia de cada uno de los Actores
- d. Matriz de Convergencia o Divergencia entre actores
- e. Plan de incidencia

4.4.4 Metodología de Diagnóstico de Capacidades Institucionales o Metodología SADCI

El SADCI ayuda a aclarar: Lo que fue definido como objetivos de desarrollo: Los recursos requeridos para lograr esos objetivos; Quién hace qué para alcanzar los objetivos de desarrollo establecidos utilizando los recursos de manera efectiva: Cuáles son los DCI potenciales; y Cómo corregir estos DCI a tiempo.

Para realizar el SADCI en la Institución analizada, se deben tener en cuenta los siguientes formatos:

- a. Formulario C: Tareas (cómo lograr los objetivos utilizando dichos recursos).
- b. Formulario Di: DCI por reglas de juego (ROG).
- c. Formulario Dii: DCI Relaciones Interinstitucionales (IRR).
- d. Formulario Diii: DCI por Organización Interna (ORG).
- e. Formulario Div: DCI por Gerencia de Personal y Sistema de Remuneración (PPR).
- f. Formulario Dv: DCI por Habilidades (SKL).
- g. Formulario Ei: Consolidación de DCI no relacionados con habilidades.
- h. Formulario Eii: Consolidación de DCI relacionados con habilidades.
- i. Formulario F: Sinopsis de la estrategia de DI y programa de acción correspondiente o Plan de Contingencia

4.5 Aspectos Administrativos

Cuadro N.º 20

Aspectos Administrativos

Nº	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	COSTO	RESPONSABLES
1	Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	S/. 10.00 (copias de normativa anterior e impresiones)	DPSC
		Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.	S/. 50.00 (movilidades)	DPSC
		Aprobación de Decreto Supremo	S/. -	DESPACHO MINISTERIAL
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	S/. -	OGA
		Difusión y aplicación	S/. 5,000.00 (impresión de material con nueva normativa para usuarios y Gobiernos Locales)	DPSC
2	Proyecto de Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA.	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	S/. 10.00 (copias de normativa anterior e impresiones)	DPSC
		Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.	S/. 50.00 (movilidades)	DPSC
		Aprobación de Decreto Supremo	S/. -	DESPACHO MINISTERIAL
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	S/. -	OGA
		Difusión y aplicación	S/. 5,000.00 (impresión de material con nueva normativa para usuarios y Gobiernos Locales)	DPSC
3	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto	S/. 10.00 (copias de normativa anterior e impresiones)	DPSC

N°	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	COSTO	RESPONSABLES
	se retire la función de suscripción de convenios.	Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.		
		Aprobación de Decreto Supremo	S/. -	DESPACHO MINISTERIAL
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	S/. -	OGA
		Difusión y aplicación	S/. 5,000.00 (impresión de material con nueva normativa para usuarios y Gobiernos Locales)	DPSC
4	Proyecto de Decreto Supremo que señale funciones de cada actor del PCA, donde se indique que los recursos serán asignados por el MEF a los Gobiernos Locales, de acuerdo al monto anual asignado por el MIDIS según el número de Centros de Atención y usuarios.	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento	S/. 10.00 (copias de normativa anterior e impresiones)	DPSC
		Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.	S/. 50.00 (movilidades)	DPSC
		Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano	S/. -	DESPACHO MINISTERIAL
		Difusión y aplicación	S/. 5,000.00 (impresión de material con nueva normativa para usuarios y Gobiernos Locales)	DPSC
5	Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos.	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa	S/. -	DPSC
		Elaboración de Informe	S/. -	DPSC
		Remisión de informe aprobado a Perú Compras	S/. 10,00 (Movilidad y Copias)	DESPACHO MINISTERIAL
		Coordinaciones con Perú Compras	S/. 1.000,00 (Movilidades)	DPSC
		Actos Preparatorios	S/. -	PERU COMPRAS
		Selección	S/. -	PERU COMPRAS

N°	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	COSTO	RESPONSABLES
		Catalogación	S/. -	PERU COMPRAS
		Ejecución Contractual	S/-	PERU COMPRAS
		Difusión	S/. 5.000,00 (Impresión de material con instrucciones para aplicación del Acuerdo Marco)	DPSC
6	Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, que serán tomados en cuenta para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.	S/. -	DPSC
		Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento	S/. 10.00 (copias de normativa anterior e impresiones)	DPSC
		Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano	S/. -	DESPACHO MINISTERIAL
		Difusión y aplicación	S/. 5,000.00	DPSC

CAPÍTULO V: ANÁLISIS DE VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD

5.1 VIABILIDAD Y FACTIBILIDAD

En este capítulo, se analizará el grado de viabilidad y factibilidad de los productos propuestos en el presente Trabajo de Investigación, para ello se utilizará dos (02) metodologías denominadas Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional (SADCI), y Método de Análisis de Juego de Actores (MACTOR), cuyo concepto se detalló en el Capítulo IV del presente documento.

5.1.1 Sistema de Análisis y Desarrollo de la Capacidad Institucional – SADCI

- a. Como introducción al análisis de viabilidad y factibilidad de la metodología SADCI, mediante el siguiente cuadro, se detallarán todas las tareas que se deberán realizar para la implementación del presente Trabajo de Investigación, en donde se contemplan los productos finales, así como los responsables de las áreas encargadas de la elaboración cada tarea.

Cuadro N° 21:

Análisis desde el Punto de Vista de las Reglas de Juego

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	Proyecto de Decreto Supremo que señale funciones de cada actor del PCA, donde se indique que los recursos serán asignados por el MEF a los Gobiernos Locales, de acuerdo al monto asignado por el MIDIS según el número de Centros de Atención y usuarios, y el cumplimiento de metas.	DPSC	Ninguna
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.	Proyecto de Decreto Supremo que señale funciones de cada actor del PCA, donde se indique que los recursos serán asignados por el MEF a los Gobiernos Locales, de acuerdo al monto asignado por el MIDIS según el número de Centros de Atención y usuarios, y el cumplimiento de metas.	DPSC	Ninguna
1.3	Aprobación de Decreto Supremo	Proyecto de Decreto Supremo que señale funciones de cada actor del PCA, donde se indique que los recursos serán asignados por el MEF a los Gobiernos Locales, de acuerdo al monto asignado por el MIDIS según el número de Centros de Atención y usuarios, y el cumplimiento de metas.	VMPS - OAJ - DM	Ninguna
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano	Decreto Supremo que señale funciones de cada actor del PCA, donde se indique que los recursos serán asignados por el MEF a los Gobiernos Locales, de acuerdo al monto asignado por el MIDIS según el número de Centros de Atención y usuarios, y el cumplimiento de metas.	DM	Ninguna
1.5	Difusión y aplicación	Personal a nivel nacional capacitado	DPSC	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	Proyecto de Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA.	DPSC	Ninguna
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.	Proyecto de Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA.	DPSC	Ninguna
2.3	Aprobación de Decreto Supremo	Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA.	VMPS - OAJ - DM	Ninguna
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano	Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA.	DM	Ninguna
2.5	Difusión y aplicación	Personal a nivel nacional capacitado	DPSC	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	DPSC	Ninguna
3.2	Aprobación de Decreto Supremo	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	VMPS - OGPP-OAJ-DM	Ninguna
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano	Decreto Supremo de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	DM	Ninguna
3.4	Difusión y aplicación	Personal a nivel nacional capacitado	DPSC	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local.	DPSC	Ninguna
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.B9	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local.	DPSC	Ninguna
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial	Lineamiento y Resolución Ministerial requisitos de los encargados del PCA y acciones que tienen a su cargo.	VMPS- OAJ-DM	Ninguna
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano	Lineamiento y Resolución Ministerial requisitos de los encargados del PCA y acciones que tienen a su cargo.	DM	Ninguna
4.5	Difusión y aplicación	Personal a nivel nacional capacitado	DPSC	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa	Listado de fichas técnicas a incluir en Catalogo	DPSC	Ninguna
5,2	Elaboración de Informe	Informe con sustento para la inclusión incluyendo resultados de procesos del año 2015, listados de bienes a incluir.	DPSC	Ninguna
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras	Informe con sustento para la inclusión incluyendo resultados de procesos del año 2015, listados de bienes a incluir.	DESPACHO MINISTERIAL	Ninguna
5,4	Coordinaciones con Perú Compras	Absolución de consultas sobre bienes a incluir.	DPSC	Ninguna
5,5	Actos Preparatorios	Análisis de demanda, de oferta, determinación de viabilidad, valor referencial, aprobación de expediente de contratación, elaboración y aprobación de bases.	PERU COMPRAS	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
5,6	Selección	Procedimiento de selección, suscripción de acuerdo marco .	PERU COMPRAS	Ninguna
5,7	Catalogación	Ingreso de bienes al catálogo electrónico .	PERU COMPRAS	Ninguna
5,8	Ejecución Contractual	Giro de Órdenes de Compra de bienes, a través del Catálogo Electrónico	GOBIERNO LOCAL	Ninguna
5,9	Difusión y aplicación	Material Informativo para el personal de la municipalidad con conocimiento en nuevo Catálogo Electrónico.	DPSC	Ninguna

Código	Descripción de Tareas	Resultados de Tareas	Ejecutor de la Tarea	Observaciones
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.	Proyecto de Resolución Ministerial con indicador y meta , que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS.	DPSC	Ninguna
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento	Proyecto de Resolución Ministerial con indicador y meta , que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS.	DGSE - DGPS	Ninguna
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial	Resolución Ministerial con indicador y meta	VMPS - DGSE - VMPES - DM	Ninguna
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano	Resolución Ministerial con indicador y meta	DM	
6.5	Difusión y aplicación	Personal a nivel nacional capacitado	DPSC	Ninguna

Elaboración: Propia

- b. Ahora bien, teniendo en cuenta las tareas que se van a realizar para la implementación del presente Trabajo de Investigación, es necesario pasar a revisar la elaboración de dichas tareas, desde los siguientes puntos de vista: **(i) Reglas de juego, (ii) Relaciones interinstitucionales, (iii) Organización y asignación de funciones, (iv) Políticas del personal, y (v) Insumos físicos y recursos humanos.** Siendo que, 1 representa gravedad alta (preocupación alta), gradualmente va bajando la gravedad, hasta llegar a 5, el que representa una gravedad baja (preocupación baja).

(i) Desde el punto de vista de las Reglas de juego

De acuerdo al punto de vista de las Reglas de Juego, las actividades previstas para la implementación de los productos del Trabajo de Investigación serán evaluadas tomando en cuenta las normativas vigentes, a fin de establecer la viabilidad de realización de las mencionadas actividades y/o de ser el caso establecer un plan de contingencia para garantizar la realización de los productos planteados. Para lo cual se desarrollara la siguiente matriz de evaluación:

Cuadro N° 22

Análisis desde el Punto de Vista de las Reglas de Juego

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo				X	
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.				X	
1.3	Aprobación de Decreto Supremo			X		
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
1.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo				X	
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.			X		
2.3	Aprobación de Decreto Supremo			X		
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
2.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.				X	
3.2	Aprobación de Decreto Supremo			X		
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
3.4	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento				X	
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.			X		
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial			X		
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					
4.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa					x
5,2	Elaboración de Informe					x
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras				X	
5,4	Coordinaciones con Perú Compras				X	
5,5	Actos Preparatorios				X	
5,6	Selección				X	
5,7	Catalogación				X	
5,8	Ejecución Contractual				X	
5,9	Difusión y aplicación				X	

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.				X	
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento			X		
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial			X		
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
6.5	Difusión y aplicación					X

Elaboración: Propia.

Nota:

De la revisión de la matriz anterior se puede deducir que, las actividades propuestas que permitirán la consecución de los productos planteados en el presente Trabajo de Investigación, se encuentran enmarcadas dentro de las normativas vigentes, así como dentro de las funciones de cada área involucrada, lo cual podría implicar un incremento en la carga laboral de personal de cada área involucrada, generándose un grado de incomodidad (grado de negatividad se ubica mayormente en el numeral 4), dicha situación se podrá aplacar, ordenando la ejecución de las funciones respectivas, de manera objetiva y teniendo en cuenta las capacidades del personal, dado que para la implementación de este Trabajo de Investigación, no solo trabajará una oficina, sino varias, es así como se distribuirá las tareas correspondientes. Por otro lado, la coordinación con otras entidades involucradas podría generar un grado de preocupación al tener que realizar el seguimiento constante y tener opiniones encontradas para la definición de conceptos, sin embargo no implica una oposición a este tipo de proyectos.

Cabe señalar que el nivel DCI se ha realizado teniendo en cuenta la disposición de las personas de las áreas involucradas, considerando que no afecta a otros Programas.

(ii) Desde el punto de vista de las Relaciones Interinstitucionales

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de las Relaciones Interinstitucionales, para la implementación de la presente Trabajo de Investigación, si se ha programado actividades que requieren efectuar relaciones interinstitucionales; para la consecución de algunos de los productos establecidos. Para lo cual se desarrollara la siguiente matriz de evaluación:

Cuadro N° 23

Análisis desde el Punto de las Relaciones Interinstitucionales

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.			x		
1.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
1.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.			x		
2.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
2.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.					x
3.2	Aprobación de Decreto Supremo					x
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
3.4	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento					x
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.			x		
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
4.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa					x
5,2	Elaboración de Informe					x
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras				X	
5,4	Coordinaciones con Perú Compras			X		
5,4	Coordinaciones con Perú Compras			X		
5,5	Actos Preparatorios			X		
5,6	Selección			X		
5,7	Catalogación			X		
5,8	Ejecución Contractual				X	
5,9	Difusión y aplicación					

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.					x
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento				x	
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
6.5	Difusión y aplicación			x		

Elaboración: Propia

Nota:

Para la implementación del presente Trabajo de Investigación, se consideraran actividades que si requieren de relaciones interinstitucionales, sin embargo son coordinaciones de definiciones y procedimientos que no modifican las estructuras de otros sistemas, por lo que no encontramos inconvenientes para oposición a los propuesto, por ello estas actividades de coordinación se encuentran en el nivel 3, mientras que las demás se encuentran en el nivel 5.

Cabe señalar que el nivel DCI se ha realizado teniendo en cuenta la disposición de las personas de las áreas involucradas, considerando que no afecta a otros Programas ni funciones de otras entidades del Gobierno Central.

(iii) Desde el punto de vista de la Organización y Asignación de Funciones

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de la Organización y Asignación de Funciones, para la implementación de la presente Trabajo de Investigación, se analizará el grado de resistencia del personal para organizarse, asignar funciones y lograr el cumplimiento de las tareas asignadas. Para lo cual se desarrollara la siguiente matriz de evaluación:

Cuadro N° 24

Análisis desde el Punto de la Organización y Asignación de Funciones

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.					x
1.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
1.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.					x
2.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
2.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.					x
3.2	Aprobación de Decreto Supremo					x
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
3.4	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento					x
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.					x
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
4.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa					x
5,2	Elaboración de Informe					x
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras				x	
5,4	Coordinaciones con Perú Compras			x		
5,5	Actos Preparatorios			x		
5,6	Selección			x		
5,7	Catalogación			x		
5,8	Ejecución Contractual			x		
5,9	Difusión y aplicación				x	

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.					x
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento					x
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
6.5	Difusión y aplicación			x		

Elaboración: Propia.

Nota:

Se debe señalar, que no se encontrará resistencia en la organización y asignación de tareas, ya que dichas actividades prologadas se encuentran dentro de las funciones establecidas en el ROF de las áreas involucradas por lo que se considera el grado de negatividad nivel 5. Sin embargo, respecto a la difusión de la normativa, se tiene que coordinar con los Gobiernos Locales que operan el PCA, por lo cual se puede encontrar resistencia en algunos de ellos a la capacitación, por ello se señala una negatividad nivel 3.

Cabe señalar que el nivel DCI se ha realizado teniendo en cuenta la disposición de las personas de las áreas involucradas, considerando que no afecta sus funciones que realizan actualmente.

(iv) Desde el punto de vista de las Políticas del Personal

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de las Políticas del Personal, para la implementación del presente Trabajo de Investigación, se analizará la disponibilidad y estabilidad del recurso humano con que cuenta cada área involucrada en cada actividad programada para garantizar la realización de las actividades, a fin de lograr la obtención de los productos establecidos en el presente Trabajo de Investigación. Para lo cual se desarrollara la siguiente matriz de evaluación:

Cuadro N° 25
Análisis desde el Punto de las Políticas del Personal

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo			x		
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.			x		
1.3	Aprobación de Decreto Supremo			x		
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano			x		
1.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo			x		
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.			x		
2.3	Aprobación de Decreto Supremo			x		
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano			x		
2.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.			x		
3.2	Aprobación de Decreto Supremo			x		
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano			x		
3.4	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento			x		
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente. B148			x		
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial			x		
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano			x		
4.5	Difusión y aplicación			x		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa			X		
5,2	Elaboración de Informe			X		
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras			X		
5,4	Coordinaciones con Perú Compras			X		
5,5	Actos Preparatorios			X		
5,6	Selección			X		
5,7	Catalogación			X		
5,8	Ejecución Contractual			X		
5,9	Difusión y aplicación			X		

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.			x		
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento			x		
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial			x		
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano			x		
6.5	Difusión y aplicación			x		

Elaboración: Propia.

Nota:

Se considera que para garantizar el desarrollo de las actividades programadas en el presente Trabajo de Investigación, las áreas involucradas disponen de personal contratado bajo el régimen laboral de Contrato por Administración de Servicios (CAS), lo cual no asegura una buena disponibilidad de recursos humanos, por ello se considera que el grado de negatividad es de nivel 3.

Cabe señalar que el nivel DCI se ha realizado teniendo en cuenta la situación laboral de trabajadores de la DPSC.

(v) Desde el punto de vista de Insumos Físicos

Mediante el siguiente cuadro, y desde el punto de vista de los insumos físicos, para la implementación del presente Trabajo de Investigación, se analizará el grado de disponibilidad de los insumos físicos como son mobiliario, equipos de cómputo, material de escritorio, entre otros, que posibiliten la realización de las actividades programadas, a fin de lograr los productos establecidos. Para lo cual se desarrollara la siguiente matriz de evaluación:

Cuadro N° 26

Análisis desde el Punto de Insumos Físicos y Recursos Humanos

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
1.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
1.2	Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.					x
1.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
1.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
1.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
2.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo					x
2.2	Coordinación con Secretaria General de Descentralización de la PCM.					x
2.3	Aprobación de Decreto Supremo					x
2.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
2.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
3.1	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.					x
3.2	Aprobación de Decreto Supremo					x
3.3	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					x
3.4	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
4.1	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento					x
4.2	Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.					x
4.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
4.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					
4.5	Difusión y aplicación					x

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
5,1	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa					X
5,2	Elaboración de Informe					X
5,3	Remisión de informe aprobado a Perú Compras					X
5,4	Coordinaciones con Perú Compras					X
5,5	Actos Preparatorios					X
5,6	Selección					X
5,7	Catalogación					X
5,8	Ejecución Contractual					X
5,9	Difusión y aplicación					X

Código	Descripción del DCI y Explicación de sus impactos Negativos	Gravedad del DCI				
		1	2	3	4	5
6.1	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.					x
6.2	Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento					x
6.3	Aprobación de Resolución Ministerial					x
6.4	Publicación en el Diario Oficial El Peruano					
6.5	Difusión y aplicación					x

Elaboración: Propia.

Nota:

Actualmente el MIDIS como toda entidad del estado dispone de los recursos físicos mínimos dentro de sus oficinas administrativas, dotadas de mobiliario y equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades programadas en el presente Trabajo de Investigación, así mismo se dispone del presupuesto necesario para la dotación de los insumos que el desarrollo de los mismos requiere, ya que se cargara a la partida presupuestal de gastos operativos, por ello se considera que el grado de negatividad es de nivel 5.

Cabe señalar que el nivel DCI se ha realizado teniendo en cuenta el estado de recursos físicos actuales, en este caso MIDIS no tiene inconveniente.

(vi) Capacidad Individual de las Personas Intervinientes:

En el siguiente cuadro, se analizará la capacidad individual de las personas intervinientes para la ejecución de las tareas mencionadas, siendo que 1 representa una grado de déficit alto (preocupación alta), gradualmente va bajando el déficit, hasta llegar a 5, el que representa un grado de déficit bajo (preocupación baja).

Cuadro N° 27

Análisis desde capacidad individual de las personas intervinientes

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
1.1				x		Funcionarios con experiencia en programas sociales	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
1.2			x	x		Funcionarios con experiencia en programas sociales	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
1.3	x	x	x			Funcionarios con experiencia en programas sociales	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
1.4					x	Funcionario con experiencia en el sector público	Conocimiento en redacción y trámites administrativos	Decreto Suprema aprobado					x
1.5				x	x	Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Decreto Suprema aprobado					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
2.1				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
2.2			x	x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
2.3	x	x	x			Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
2.4					x	Funcionario con experiencia en el sector público	Conocimiento en redacción y trámites administrativos	Decreto Suprema aprobado					x
2.5				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
3.1				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Reglamento de Organización y Funciones / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
3.2	x	x	x			Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Reglamento de Organización y Funciones / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
3.3					x	Funcionario con experiencia en el sector público	Conocimiento en redacción y trámites administrativos	Resolución Ministerial aprobada					x
3.4				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Resolución Ministerial aprobada					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
4.1				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
4.2			x	x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
4.3	x	x	x			Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
4.4					x	Funcionario con experiencia en el sector público	Conocimiento en redacción y trámites administrativos	Resolución Ministerial aprobada					x
4.5				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas.	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
5.1				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.2				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Pública	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.3	x	x	x			Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Informe aprobado					x
5.4				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.5				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.6				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Ley de Contrataciones del Estado.					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
5.7				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.8				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Ley de Contrataciones del Estado.					x
5.9				X		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas	Ley General del Presupuesto/ Reglamento de Organización y Funciones/ Ley de Contrataciones del Estado.					x

Código	Número y Condición de Empleados					Descripción de Déficit de Capacidad			Gravedad del déficit de habilidades individuales				
	A	B	C	D	E	Información	Conocimiento	Know - How	1	2	3	4	5
6.1				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas/ Indicadores de Gestión	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
6.2				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas/ Indicadores de Gestión	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
6.3	x	x	x			Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas/ Indicadores de Gestión	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x
6.4					x	Funcionario con experiencia en el sector público	Conocimiento en redacción y trámites administrativos	Resolución Ministerial aprobada					x
6.5				x		Funcionario con experiencia en el sector público	Programas Sociales / Descentralización/ Normativa en Presupuesto y Contrataciones Públicas/ Indicadores de Gestión	Ley de Contrataciones del Estado / Decreto Supremo de funciones de los niveles de gobierno que participan en el PCA.					x

Elaboración: Propia.

Leyenda:	
A	Ministro
B	Viceministro
C	Director General
D	Especialista
E	Asistente

Nota:

Como se aprecia en el cuadro anterior, el recurso humano con el que dispone el MIDIS, para el desarrollo de las actividades programadas, cuenta con las funciones establecidas de acuerdo al ROF vigente, así mismo tiene la experiencia y conocimiento necesario para el logro de los productos establecidos en el presente Trabajo de Investigación, por ello se considera que el grado de negatividad es de nivel 5.

Luego de realizado el análisis SADCI se evidencia que todas las actividades están garantizadas en su realización por parte del MIDIS, no requiriéndose de ningún plan de contingencia.

5.2 Metodología de Análisis de Actores MACTOR

En el presente rubro, se analizará el Método de Análisis de Juego de Actores (MACTOR), para ver la viabilidad y factibilidad del presente Trabajo de Investigación. Para dichos efectos, se realizó un análisis de los actores principales de MIDIS, a través de diversas entrevistas a dichas personas y posteriores reuniones, y es así como se pudo encontrar que los siguientes actores, se encuentran a favor de esta propuesta, y no impedirían su inicio y aplicación. Situación que se detalla en las siguientes líneas:

5.2.1 Identificación de Actores que pueden influir en la implementación de los productos:

- **Actores Primarios**

• Director de Prestaciones Sociales Complementarias
• Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales
• Despacho Viceministerial de Política y Evaluación Social
• Despacho Ministerial

- **Actores Secundarios**

• Director General de Planeamiento y Presupuesto
• Director General de Seguimiento y Evaluación
• Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

5.2.2 Relación de los actores con los productos propuestos.

En las próximas líneas se pasará a detallar la relación de actores para enlazarlos con los productos propuestos, donde -1 es en contra, 0 es neutral, + 1 es a favor.

Cuadro N° 28

Relación de los Actores con los Productos Propuestos

Actores	Productos				
	PI	PII	PIII	PIV	PV
Director de Prestaciones Sociales Complementarias	+1	+1	+1	+1	+1
Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales	+1	+1	+1	+1	+1
Despacho Viceministerial de Política y Evaluación Social	0	0	0	0	+1
Director General de Planeamiento y Presupuesto	0	0	0	0	+1
Director General de Seguimiento y Evaluación	0	0	0	0	+1
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	+1	+1	+1	+1	+1
Despacho Ministerial	+1	+1	+1	+1	+1
Personal del Gobiernos Locales	+1	+1	+1	+1	+1
Socias de Organizaciones Sociales de Base	+1	+1	+1	+1	+1

Elaboración: Propia.

Leyenda:

+1: a favor de la propuesta.
0: Indiferente
-1: en contra de la propuesta.

En el caso del personal indiferente, se realizará una reunión de coordinación para explicarles la importancia de las modificaciones normativas en favor de los Centros de Atención del PCA, con ello este personal no estará en contra de los proyectos.

5.2.3 Identificación de sinergias y divergencias

De una lectura a dicho cuadro, se aprecia que todos los actores están en disposición favorable o de sinergia a la implementación y desarrollo de los productos propuesto en el presente Trabajo de Investigación.

Es por ello que el presente Trabajo de Investigación no requiere elaboración de un Plan de Incidencia, porque todos los actores apoyan la implementación de todos y cada uno de los Productos propuestos, de acuerdo al resultado de las entrevistas y reuniones sostenidas con dichos actores.

CAPÍTULO VI: EL CONTROL

6.1 Mecanismos de Monitoreo

Se realiza el monitoreo mensual y se consolida de forma trimestral.

Cuadro N.º 29

Actividades o Metas

Nº	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	RESPONS.	1S	2S	3S	4S	5S	6S
1	Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS de forma anual.	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	DPSC	X					
		Coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para establecer el procedimiento de asignación de recursos.	DPSC	X					
		Aprobación de Decreto Supremo	DESPACHO MINISTERIAL		X				
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	OGA		X				
		Difusión y aplicación	DPSC				X		
		Sostenibilidad		X	X	X	X	X	X
2	Proyecto de "Matriz de Funciones", que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.	Elaboración de Informe de sustento para modificación de la normativa y Proyecto de Decreto Supremo	DPSC	X					
		Coordinación con Secretaría General de Descentralización de la PCM.	DPSC	X					
		Aprobación de Decreto Supremo	DESPACHO MINISTERIAL		X				
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	OGA		X				
		Difusión y aplicación	DPSC			X	X		
		Sostenibilidad		X	X	X	X	X	X
3	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	Elaboración de Informe de sustento para modificación del ROF y Proyecto de Decreto Supremo, de acuerdo a la modificación de funciones.	DPSC	X					
		Aprobación de Decreto Supremo	DESPACHO MINISTERIAL		X				
		Publicación en el Diario Oficial El Peruano	OGA		X				
		Difusión y aplicación	DPSC		X	X			
		Sostenibilidad		X	X	X	X	X	X

N°	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	RESPONS.	1S	2S	3S	4S	5S	6S
4	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.	Elaboración de proyecto de Lineamiento y Resolución Ministerial, e informe de sustento	DPSC	X					
		Coordinación con el OSCE, a fin que el lineamiento vaya en concordancia con las normas de contratación pública vigente.	DPSC	X					
		Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano	DESPACHO MINISTERIAL		X				
		Difusión y aplicación	DPSC		X	X			
		Sostenibilidad		X	X	X	X	X	X
5	Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catalogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa.	Revisión de fichas técnicas de Subasta Inversa	DPSC	X					
		Elaboración de Informe	DPSC	X					
		Remisión de informe aprobado a Perú Compras	DESPACHO MINISTERIAL	X					
		Coordinaciones con Perú Compras	DPSC		X				
		Actos Preparatorios	PERU COMPRAS		X				
		Selección	PERU COMPRAS			X			
		Catalogación	PERU COMPRAS			X			
		Ejecución Contractual	GOBIERNO LOCAL				X		
		Difusión y aplicación	DPSC				X	X	X
5	Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, para que sea incluido en sus planes operativos.	Análisis de indicadores aprobados en los Convenios de Gestión en los últimos 2 años.	DPSC	X					
		Elaboración de proyecto de indicadores y Resolución Ministerial, e informe de sustento	DPSC	X					

N°	PRODUCTOS	ACTIVIDADES	RESPONS.	1S	2S	3S	4S	5S	6S
		Aprobación de Resolución Ministerial y Publicación en el Diario Oficial El Peruano	DESPACHO MINISTERIAL		X				
		Difusión y aplicación	DPSC		X	X			
		Sostenibilidad		X	X	X	X	X	X

El monitoreo generará reportes trimestrales que servirán para la toma de decisiones.

6.2 Evaluación

Se realizarán 2 evaluaciones: Semestral y Anual.

Cuadro N.º 30

Logro de Objetivos y Productos

Nº	PRODUCTOS	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
1	Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.	Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual.	Cantidad de Centro de Atención atendidos con un mínimo de 12 entregas mensuales al año/ Total de Centros de Atención	X	X	X	X	X	X
2	Proyecto de “Matriz de Funciones”, que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.	Establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad Provincial de Lima. Estas funciones deben estar en	Aprobación de Decreto Supremo con funciones.	X					

N°	PRODUCTOS	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
		normas generales para que sean cumplidas a nivel nacional.							
3	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.	Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.	Aprobación de Decreto Supremo con funciones.		X				
4	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.	Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sean inconvenientes para la adquisición de alimentos.	Aprobación de RM que apruebe los Lineamientos.		X				
		Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice un requerimiento eficiente de los alimentos a adquirir para los Centros de Atención.	Número de contratos suscritos antes de marzo del año fiscal/ Total de contratos suscritos por Municipalidades.			X	X	X	X
5	Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos.	Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catalogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a	Monto en soles de compras realizadas por Acuerdo Marco/ Total de monto				X		X

N°	PRODUCTOS	OBJETIVOS	INDICADOR DE LOGRO	AÑO 01		AÑO 02		AÑO 03	
				1S	2S	1S	2S	1S	2S
		través de esta modalidad de manera directa.	en soles presupuestado para el PCA en las municipalidades distritales.						
6	Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, que serán tomados en cuenta para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Numero de Municipalidades que incluyen en sus planes operativos indicador y meta que señala el MIDIS / Total de Municipalidades que ejecutan el PCA.			X		X	
			Numero de Municipalidades que cumplan metas señaladas en su planes operativos/ Total de Municipalidades que ejecutan el PCA.			X	X	X	X

*Las evaluaciones generaran reportes semestrales y anuales que servirán para la toma de decisiones

CAPÍTULO VII: LA SÍNTESIS

7.1 Análisis

1. Con relación al Objetivo: Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua.

Entre los Centros de Atención del PCA, se encuentran los comedores populares, los cuales son organizaciones de mujeres que se reúnen colectivamente para preparar raciones alimenticias para sus familias.

Sobre estas organizaciones, autores como **Blondet & Montero** (1995), han señalado que buscan reducir el costo de la alimentación familiar buscando la economía de escala.

Asimismo, el autor **Kami** (2001) indica que realizar cocinas comunales permite a las mujeres realizar actividades generadoras de ingresos motivándolas ayudando a su comunidad.

De acuerdo a la **Resolución Jefatural** N° 609-2003-PRONAA-J, estas se encuentran en zonas de pobreza o pobreza extrema.

Durante sus años de existencia, han tomado protagonismo en el estado, y han evolucionado, pasando del clientelismo y manipulación política de los años 90, como lo señala **Scurrah, Bielich & Bebbinto** (2016), hasta la organización de procedimientos y formas de trabajo en los años 2000 a través de la reglamentación de la Ley N.º 27307; para luego ser parte del proceso de descentralización pasando de depender del Gobierno Central a los Gobiernos Locales, como parte

de las transferencias de competencias terminado este proceso en el año 2014.

Sin embargo como hemos visto, este proceso ha tenido algunos inconvenientes en Lima Metropolitana, es así que el **Gráfico N° 4**, muestra como los 46% comedores son abastecidos normalmente en el primer semestre del 2015, sin embargo el resto se encuentra desabastecido.

Este desabastecimiento, ocasiona que muchos comedores cierren pues al no contar con alimentos no tienen como subsistir, considerando que los alimentos que otorga el Estado es un 20% de la ración alimentaria.

Es así que en este trabajo se ha analizado las razones de este desabastecimiento en el año 2015, encontrando lo siguiente:

- a) Los procesos de selección en el año 2015, se declararon desiertos o nulos en un 34% de acuerdo al análisis del **Cuadro N° 5**, lo cual denotó una falta de conocimiento del personal encargado para realizar los procesos, teniendo en cuenta que las nulidades se debieron a ilegalidades en las bases, por lo que se analizó en el **Subsistema Psicosocial** donde se concluyó que los personales de los Gobiernos Locales son personales de cargos políticos y sin experiencia en temas sociales.
- b) Existe demora en la convocatoria de los procesos de selección, esto se debe a la falta de definición del crédito presupuestal, el cual no es aprobado mientras que la transferencia de recursos no se encuentre con la aprobación del MIDIS, por lo cual se puede decir, que, si bien se realizó la transferencia de competencias, el presupuesto aún se encuentra centralizado.

Además, como se ha analizado en el **Sistema Estructural**, debe definirse las funciones en los distintos niveles de Gobierno, incluyendo los Gobiernos Regionales, a través de nuevos instrumentos normativos y un nuevo cuadro de asignación de funciones, cumpliendo así con lo que señala **Ruiz Vásquez (2007)**, ser un sistema de gestión descentralizada.

Por otro lado, vemos que la idea de descentralización de este tipo de programas en otros países, ha funcionado en los gobiernos locales, por ejemplo, en México lo tiene a cargo la Ciudad de México, el cual abastece con víveres no perecibles y al igual que en el Perú, los usuarios pagan una cuota representativa por los alimentos. En Argentina, son regulados por la Comunidad Autónoma de Buenos Aires, pero su funcionamiento es más como un fondo de financiamiento a organizaciones.

Lo que se busca con este objetivo, es que los comedores cuenten con alimentos durante todo el año sin interrupciones, y con ello, estas organizaciones cumplan con su labor.

Si bien es cierto no existe un análisis si esta forma de organizaciones ayudan a disminuir la pobreza, si he podido comprobar en la visita a los comedores durante el año 2015 que los hijos de las socias que empezaron en los años 80 y 90, son profesionales y ya no están en este círculo de la pobreza, estas socias ahora dan su testimonio y los comedores pasan a otras socias jóvenes que siguen con su trabajo para mejorar la calidad de vida, por ello no deberían desaparecer mientras que la pobreza aún exista en el Perú, y tal vez implantar programas, como hemos visto en Chile, que han pasado de comedores a ser empresas concesionarios de alimentos para el gobierno.

2. Con relación al Objetivo realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual.

Dentro del proceso de Descentralización, como señala la Secretaría General de Descentralización (2011) se requiere un ejercicio equilibrado del poder estatal, para ello se distribuyen las competencias, funciones y recursos del Estado para garantizar la adecuada prestación de servicios a la ciudadanía.

Este objetivo está relacionado al proceso de descentralización del Estado, el que se inicia en el año 2002 cuando se promulgo la Ley N.º 27680, que modifica la Constitución Política del Perú incluyendo a la Descentralización como uno de los fines de las políticas públicas.

A partir de esta época, se inició la transferencia de competencias, entre ellas, los programas sociales, en razón que como lo menciona Contraloría General de la República (2008), este nivel de gobierno es más cercano a la población. Es así que, en el mismo sentido, el autor **Ruiz Vásquez** (2007) señala que la transferencia de competencias y recursos se realiza de forma progresiva.

En el caso del PCA, se inició por la promulgación de **Ley N° 27783** (Diario Oficial el peruano, 17 de julio 2002), en donde se estableció que a partir del año 2003 se inicia las transferencias de los programas sociales, proceso que culminó en el año 2014 con los Gobiernos Locales de Lima Metropolitana.

Para ello, hay que tener en cuenta que los Gobiernos Locales, tienen como recursos los de libre disposición, las transferencias y el endeudamiento. Dentro de las transferencias directas del Gobierno Central, se encuentran las de FONCOMUN y del Vaso de Leche, así como las del PCA previa aprobación del MIDIS y suscripción de los respectivos Convenios, estos señalan las obligaciones de cada una de las partes (MIDIS – Gobierno Local), pues las funciones y roles en las normas actuales no están muy claras.

Como hemos visto, en el análisis del **Sub Sistema Tecnológico**, este procedimiento de aprobación y suscripción del Convenio y la posterior transferencia de recursos, toma su tiempo por las múltiples aprobaciones, por ello se requiere una nueva forma de transferencias que asegure que los procesos puedan convocarse antes del mes noviembre del año anterior, para tener los alimentos en el mes enero para suministrarlos hasta diciembre.

En ese sentido, con este objetivo se logrará acortar los tiempos para el inicio de los procedimientos de selección, logrando además cumplir con los objetivos de la descentralización, pues hasta ahora sólo se ha cumplido la transferencia de competencias, pero no la de recursos, como lo mencionó el autor **Francke** (2004).

Este objetivo se lograría con el producto: *Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la*

asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.

Este producto logrará disminuir los tiempos para el inicio de las convocatorias, pues como hemos visto el PVL (Cuadro 17) que recibe transferencias directas del MEF, puede iniciar sus procedimientos de compra el año anterior a su distribución, por lo cual se puede replicar este procedimiento.

Además, con ello se estaría cumpliendo los fines del proceso de descentralización, al cumplirse la transferencia de competencias y de recursos.

Y también se cumpliría lo recomendado por la **Contraloría General** en el año (2014), respecto a la transferencia de las competencias correspondientes, acompañadas de recursos y de un programa de desarrollo de capacidades.

Por otro lado, de los casos en el extranjero que se han analizado en el presente trabajo no se ha visto un procedimiento parecido al peruano, pues los recursos se entregan directamente sea en efectivo, recursos o en raciones, no existe un procedimiento de evaluación previa del Gobierno Central para transferir al Gobierno Local.

Asimismo, en el Perú el Programa de Vaso de Leche, que es manejado por los Gobiernos Locales, tiene sus recursos asignados directamente y vemos que a diferencia del PCA los procesos son convocados meses antes, por lo cual un Convenio no es indispensable para el manejo de los Programas Sociales.

3. Con relación al objetivo de establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad

Provincial de Lima. Estas funciones deben estar en normas generales para que sean cumplidas a nivel nacional.

Según el autor **Francke** (2004), el proceso de transferencia a los gobiernos locales se realizó sin una claridad incluyendo las funciones de los organismos nacionales.

Por otro lado, en el mismo sentido el autor **Carrión** (2004) señala que las funciones del Gobierno Regional, durante este proceso de transferencias, no quedan muy claras.

Asimismo, la **Contraloría General de la República** (2014), señala que en el proceso de descentralización no se ha delimitado las competencias y distribuir funciones de manera clara de los tres niveles de gobierno.

Es así que al analizar el **Sub-Sistema Estructural**, se advirtió que en el PCA las funciones de cada nivel de Gobierno no están bien definidas. Al respecto, se ha analizado las funciones actuales de cada nivel de Gobierno, establecidas en la Directiva 004-2010 PCM/SD, no se cumplen en la realidad, pues en la organización de Lima Metropolitana de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades es diferente del resto del País.

Asimismo, se debe tener en cuenta que La Municipalidad Metropolitana de Lima tiene facultades de gobierno regional y provincial, por lo cual se debe plantear funciones de acuerdo a esta estructura, por lo cual se propuso una estructura nueva según el Gráfico N° 10 y roles explicados en el Cuadro N.º 13, los cuales remplazarían las establecidas a la matriz de funciones del año 2010.

Cabe señalar que en los modelos de países extranjeros citados en el presente trabajo, las funciones y el presupuesto han sido asignados

directamente por los entes que se desarrollan a nivel local más no nacional, por lo que este modelo podría tener éxito de acuerdo a casos como el vecino país de Chile.

Para lograr el objetivo se propone realizar como producto *un Decreto Supremo que establezca las funciones de los niveles de gobierno, adjuntando la matriz de funciones en concordancia con estas nuevas funciones y de acuerdo a las competencias de cada nivel de gobierno.*

Este producto estará alineado con las competencias establecidas para cada nivel de gobierno establecidas en la Ley de Bases de Descentralización.

En ese sentido, de acuerdo al Gráfico N.º 11, se buscaría tener un Gobierno Central normativo, de monitoreo y supervisión del cumplimiento de la normatividad, registros y metas de los Gobiernos Locales y de asistencia técnica; un Gobierno Regional de monitoreo de cumplimiento de normatividad en su jurisdicción y normativo de carácter regional: y, un Gobierno Local que adquiera, almacene y distribuya alimentos, y que en conjunto con el Comité de Gestión Local, identifique usuarios, supervise Centros de Atención, programe la Canasta de Alimentos y fortalezca las capacidades de las socias y usuarios de los Centros de Atención.

Con este producto se busca un ordenamiento de la normatividad y de las funciones, se relaciona con el objetivo anterior, pues como hemos visto teniendo las funciones definidas no será necesario un Convenio anual de compromiso de obligaciones, y con ello podremos realizar las transferencias de manera directa.

Con relación a otros países estudiados observamos que el manejo de estos programas alimentarios manejado por Gobiernos Locales (México y Argentina), son llevados de forma exitosa, por lo cual la

propuesta de esta modificación se consideraría viable considerando la experiencia de otros países.

4. Con relación al objetivo establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.

Este objetivo complementa al anterior, lo que se busca es que las funciones que se asignen al Gobierno Nacional, se encuentren en el ROF del organismo nacional que ejecuta las políticas de Inclusión Social en este caso el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Es así que lo que se busca es cumplir con lo señalado por la **Presidencia de Consejo de Ministros (2007)**, y tener un documento que tenga la organización formal de la entidad, así como tener las funciones generales y específicas.

Con ello, se logrará tener claras las funciones del gobierno central, y desarrollar las funciones de la transferencia de gobiernos locales, que de acuerdo a **Francke (2004)** se realizó sin ninguna claridad.

Luego de la revisión del actual **ROF**, Decreto Supremo N.º 106-2017 MIDIS (Diario Oficial El Peruano, 03 de marzo 2017), se advierte que la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, tiene entre sus funciones la supervisión proponer las normas, desarrollar acciones de supervisión, brindar asistencia técnica en prestaciones sociales complementarias en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, incluyendo dentro de funciones el proponer la suscripción de convenios de los entes ejecutores responsables de las prestaciones sociales descentralizadas.

Sin embargo, del análisis del **Sistema Estructural**, se da cuenta que está área formada en el 2017, a la fecha no tiene organización interna definida ni presupuesto asignado.

Es así, que tampoco el personal se encuentra en el CAP del MIDIS y son personal CAS, por lo cual no es personal que se mantenga en el tiempo. Asimismo, con la propuesta de este trabajo, las funciones serían de normativa, monitoreo y supervisión, y no tendría a su cargo la aprobación de convenios, por ello se plantea esta modificación del ROF no teniendo esta función de realizar los proyectos de convenios de gestión, y con ello lograr ser un sistema de gestión descentralizada, en funciones y recursos tal como lo plantea **Ruiz Vásquez (2007)**.

Cabe indicar que, respecto a modelos de países extranjeros citados en el presente trabajo, las ejecuciones de los programas son a nivel local no nacional, y han funcionado exitosamente, por lo que establecer en el ROF funciones del Gobierno Central como ente supervisor no afectaría el desarrollo del Programa.

Para lograr ello, se plantea el producto: *Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de proponer de convenios.*

Ese así que como hemos visto en objetivos anteriores, planteamos la propuesta de realizar 02 Decretos Supremos, por lo cual este ROF estaría alineado a estas normas nacionales, con ello se busca la descentralización de los PCA tanto en competencias como en presupuesto, que como hemos señalado anteriormente, estaría dentro de las políticas públicas nacionales.

Asimismo, este producto está relacionado a la eliminación del convenio de gestión como requisito para la transferencia de recursos, lo cual como hemos visto, no se observa en otros países de la región, por ello a fin de complementar el producto del punto anterior, se

realiza esta modificación del ROF, con ello se consolida la transferencia de competencias en línea con lo planteado sobre la descentralización.

5. Con relación a los objetivos: a) Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sea inconvenientes para la adquisición de alimentos; y, b) Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice los requerimientos de alimentos de forma eficiente.

Como se ha explicado, los Gobierno Locales Distritales tienen un problema al no lograr, en su mayoría, un abastecimiento oportuno de los Comedores Populares de su jurisdicción, esto se advierte luego del análisis de procesos de selección realizados en el año 2015.

Como hemos visto además de la demora de asignación de recursos, el otro gran problema es que estos procesos se declaran nulos o desiertos, por inconvenientes en la definición de los requerimientos por lo cual solo un 46% de comedores se han atendido el año 2015, no en enero pero si antes de junio pero sin inconvenientes.

Por ello, siguiendo lo que hemos planteada sobre la descentralización si bien las competencias se han transferido, se debe dar herramientas para el éxito de las competencias transferidas, en ese sentido la **Secretaría de Descentralización (2011)** señala que como parte de las dimensiones de este proceso de descentralización se requiere que el Gobierno Central apoyo al fortalecimiento institucional a través de fortalecimiento de capacidades y asistencia técnica respecto a sus funciones.

Cabe indicar, que la **Contraloría General de la República (2014)** ha señalado que los funcionarios se les transfieren competencias, pero no tienen capacidad, y solo se plantea un plan de desarrollo de capacidades, por lo cual se requiere reforzar a los funcionarios no solo con capacitaciones sino con materiales.

En ese sentido, también señala que el desarrollo de capacidades ha sido uno de las debilidades de la descentralización, por lo que queda pendiente su implementación de manera sistemática, organizada y estratégica, pues a la fecha se ha centrado en personas más no como institución.

En esa línea dentro del Decreto Supremo propuesto se ha propuesto las funciones del Gobierno Central (MIDIS) se incluye la asistencia técnica, y con ello realizar capacitaciones y materiales.

Además, como hemos visto en el análisis del **Sub Sistema Psicosocial**, los funcionarios encargados de los Gobiernos Locales, son en su mayoría políticos y sin experiencia en temas sociales, y son de alta rotación por lo cual las capacitaciones no se quedan en el área, por ello se ha planteado la elaboración de materiales como lineamientos que sean aprobados por el MIDIS y de cumplimiento obligatorio de los funcionarios a nivel nacional.

Por otro lado, vemos este problema de los funcionarios podemos hacer un símil con otros sistemas, y vemos por ejemplo que los analistas en contrataciones públicas se les exigen experiencia y capacitación en estos temas para realizar labores en áreas logísticas, requisitos similares se solicitan para el personal que trabaja en áreas de administración de bienes públicos, por ello se plantea que al menos los funcionarios encargados de este Programa, tengan experiencia en programas sociales para no solo tener claro sus funciones sino tengan

algún criterio para poder solucionar conflictos en los Comités de Gestión Local.

En ese sentido, se considera que el documento en donde se detalle el procedimiento para lograr el abastecimiento de productos, de acuerdo a las normas emitidas, sería, de acuerdo a **PROFECO (2009)**, un lineamiento pues particularizaría y detallaría acciones.

Con relación a las experiencias en otros países, no se han encontrado estudios sobre los funcionarios que gestionan estos programas.

Por lo expuesto, se plantea el siguiente producto: *Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.*

Este producto tendrá 2 objetivos:

- a) Que los funcionarios tengan claro sus funciones y la forma de realizar los requerimientos sin caer en contradicciones normativas, por lo cual se podrán llevar a cabo los procesos de manera rápida y sin retrasos.
- b) Que los funcionarios a quienes se le encargue estas áreas, pueden que sean personas de alta rotación, pero siempre tendrá conocimientos técnicos en el programa, con lo cual se logrará que no se tenga problemas en la gestión de los requerimientos ni problemas con los comités de gestión local.

Este material debe estar alineado con los Decretos Supremos propuestos, para que, en forma coordinada, las funciones queden

claras y se tenga un objetivo común, y no sean experiencias aisladas como ha recomendado la Contraloría General de República (2014).

Pero se debe tener en cuenta, que para el desarrollo de este material el MIDIS debe tener presente las mejores prácticas, para no repetir errores, por lo cual el presente estudio puede ser una herramienta para identificar los Gobiernos Locales Distritales que gestionan mejor el programa.

Asimismo, este material deberá cumplir con dejar en claro las funciones de los tres niveles de gobierno, con lo cual el proceso de descentralización se fortalecería, y se lograría una mejora para la ciudadanía, con lo cual se cumpliría con la finalidad propuesta por la **Secretaría de Descentralización (2011)**.

Cabe indicar que señalar requisitos para funcionarios en algunos sistemas, hace que sólo especialistas ingresen a este tipo de áreas, tal como sucede en el ámbito de Contrataciones Públicas que además de requisitos deben estar certificados para realizar estos trabajos.

6. Con relación al objetivo realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catalogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa.

Como se ha observado en la determinación del problema, existe en los Gobiernos Locales Distritales una incapacidad al no lograr un abastecimiento oportuno de los Comedores por demoras en la convocatoria y problemas durante los procesos de selección que son parte de esta investigación lo cual se ha señalado en el punto 1, del análisis del presente capítulo.

En ese sentido, al analizar el **Sub Sistema Tecnológico** se ha visto que la demora durante el procedimiento de compra se debe a problemas en la elaboración de bases, lo cual sucede incluso en procesos convocados bajo el método de subasta inversa.

Con relación a ello, se ha observado que en el año 2015 se han convocado un 52% de procesos por el método de subasta inversa de los cuales un 10% se declararon nulos por problemas en sus bases, es decir si bien este método de acuerdo al autor **Cossio** (2011) debería maximizar el principio de eficiencia y económica, al gastar menos y reducir plazos, no ha sido una solución para la adquisición de alimentos en este programa.

De acuerdo a ello, se ha evaluado la utilización de otro método de contratación como es la compra por catálogo de acuerdo marco, con lo cual la acción del Gobierno Local se reduciría a la emisión de la orden de compra, con ello se reduciría los problemas en bases durante los procedimientos de selección, proponiendo incluir en una primera oportunidad los alimentos que cuentan con fichas técnicas aprobadas que se utilizan en subasta inversa, con ello ya se cubriría la adquisición de 141 tipos de alimentos, posteriormente se analizaría los demás alimentos para evaluar la viabilidad de su inclusión en el Convenio.

Asimismo, como se ha señalado si bien el 52% de procesos se convocaron por subasta inversa, para el 2017 se hubieran cubierto el 61% de procesos, por ello con esta inclusión se estaría cubriendo la mayor parte de alimentos, quedando sólo para convocatoria de procedimientos clásicos los que corresponde a alimentos (carnes) congeladas, que posteriormente pueden ser incluidas como ha ocurrido en Chile que en su catálogo electrónico si lo contempla.

Cabe indicar, que se ha observado experiencias extranjeras en Catálogos de Alimentos, realizados en Colombia y Chile, que a la fecha se ejecutan para programas en sus países con éxito. En Chile existen a la fecha más de 8000 productos en este Catálogo y se adquiere a través de esta modalidad el 66.8% de alimentos que adquiere el Estado, y en Colombia son 71 fichas que han atendido 690,000 raciones en el Programa de Alimentación Escolar.

7. Con relación al objetivo establecer indicadores y metas que midan el abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, y que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.

Como hemos visto, los Convenios de Gestión actuales señalan los indicadores y metas que deben cumplir los gobiernos locales, al aplicar los productos que estamos planteando se eliminaría este instrumento, pero como parte del proceso de descentralización, el MIDIS como gobierno Central tendría a su cargo el monitoreo y cumplimiento de los gobiernos locales, por ello anualmente debería establecer las metas para cada Gobierno Local de acuerdo a sus capacidades e informe de gestión del año anterior.

Esta función del MIDIS, estaría de acuerdo a las funciones que la **Secretaría de Descentralización (2011)** estaría proponiendo para el nivel de Gobierno Central, al monitorear el cumplimiento de las competencias y funciones transferidas.

En ese sentido, los indicadores, de acuerdo a **Bonnefoy & Armijo (2005)**, son instrumentos de medición de las principales variables asociadas al cumplimiento de objetivos, por ello el establecer indicadores es necesario para medir la eficiente planificación del

presupuesto los Gobierno Locales, tal como lo señala la **Contraloría General de la República (2014)**.

Dentro de la organización del Estado, es el Plan Operativo Institucional el que señala las actividades y metas de la institución anualmente, es allí donde se incluyen los indicadores que serán evaluados de forma trimestral.

De acuerdo al análisis del **Sub-Sistema de Gestión**, en los planes operativos del MIDIS y de los Gobiernos Locales, no existen indicadores que muestren la efectiva ejecución de metas y presupuesto de este Programa, por ello se plantea un instrumento mediante el cual el MIDIS pueda realizar esta medición a nivel nacional, y con el cual luego de evaluación pueda asignar de forma eficiente los recursos en los años siguientes.

Por ello y a fin de establecer metas anuales y estas puedan ser medidas, se propone el producto: *Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, para que sean tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual.*

Este producto, establecería 5 tipos de metas:

- a) La primera presupuestal, pues lo que se busca es el eficiente gasto de los recursos, por ello se mide el gasto realizado durante el año.
- b) La segunda, tercera y cuarta, están relacionadas a la distribución eficiente, es que se durante el año todos los productos destinados sean entregados, que estos se entreguen durante todo el año y que lleguen a todos los Centros de Atención del Gobierno Local, por ello se va a medir distribución de productos según los

programado, que sea durante todo el año y que todos los Centros de Atención sean atendidos.

- c) La quinta, se refiere a la finalidad del programa, no solo que los productos lleguen a los Centros de Atención, sino que estos se distribuyan en raciones a todos los usuarios empadronados de este Centro de Atención.

Con ello se logrará que el MIDIS, dentro de sus competencias de monitoreo, pueda analizar la gestión del Programa a nivel nacional, y tomar decisiones sobre intervención o denuncias de ser el caso, pues lo que se solicitará es el reporte de estos avances, de manera trimestral.

Si vemos experiencias en el extranjero, en México se encarga a la Dirección General de Participación Social de la Ciudad de México, el establecer las metas del Programa y supervisar su cumplimiento, el cual es informado mensualmente, al respecto de acuerdo a su evaluación interna del año 2014, este programa ha logrado una distribución de raciones por encima de sus metas físicas, es así que con este producto se lograría medir el éxito del Programa al igual que este país de la región.

CONCLUSIONES

- Con relación al objetivo: Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua, concluimos que se debe lograr para evitar la desaparición de los Comedores Populares, pues han logrado un espacio político importante y son organizaciones que contribuyen al desarrollo de comunidades en la lucha contra la pobreza, es así que el abastecimiento es importante para su subsistencia pues el 20% de la ración alimentaria que se distribuye a la población de pobreza y pobreza extrema, depende del PCA, por lo cual según el análisis realizado se debe concretar con modificaciones normativas en concordancia con el proceso de descentralización nacional.
- Con relación al objetivo: Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual, concluimos que esta se debe realizar para cumplir con los objetivos del proceso de descentralización nacional, con ellos no sólo se transferirá competencias, como es actualmente, sino también recursos, con ellos los gobiernos locales podrán gestionar con tiempos adecuados para realizar sus convocatorias para la adquisición de alimentos, tal como ya se viene realizando por el PVL.
- Con relación al producto: Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación

multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS, concluimos que este producto logrará definir la transferencia directa recursos y los Gobierno Locales podrán realizar sus convocatoria el año anterior a la distribución para lograr la adquisición de productos en el mes de enero y cubrir la distribución anual sin interrupciones, con ello el Gobierno Local cumpliría sus fines, cabe indicar que según lo revisado en países de la región, entrega de recursos se realizan de forma directa a los Centros de Atención sea en dinero o productos sin pasar el dinero por tantas instancias, por lo realizar estas modificaciones son beneficiosas, sin embargo considerando los recursos humanos de los Gobiernos Locales, es necesario que el Gobierno Central monitoree el manejo del Programa y que apruebe las asignaciones multianuales y anuales, verificando la eficiente atención de los Comedores.

- Con relación al objetivo de establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad Provincial de Lima, se concluye que como se ha señalado uno de las debilidades del proceso de descentralización es la definición de funciones, y el PCA no es ajeno a esto, pues no se encuentran incluidos los tres niveles de Gobierno en la normativa actual, por ello este producto plateará las funciones de acuerdo a cada nivel de gobierno según las funciones establecidas por la Ley de Bases de Descentralización.
- Con relación al producto: Proyecto de Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA, se concluye que este producto cumplirá con establecer las funciones de cada nivel de gobierno en concordancia con los niveles de competencias del proceso de Descentralización, logrando que el MIDIS cuente con las facultades de monitoreo y supervisión de los Gobiernos Locales, y con ello se logrará un orden en la normatividad y de las funciones, que actualmente no tiene. Asimismo, esta definición lograría una consolidación del proceso de descentralización, y que el Programa sea

manejado por los Gobiernos Locales sin demoras en su ejecución, que como hemos visto ocurre en casos del Programa del Vaso de Leche y en el extranjero en México y Argentina.

- Con relación al objetivo: Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios, concluimos que esto se requerirá pues al aprobar los Decretos Supremos se tendrán funciones definidas que deberán alinearse a los documentos institucionales del MIDIS. Además, esto servirá para dar una estructura a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, recientemente creada y encargada del PCA y que se le otorgue el presupuesto según sus funciones.
- Con relación al producto: Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios, se concluye que este instrumento es necesario para cumplir con alinear los Decretos Supremos propuestos con el instrumento del MIDIS y se logre fortalecer sus funciones dentro del marco del proceso de descentralización. Este producto convalidará lo señalado en el Decreto Supremo de definición de funciones, estableciendo la eliminación del Convenio de Gestión, que como hemos visto no tiene símil en otros países de la región, por lo esta modificación logrará la ejecución del presupuesto asignado de manera rápida y sin tener desabastecimiento de los Centros de Atención.
- Con relación a los objetivos: a) Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sea inconvenientes para la adquisición de alimentos; y b) Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice un requerimiento eficiente de los alimentos a adquirir para los Centros de Atención, se

concluye que actualmente los responsables de la ejecución del PCA no tienen experiencia ni conocimiento técnico, lo cual causa retrasos en la aprobación de canasta, y produciendo nulidades y desiertos en los procedimientos de selección de alimentos, por ellos se requiere instrumentos normativos de apoyo más que capacitaciones, además que se asegure que los funcionarios encargados tengan experiencia y conocimiento técnico, pues como se ha analizado en el presente trabajo el proceso de descentralización no ha sido acompañado de un plan de desarrollo de capacidades de forma integral.

- Con relación al producto: Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local, concluimos que este documento será un instrumento necesario para los funcionarios de los gobiernos locales y establecerá los requisitos mínimos de los funcionarios que trabajen en estas áreas de apoyo social, con lo cual se logrará una mejor gestión de los requerimiento al tener claro sus funciones y la manera de realizar sus requerimientos. Sobre ello, este producto realizará acciones para que los funcionarios encargados del PCA sea personal con experiencia, lo cual mejorará el personal del Programa en los Gobiernos Locales, teniendo en cuenta que esto se realiza en otros sistemas como el de abastecimiento a nivel nacional.
- Con relación al objetivo: Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catalogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa, concluimos que como se ha visto en el trabajo de investigación el método actual de subasta inversa no ha obtenido resultados totalmente eficientes, por problemas con la capacidad de los funcionarios encargados, es así que si en la legislación actual existen métodos más rápidos de contratación, como el acuerdo marco, en donde el funcionario municipal solo tiene que realizar la acción de

girar las órdenes de compra, es necesario utilizarlos para lograr compras en menor tiempo y con ello el abastecimiento oportuno.

- Con relación al producto: Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos, concluimos que es el documento inicial en el cual estará sustentado ante Perú Compras la importancia de realizar un catálogo de alimentos para la adquisición de productos para el PCA, en este se encontrará la lista de productos con los que se iniciará este catálogo, los cuales ya han sido trabajados como fichas técnicas para subasta inversa esto implica que ya han sido trabajado por Perú Compras, con lo cual sería más sencillo la realización de la respectiva catalogación, para lograr en menor tiempo este instrumento para la municipalidades distritales de Lima Metropolitana. Cabe señalar que el documento indicará los productos que se adquieren por procedimientos clásicos, los cuales corresponden a alimentos (carnes) congeladas, a fin que se pueda evaluar su viabilidad para su adquisición a través de esta modalidad, en una segunda etapa.
- Con relación al objetivo: Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos, concluimos que al eliminar los convenios de gestión se debe establecer las metas de los gobiernos locales respecto al Programa que deberá ser supervisado por el MIDIS como parte de sus funciones en el proceso de Descentralización. Estos indicadores deberán estar en los planes operativos del MIDIS y de los Gobiernos Locales, a fin de monitorear el cumplimiento y eficiencia en la ejecución del presupuesto público de manera interna, y serán tomados en cuenta por el MIDIS para establecer el presupuesto a asignarse según el logro de sus metas.

- Con relación al producto: Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, concluimos que estos deberán estar relacionados al abastecimiento oportuno de los alimentos, la entrega efectiva de raciones a usuarios y la ejecución del presupuesto, esto con la finalidad de realizar evaluaciones, que servirán para la definición y distribución de los recursos presupuestales cada año.

RECOMENDACIONES

- Con relación al objetivo: Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua, si bien es cierto es necesario el abastecimiento, recomendamos definir el procedimiento de definición de usuarios del Programa, pues a la fecha no es claro ni se tiene un procedimiento determinado.
- Con relación al objetivo: Realizar las transferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, recomendamos que el MIDIS defina los criterios para la distribución de recursos para que estos se encuentren claros, y que estos cuenten con la opinión de los Gobiernos Locales y de la Organización Sociales de Base, para evitar problemas sociales y políticos. Con relación al producto: Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS, se recomienda que este proyecto una vez aprobado, sea concordado con los reglamentos internos de cada Gobierno Local para que esté de acuerdo a sus funciones y que estas modificaciones se realicen en el Comité de Gestión Local.
- Con relación al objetivo de establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad Provincial de Lima, se recomienda que estas funciones sean puestas en opinión de la Secretaría de Descentralización, para que esté de acuerdo al proceso de descentralización. Con relación al producto: Proyecto de Decreto Supremo debe señalar funciones, y tener como anexo la matriz de funciones de acuerdo a cada etapa del PCA, se recomienda que cuente con el VBº de la Secretaria de Descentralización, y se ponga a conocimiento para sus aportes

de las principales representantes de las Organizaciones Sociales de Base, asimismo es necesario que se determine la estructura de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias y que se otorgue el respectivo presupuesto para realizar sus funciones.

- Con relación al objetivo: Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios, recomendamos que al igual que el MIDIS los Gobiernos Locales revisen sus ROF y, de ser el caso, también establezcan los cambios para estar de acuerdo a la nueva normatividad. Con relación al producto: Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios, recomendamos que luego que sea aprobado el proyecto, se establezca los cambios a otros instrumentos institucionales como el MOF y CAP, para que se establezca las una organización y presupuesto a la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias.
- Con relación a los objetivos: a) Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que los requerimientos no sea inconvenientes para la adquisición de alimentos; y b) Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice un requerimiento eficiente de los alimentos a adquirir para los Centros de Atención, se recomienda que este trabajo sea coordinado con el OSCE para establecer las definición y procedimientos correctos para realizar los requerimientos, y que sea revisado por especialistas en educación para que sea de utilidad no sólo en Lima sino a nivel nacional. Con relación al producto: Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local, recomendamos que sea revisado por el

OSCE y que además se coordine con el SERVIR para establecer los requisitos de estos funcionarios.

- Con relación al objetivo: Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catálogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa, se recomienda que se realice un análisis de los productos que se adquieren por procedimiento clásico para evaluar la inclusión de otros productos, y llegar a utilizar, en algún momento, el Catálogo como la principal forma de adquisición de alimentos.
- Con relación al producto: Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos, se recomienda que el contenido del informe sea trabajado con personal encargado de las contrataciones de los gobiernos locales para que este recoja opiniones sobre la utilización del método de subasta inversa, a fin que este tenga la visión del órgano rector y de los gobiernos locales, que son los actores principales del PCA.
- Con relación al objetivo establecer indicadores y metas que midan el abastecimiento continuo de los Centros de Atención, que sean cumplidos por los Gobiernos Locales y que sean tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en los planes operativos, recomendamos que se revise los resultados de los informes de gestión de los últimos 2 años para establecer indicadores y metas reales, que puedan ser cumplidas por los Gobierno Locales. Con relación al producto: Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, se recomienda que si bien los indicadores y metas son nacionales, se propongan otros a los Gobierno Locales, que de acuerdo a su gestión también puedan utilizar según sus realidades.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Añaños Herrera, C. (2012). Transmisión de la Violencia en el Entorno Familiar de las Organizaciones Sociales de Base de Mujeres en Lima Perú. Obtenido de DIGIBUG: Repositorio Institucional de la Universidad de Granada: <http://digibug.ugr.es/mwginernal/de5fs23hu73ds/progress?id=B32nfBLmzYkwqEBFan38Qo-IVw4MKhpSOR1EaTSciHI>,

Aramburu, C., Arias, R., Díaz, M., Alvarado, G., & Portocarrero, J. (16 de abril de 2016). La visión del Estado en sectores populares. Obtenido de <http://old.cies.org.pe/files/ES/bol53/Aramburu.pdf>

Blondet, C., & Montero, C. (1995). Menú popular comedores en Lima. Lima: instituto de estudios peruanos.

Bonnefoy, J. C., & Armijo, M. (2005). Indicadores de desempeño en el sector público. Santiago de Chile: CEPAL.

Bossano Lomenilli, L. M. (2011). La subasta inversa: un mecanismo de contratación pública eficiente y transparente. Derecho PUCP, 2,3.

Calzoncit Moreno, J., Castro Ibarra, G. S., Espinosa Munguía, M. S., & Valdez Huerta, M. D. (2011). Trabajos Sociales ¿Un grupo vulnerable? Obtenido de Universidad de Costa Rica: Escuela de Trabajo Social: <http://www.ts.ucr.ac.cr/mwginernal/de5fs23hu73ds/progress?id=IWEbnaXe2mLk99tIK3WwUalZjGpx7cn7ZPYK-b2R2iY>,

Caritas del Perú. (2016). Caritas del Perú. Obtenido de http://www.caritas.org.pe/ac_historia_institucional.html

Carrión, A. (2004). Participación ciudadana y descentralización en el Perú. Obtenido de <http://lanic.utexas.edu/project/etext/search.html>

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - Naciones Unidas. (2003). Reseña de programas sociales para la superación de la pobreza en América Latina. Santiago de Chile: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) - Naciones Unidas.

Contraloría General de la Republica. (2008). Programas Sociales en el Perú: Elementos para una propuesta desde el control gubernamental. Obtenido de <http://www.midis.gob.pe/dgsye/evaluacion/documentos/ProgramassocialesenelPeru.Elementosparaunapropuestadesdeelcontrolgubernamental-ContraloriaGeneralde la Republica.pdf>

Contraloría General de la República. (2014). Congreso de la Republica. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2015/com2015precuegenrep.nsf/0/c443e0dbd0eefb8205257eb20073b2a6/\\$FILE/8_GASTO_SOCIAL_2014.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/comisiones/2015/com2015precuegenrep.nsf/0/c443e0dbd0eefb8205257eb20073b2a6/$FILE/8_GASTO_SOCIAL_2014.pdf)

Contraloría General de la República. (2014). Estudios del proceso de descentralización en el Perú. Lima: Contraloría General de la República.

Coral, I. (1994). DESPLAZAMIENTO POR VIOLENCIA POLÍTICA EN EL PERÚ, 1980-1992. Lima: IEP Ediciones. Obtenido de Instituto de Estudios Peruanos: <http://www.archivo.iep.pe/textos/DDT/ddt58.pdf>

Cossio Martin, M. (marzo de 2009). Estudio Comparativo de la Subasta Inversa Electrónica en el Perú, los Estados Unidos y la Comunidad Europea. Tesis. Lima.

Diario Oficial El Peruano. (04 de diciembre de 2013). Ley N° 29951. Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2013.

Diario Oficial El Peruano. (04 de Septiembre de 2012). Decreto Supremo N.° 011-2012 MIDIS. Reglamento de Organización y Funciones del MIDIS. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (05 de Febrero de 2007). Lineamiento para la distribución y ejecución de los fondos públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios. Decreto Supremo N.° 008-2007 EF. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (06 de mayo de 2003). Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N.° 27972. Lima.

Diario Oficial El Peruano. (07 de Diciembre de 2012). Resolución N° 074-2012 PCM/SD. Precisan que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES en la Directiva N° 004-2010-PCM/SD, deberá entenderse como referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social - MIDIS.

Diario Oficial El Peruano. (08 de diciembre de 2010). Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del PCA del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima. DIRECTIVA n.° 004-2010 PCM/SD. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (08 de Diciembre de 2010). Resolución de Secretaría de Descentralización N° 240-2010 PCM/SD. Aprueba Normas Específicas para la verificación y efectivización del proceso de transferencia del Programa de Complementación Alimentaria del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.

Diario Oficial El Peruano. (10 de diciembre de 2015). Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Diario Oficial El Peruano. (13 de Septiembre de 2012). Resolución Ministerial N.° 163 -2012 MIDIS. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (15 de enero de 2003). Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES. Reglamento de la Ley 27731.

Diario Oficial El Peruano. (17 de Julio de 2002). Ley N.º 27783. Ley de Bases de la Descentralización.

Diario Oficial El Peruano. (20 de Octubre de 2011). Ley N° 29792. Ley de creación, organización y funciones de Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Diario Oficial El Peruano. (2006). Normas sobre raciones referenciales para los programas alimentarios y nutricionales del PRONAA. Directiva General N° 016-2006 MIMDES-PRONAA/UGPAN. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (26 de mayo de 2002). Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base. Decreto Supremo N° 041-2002 PCM. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (29 de Abril de 2016). Resolución Ministerial N° 086-2016 MIDIS. Comité de Coordinación Interinstitucional con las organizaciones sociales de base del Programa de Complementación Alimentaria - PCA. Lima, Perú.

Diario Oficial El Peruano. (30 de junio de 2016). Decreto Supremo N.º 005-2016 MIDIS. Reglamento de Organización y Funciones.

Diario Oficial El Peruano. (30 de Octubre de 2003). Decreto Supremo N.º 088-2003-PCM. Transferencia de los fondos, proyectos y programas sociales a cargo del PRONAA, FONCODES, PROVIAS RURAL y el ex ORDESUR de acuerdo al D.S 036-2003-PCM.

Diario Oficial El Peruano. (31 de mayo de 2012). Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS. Extinguen el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Forni, P. (2001). Las Redes Inter-Organizacionales y el Desarrollo de las ONGs de Base: Estudios de Caso en el Gran Buenos Aires durante la década del '90. Obtenido de Universidad del Salvador: Repositorio Institucional: <http://racimo.usal.edu.ar/94/1/Forni3.pdf>

Francke, P. (2004). Las políticas sociales y la descentralización. Obtenido de https://mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/Politicas_de_descentralizacion_PF.pdf.

Francke, P. (2007). Explicando las Diferencias en la Participación en Salud y en los Programas Alimentarios. La Participación Desplegada en la Política y Sociedad, 93-122.

Fries, L. (2000). Los Derechos Humanos de las Mujeres: Aportes y desafíos. Las fisuras del patriarcado, Reflexiones sobre Feminismo y Derecho, 46-63.

Garret, J. (2016). Comedores populares: lessons for urban programming from peruvian community kitchens. Lima: CARE.

Hardy, C. (1986). Hambre + Dignidad = Ollas Comunes. Santiago: Colección de Experiencias Populares.

Huaman, M. J. (16 de Abril de 2016). Propuesta Ciudadana. Obtenido de http://www.propuestaciudadana.org.pe/sites/default/files/publicaciones/archivos/programas_sociales.pdf

Ierullo, M. (2010). Organizaciones comunitarias y atención de las necesidades básicas. Los comedores comunitarios frente a los procesos de pauperización en el Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA). *Margen59*, 1-9.

Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. (18 de Julio de 2016). Programa de Alimentación Escolar (PAE). Obtenido de (<http://www.junaeb.cl/programa-de-alimentacion-escolar>)

Kami Oka, N. (2001). Women's Voluntary Groups in Lima, Peru: Comedores Populares. Obtenido de Ministerio de Economía y Finanzas: http://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/C_Populares_N_Kamioka.pdf

Luna, L. (19 de Abril de 2016). Aspectos Políticos del Genero en los movimientos por la sobrevivencia: El caso de Lima, 1960 -80. Obtenido de <http://www.ub.edu/SIMS/pdf/OrillasPolitica/OrillasPolitica-05.pdf>

Manchado, E., & Mundaray, M. (2009). Trabajo de grado, modalidad tesis, presentado como requisito parcial para optar al título de licenciadas en Trabajo Social. Evaluación del Proyecto Atención Nutricional e Integral Implementado por el Comedor Popular "Dr. Luís Daniel Beaperthuy", Cumaná. Estado Sucre 2007. Cumaná, Venezuela.

Ministerio de Agricultura. (25 de Octubre de 2017). INDAP - Serie Estudios y Documentos de Trabajo N° 5. Obtenido de Instituto de Desarrollo Agropecuario (INDAP) Chile: http://www.indap.gob.cl/mwg-internal/de5fs23hu73ds/progress?id=g0XNHypxr9TUTy40Y69_L8ZOHjZ43mPjMOUmpFU29UM,&dl

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (07 de Junio de 2016). Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Obtenido de Programa de Complementación Alimentaria: <http://www.midis.gob.pe/index.php/es/pca>

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. (12 de Febrero de 2016). Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social. Obtenido de <http://www.midis.gob.pe/index.php/es/nuestra-institucion/sobre-midis/quienes-somos>

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Guía para la ejecución del gasto. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/anexos/Instructivo_de_Gasto.pdf

Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). Ministerio de Economía y Finanzas. Obtenido de http://www.mef.gob.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=394:programa-de-complementacion-alimentaria-pca&catid=243:transferencias-de-programas&Itemid=100849&lang=es

Ministerio de Educación. (25 de Octubre de 2017). Ministerio de Educación Colombia. Obtenido de https://www.mineducacion.gov.co/1759/articles-360397_Dia2_05.pdf

Murillo Vargas, C. (2011). TESIS: Los Comedores populares en el distrito de Santiago de Surco.

Neufeld, M. R., & Cravino, M. C. (2007). Entre la hiperinflación y la devaluación: “saqueos” y ollas populares en la memoria y trama organizativa de los sectores populares del Gran Buenos Aires (1989-2001). Resistiendo en los barrios. Acción colectiva y movimientos sociales en el Área Metropolitana de Buenos Aires, 13-37.

Nobre, M., & Viudes de Freitas, T. (2011). Posibilidades y límites en la construcción de la igualdad de género en la economía solidaria. Obtenido de <http://sof2.tempsite.ws/wp-content/uploads/2014/03/Posibilidades-y-limites-en-la-construccion-de-la-igualdad-de-genero-Miriam.pdf>

OXFAM. (2015). De la casa a la política: Escritos colectivos de las mujeres organizadas de Lima. Lima: OXFAM en Ecuador.

PENSIÓN 65. (13 de Julio de 2016). PENSIÓN 65. Obtenido de Nuestros Usuarios: <http://www.pension65.gob.pe/nuestros-usuarios/>

Portilla Salazar, E. L. (2013). Tesis para optar el grado académico de magister sociología. Los Comedores Populares de Lima como espacios de negociación. Lima.

Portocarrero, F., Sanborn, C., Cueva, H., & Milán, A. (2002). Más Allá del Individualismo: El Tercer Sector del Perú. Lima: Universidad del Pacífico.

Presidencia de Consejo de Ministros. (2007). Manual para elaborar el Reglamento de Organización y Funciones. Lima: Editorial e Imprenta Diskcopy EIR.

Procuraduría Federal del consumidor. (2009). Guía Técnica para Elaborar o Actualizar Lineamientos. Obtenido de <http://www.profeco.gob.mx/juridico/Documentos/CGA/Manuales/GT-EAL-610.pdf>

Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres - JUNTOS. (13 de Julio de 2016). JUNTOS. Obtenido de Requisitos de Afiliación: <http://www.juntos.gob.pe/index.php/component/content/article?id=91>

PRONAA. (16 de enero de 2004). Reglamento para Comedores que reciben apoyo de Programas de Complementación Alimentaria. Resolución Jefatura N° 609-2003-PRONAA-J.

Proulx, D. (2014). Diagnóstico y cambio organizacional: Elementos Claves (Primera Edición ed.). Lima, Lima, Perú: Pro gobernabilidad y Escuela de Postgrado de la Universidad Continental.

Red de Cocinas Colectivas. (18 de Julio de 2016). Red de Cocinas Colectivas. Obtenido de <http://www.rccq.org/es/category/cuisines-collectives-en-reseau/>

Reid, M. (2008). Tesis de Maestría. Los Comedores Populares de Lima: Organización de Mujeres y un Movimiento Social. Miami, Estado Unidos.

Resolución N° 653-2014/MINSA. (30 de agosto de 2014). Formulación de la ración alimentaria del Programa de Complementación Alimentaria para la persona afectada con Tuberculosis.

Revilla, M. (1992). Las Organizaciones de Mujeres en Chile: Entre la subsistencia y la construcción de una identidad. Revista de análisis sur-norte para una cooperación solidaria, 27-30.

Richer, M. (2000). Comedores Populares, Ollas Comunes y Cocinas Colectivas. FERMENTUM, pág. 234.

Rostagnol, S. (2008). Aportes a la construcción de género desde el sur del continente. Encuentros latinoamericanos, 30-43.

Ruiz Vásquez, U. P. (2007). Falla de Coordinación en el Proceso de Traspaso del Programa de Complementación Alimentaria en el Perú. Tesis para optar por el Grado de Magister en Gestión y Políticas Públicas. Santiago de Chile.

Sanabria Montañez, C. (11 de Febrero de 2007). Financiamiento de Programas Sociales: El Caso de Comedores Populares en el Perú. Pensamiento Crítico, 21-33. Obtenido de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/econo/article/view/9033/7867>

Scurrah, M., Bielich, C., & Bebbingto, A. (09 de Febrero de 2016). El movimiento de Mujeres Urbano Populares y las Organizaciones de Mujeres para la alimentación. Obtenido de http://www.seed.manchester.ac.uk/medialibrary/socialmovements/es/publications/reports/Bebbingtonetal_EstudiodecasoMovimientodemujeresurbanopopulares-v5_8Apr10.pdf.

Secretaría de Descentralización. (2011). En ABC de la Descentralización (pág. 53). Lima: Proyecto USAID/Perú ProDescentralización.

Sordini, M. (2014). Una revisión sobre los programas alimentarios nacionales aplicados a comedores escolares y comunitarios desde los años ochenta en Argentina. Obtenido de Red de Bibliotecas Virtuales del Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/Argentina/ces-unne/20150302020340/Sordini.pdf>

Suarez, B. M. (2003). Ministerio de economía y finanzas. Obtenido de Caracterización del Programa del Vaso de Leche: https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/carac_vaso.pdf

Trelles Cabrera, M. (2010). Tesis para optar por el grado de magister. Participación Ciudadana de las Mujeres de Organizaciones Sociales en las localidades de Ate, El Agustino y Santa Anita. Lima.

Vega-Centeno, I. (2004). ¿Los comedores populares son política social? Entre la nominación y violencia simbólica. Nueva Sociedad, 146-162.

Venturoli, S. (2009). Revista Telemática di studi sulla memoria femminile. Obtenido de http://www.unive.it/media/allegato/dep/n_1speciale/04_Venturoli.pdf

Villegas Higuera, J. (2005). La educación no formal en los Comedores Populares: Preferencias formativas de mujeres organizadas en América Latina. Tendencias Pedagógicas, 159-173.

ANEXOS

**ANEXO 01: Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N°
006-2016 MIDIS**

El cual elimina lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS de forma anual.

**Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria -
PCA y rectoría del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social**

DECRETO SUPREMO N° -MIDIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, es el ente rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del proceso de descentralización en el ámbito del desarrollo social, superación de la pobreza, promoción de la inclusión y equidad social, y protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29792 los órganos de línea del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se organizan mediante direcciones generales necesarias para proponer y ejecutar políticas públicas del sector desarrollo e inclusión social, pudiendo las direcciones generales realizar las funciones sustantivas a cargo de la entidad en coordinación directa con los gobiernos regionales y locales respectivos;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley antes citada, se adscribió, entre otros programas sociales, al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a dicho sector;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley 27731, señala que los programas de apoyo alimentario a cargo del PRONAA a que se refiere la Ley son: 1) Complementación Alimentaria; 2) Alimentación Infantil; y 3) Alimentación Escolar;

Que, en el marco de la Ley de Descentralización se aprobó por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM el Cronograma de Transferencia para el año 2003, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local, considerándose entre otros al programa de complementación alimentaria de nivel local a cargo de PRONAA;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 074-2012 PCM/SD, se dispone que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES en la Directiva N° 004-2010 PCM/SD “Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de

Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima”; debe entenderse referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 002-2013 PCM/SD, se precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA en la Directiva N° 004-2010 PCM/SD, antes mencionada; debe entenderse referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se extinguió el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el ejercicio de las competencias compartidas del Poder Ejecutivo con los gobiernos regionales y los gobiernos locales está regido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como por las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29158, antes señalada, reconoce la facultad normativa del Presidente de la República mediante Decretos Supremos como normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional, que pueden requerir o no el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, según lo disponga la ley;

Que, al haberse transferido el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, a los Gobiernos Locales tanto Provinciales como Distritales de la Provincia de Lima; y al haberse extinguido el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA por el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, corresponde al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, como ente rector, establecer sus competencias en el marco de la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria y las políticas públicas del sector desarrollo e inclusión social.

Que, de acuerdo a lo expuesto a fin de garantizar una adecuada gestión, ejecución y fiscalización del Programa de Complementación Alimentaria se aprobó el Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS, estableciendo las funciones correspondientes a los niveles de Gobierno Nacional, Local y organizaciones del referido programa.

Que, se ha considerado conveniente establecer funciones dentro del Programa a los Gobiernos Regionales y además establecer modificaciones en la forma de transferencias de recursos presupuestales a los Gobiernos Locales por lo cual se requiere modificar el Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS,

De conformidad con las atribuciones y disposiciones previstas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 27658;

DECRETA:

Artículo 1°.- Incorporar en el artículo 5° y 6-A

“Artículo 5° Financiamiento del Programa de Complementación Alimentaria

5.3 Los recursos de este programa serán transferidos a los Gobiernos Locales de acuerdo al presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas en coordinación con el MIDIS, el cual deberá ser determinado por el número de raciones informadas del año anterior que comuniquen a través de sus informes anuales los Gobiernos Locales, y teniendo en cuenta el cumplimiento de metas establecido por el MIDIS cada año a través de Resolución Ministerial, para ello el MIDIS remitirá un informe anual al MEF indicando la asignación de recursos para un periodo de 03 años, y la revisión del presupuesto para el año siguiente”.

“Artículo 6°-A- Funciones del Gobierno Regional

El Gobierno Regional, ejerce un rol de colaboración y monitoreo en la Gestión Descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria, cumpliendo las siguientes funciones:

- a) Desarrollar, normar y mantener actualizados los sistemas de información requeridos para el ejercicio de la rectoría del PCA a nivel regional.
- b) Monitoreo del cumplimiento de la normativa del Programa, dentro del ámbito de su jurisdicción.
- c) Ejercer las funciones delegadas por el ente rector.

En el caso de Lima Metropolitana, se considerarán estas funciones a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

Artículo 2°.-Modificar artículo 6° y 8°

“Artículo 6° Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

(...)

- l) Comunicar al MEF anualmente junto con la remisión del presupuesto para el siguiente año fiscal, los montos de asignación para cada Gobierno Local que ejecuta el programa, los cuales se determinarán de acuerdo a los criterios de distribución.”

“Artículo 8º Funciones del Gobierno Local

- a) Utilizar el presupuesto del PCA según lo establecido en el marco legal establecido.
- b) Verificar en coordinación con las Organizaciones Sociales de Base en la modalidad de Comedores Populares la consistencia de la información del Padrón de Usuarios conforme a los criterios establecidos por el MIDIS.
- c) Cumplir los lineamientos, directivas y/u otro documento de gestión de acuerdo a la normativa que emita el MIDIS
- d) Garantizar el cumplimiento de los objetivos y las fases operativas del PCA
- e) Informar al MIDIS de los saldos en el presupuesto con el que atiende a cada modalidad del PCA
- f) Reconocer a los centros de atención que forman parte del PCA, de forma oportuna, conforme al procedimiento establecido por el MIDIS
- g) Asegurar la provisión oportuna de alimentos a los centros de atención del PCA
- h) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones de los centros de atención respecto del PCA, aplicando las medidas correctivas y/o sancionadoras, conforme a los lineamientos y/o criterios que establezca el MIDIS
- i) Actualizar y comunicar oportunamente la información, sobre los centros de atención del PCA, al MIDIS
- j) Brindar asistencia técnica permanente a los centros de atención, respecto del PCA
- k) Facilitar la generación de oportunidades y/o capacidades de las Organizaciones Sociales de Base para la mejora del servicio y el incremento de sus ingresos autónomos
- l) Respetar la autonomía de gestión y organización de las Organizaciones Sociales de Base que realicen el apoyo alimentario.
- m) Asegurar la instalación del Comité de Gestión Local dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de iniciado cada año fiscal
- n) Considerar únicamente como válidos los acuerdos del Comité de Gestión Local dentro de la gestión del PCA
- o) Informar al Comité de Gestión Local, respecto de la ejecución presupuestal, el proceso de compra, distribución, supervisión y los demás que se relacionen o sean solicitados por dicho comité
- p) Remitir oportunamente la información solicitada por el MIDIS.”

Artículo 3º.-Suprimir en los artículo 6º y 7º

Suprimir el literal d) del artículo 6ª y el artículo 7º.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINAL

Primera.- Inaplicación de normas

No será de aplicación para las transferencias de recursos del Programa de Complementación Alimentaria la suscripción de Convenios de Gestión Anual entre el MIDIS y los Gobiernos Locales.

Segunda.- Matriz de Funciones

Se adjunta como anexo al presente documento matriz de funciones por nivel del gobierno, de acuerdo a las etapas operativas del Programa de Complementación Alimentaria , que serán de cumplimiento obligatoria para todos los niveles de Gobierno a nivel nacional.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

Única.- Deróguense todas aquellas disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente norma o limiten su aplicación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los.....a días del mes de ----
----del año dos mil dieciséis.
XXXXXXXX

Presidente Constitucional de la República

XXXXXXXX

Presidente del Consejo de Ministros

XXXXXXXX

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 02: Proyecto de “Matriz de Funciones”,

Que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.

ANEXO DEL DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA FUNCIONES
MATRIZ DE FUNCIONES ACTORES DEL PCA POR FASES
OPERATIVAS

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LIMA METROPOLITANA
1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS	GOBIERNO NACIONAL	Propone y estima los fondos públicos a ser asignados por el MEF para la ejecución del PCA, considerando las demandas proyectadas de los diferentes niveles del gobierno y la disponibilidad presupuestal.
	GOBIERNO NACIONAL	Establece los criterios para la asignación presupuestal.
	GOBIERNO LOCAL	Propone la demanda y prioridad de atención en base al Registro de Usuarios.
	GOBIERNO LOCAL	Distribuye los recursos presupuestales de acuerdo a cada una de las modalidades del PCA.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Participa y aprueba la demanda presupuestal en base al Registro de Usuarios.
2. INSTALAR Y RECONOCER EL COMITÉ DE GESTIÓN	GOBIERNO LOCAL	Emite el Acuerdo de Concejo Municipal instalando y reconocimiento al Comité Gestión.
3. APROBACIÓN DE LA CANASTA	GOBIERNO NACIONAL	Formula la normativa correspondiente para la conformación de la canasta de acuerdo a cada modalidad de atención en coordinación con el CENAN-Ministerio de Salud, que determina los requerimientos nutricionales.
	GOBIERNO NACIONAL	Establece lineamientos y directivas para la continuidad de la atención con el subsidio.
	GOBIERNO REGIONAL	Desarrollo lineamientos para proponer productos que deberían considerarse dentro de la Canasta de alimentos de los GLD.
	GOBIERNO LOCAL	Consolida programación Local y meta de atención de usuarios.
	GOBIERNO LOCAL	Realiza la programación de alimentos y subsidio económico, así como recepción, metas de atención en coordinación con la DISA (PANTBC) y el Comité de Gestión Distrital.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Propone y aprueba los productos que conforman la Canasta de Alimentos del PCA, teniendo en cuenta el número de usuarios, centros de atención y los alimentos propuestos por el GR.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LIMA METROPOLITANA
4. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS	GOBIERNO NACIONAL	Formula la normatividad relacionada a la adquisición de productos, teniendo en cuenta la normatividad en contratación pública.
	GOBIERNO LOCAL	Elabora el Plan de Adquisiciones y aprueba de acuerdo al presupuesto asignado y define la modalidad de compras.
	GOBIERNO LOCAL	Elabora las especificaciones técnicas de los alimentos a comprar, de acuerdo a la canasta aprobada.
	GOBIERNO LOCAL	Realizar los procesos de adquisiciones de alimentos.
	GOBIERNO LOCAL	Realiza la compra de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Informa sobre el proceso de adquisiciones.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Participa en calidad de veedor con voz y sin voto en el Proceso de Adquisición y Comisión Especial con representantes designadas por las OSBs de acuerdo a la normatividad vigente.
	GOBIERNO NACIONAL	Proporciona lineamientos para la distribución de alimentos
	GOBIERNO LOCAL	Elabora y coordina Plan de Distribución y Plan de Rutas concertados con el Comité de Gestión Distrital.
	GOBIERNO LOCAL	Informa a los Centros de Atención sobre el cronograma y horario de distribución.
	GOBIERNO LOCAL	Distribuye los alimentos a través de los Centros de Distribución de Alimentos (CDA), y Establecimientos de Salud.
	GOBIERNO LOCAL	Informa al Comité de Gestión sobre las entregas efectuadas mensualmente.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Coordina y Difunde a las OSBs y otras instancias (MINSA-PANTBC) sobre el cronograma y horario de distribución.
COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Promueve y facilita la vigilancia en la distribución de los alimentos en los centros de distribución y Establecimiento de Salud (PANTBC)	
5. REGISTRO DE USUARIOS	GOBIERNO NACIONAL	Brinda los lineamientos, procedimientos e instrumentos para el proceso de Registro de Usuarios del PCA.
	GOBIERNO NACIONAL	Proporciona asistencia técnica en el uso del aplicativo informático.
	GOBIERNO REGIONAL	Supervisa la actualización periódica de los registros en el ámbito de su jurisdicción.
	GOBIERNO LOCAL	Remite al Gobierno Nacional. la información del registro, a través de los sistemas implementados para este fin.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LIMA METROPOLITANA
	GOBIERNO LOCAL	Elabora y actualiza periódicamente el Registro de Usuarios por Centro de Atención.
	GOBIERNO LOCAL	Coordina con los establecimientos de Salud el Registro de Usuarios del PANTBC
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Participa en la actualización semestral del patrón de usuarios
6. INCORPORACIÓN AL CENTRO DE ATENCIÓN	GOBIERNO LOCAL	Procesa solicitud realizada, y de cumplir con requisitos, emite una resolución incorporando al Centro de Atención al PCA, en la modalidad que corresponda, la cual se notifica al solicitante.
7. SUPERVISIÓN A LOS CENTROS DE ATENCIÓN	GOBIERNO NACIONAL	Supervisa el abastecimiento oportuno y cumplimiento de la normatividad de los GLD.
	GOBIERNO REGIONAL	Monitorea el cumplimiento de la normatividad del PCA en los GLD y comunicar al MIDIS en caso de incumplimiento.
	GOBIERNO LOCAL	Formula, aprueba y ejecuta el Plan de Supervisión del PCA, a los Centros de Atención, a fin que estos cumplan con sus obligaciones, y realiza el procedimiento de sanciones a que hubiera lugar.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Participa en la elaboración del Plan de Supervisión a los Centros de Atención y como veedor en su ejecución.
8. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	GOBIERNO NACIONAL	Formula, aprueba y evalúa el Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades, a partir de los informes de seguimiento y monitoreo o evaluación del PCA, el cual deberá contar con el presupuesto necesario para su cumplimiento.
	GOBIERNO NACIONAL	Brinda Capacitación a Los funcionarios de los GLD .
	GOBIERNO LOCAL	Aprueba e implementa el Plan de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades en coordinación con el Comité de Gestión Local.
	GOBIERNO LOCAL	Brinda Capacitación a las OSBs.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Proponen y sugieren necesidades de capacitación, difunden y participan en la ejecución.
9. MONITOREO Y EVALUACIÓN	GOBIERNO NACIONAL	Formula y aprueba los lineamientos para el monitoreo de metas.
	GOBIERNO NACIONAL	Evaluación integral del PCA, recomendando las medidas preventivas y correctivas.
	GOBIERNO REGIONAL	Monitorea que las GLD remitan al MIDIS el cumplimiento de metas del PCA.

FASES OPERATIVAS DEL PCA	NIVELES DE GOBIERNO	ROLES SEGÚN NIVEL DE GOBIERNO Y ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL PARA LIMA METROPOLITANA
	GOBIERNO LOCAL	Elabora el reporte de Gestión Anual del PCA.
	COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL	Hace el seguimiento del cumplimiento a las recomendaciones efectuadas en los informes de Monitoreo y Evaluación.

**ANEXO 03: Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS.
En el cual se retira la función de suscripción de convenios.**

Modificación del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

DECRETO SUPREMO N° -MIDIS

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29792 crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinando su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, es el ente rector de las políticas de desarrollo e inclusión social a nivel intergubernamental, dentro del proceso de descentralización en el ámbito del desarrollo social, superación de la pobreza, promoción de la inclusión y equidad social, y protección social de poblaciones en situación de riesgo, vulnerabilidad y abandono.

Que, el artículo 17° de la Ley N° 29792 los órganos de línea del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social se organizan mediante direcciones generales necesarias para proponer y ejecutar políticas públicas del sector desarrollo e inclusión social, pudiendo las direcciones generales realizar las funciones sustantivas a cargo de la entidad en coordinación directa con los gobiernos regionales y locales respectivos;

Que, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley antes citada, se adscribió, entre otros programas sociales, al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria - PRONAA a dicho sector;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2003-MIMDES, Reglamento de la Ley 27731, señala que los programas de apoyo alimentario a cargo del PRONAA a que se refiere la Ley son: 1) Complementación Alimentaria; 2) Alimentación Infantil; y 3) Alimentación Escolar;

Que, en el marco de la Ley de Descentralización se aprobó por Decreto Supremo N° 036-2003-PCM el Cronograma de Transferencia para el año 2003, de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y los Proyectos de Inversión en Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada gobierno regional o local, considerándose entre otros al programa de complementación alimentaria de nivel local a cargo de PRONAA;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 074-2012 PCM/SD, se dispone que toda referencia al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES en la Directiva N° 004-2010 PCM/SD “Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del Programa de

Complementación Alimentaria - PCA del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social –MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima”; debe entenderse referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Que, asimismo mediante Resolución de Secretaria de Descentralización N° 002-2013 PCM/SD, se precisa que toda referencia al Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA en la Directiva N° 004-2010 PCM/SD, antes mencionada; debe entenderse referida al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS, se extinguió el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el ejercicio de las competencias compartidas del Poder Ejecutivo con los gobiernos regionales y los gobiernos locales está regido por la Constitución Política del Perú, la Ley de Bases de la Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Orgánica de Municipalidades, así como por las Leyes de Organización y Funciones de los Ministerios;

Que, el artículo 11 de la Ley N° 29158, antes señalada, reconoce la facultad normativa del Presidente de la República mediante Decretos Supremos como normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional, que pueden requerir o no el voto aprobatorio del Consejo de Ministros, según lo disponga la ley;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N.º 006-2016 MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º xxx – 2016 MIDIS se establecieron las competencias en el marco de la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria, al haberse extinguido el Programa Nacional de Asistencia Alimentaria – PRONAA por el Decreto Supremo N° 007-2012-MIDIS.

Que, en esa medida la emisión de las normas señaladas precedentemente ha afectado la estructura orgánica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; advirtiéndose, la necesidad de efectuar un ordenamiento de funciones para optimizar sus servicios y usos de recursos, habiéndose formulado en mérito a las consideraciones expuestas, el proyecto de modificación del Decreto Supremo N.º 006-2017 MIDIS, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), el cual cumple los criterios y condiciones previstos en la normativa especial sobre la materia.

De conformidad con las atribuciones y disposiciones previstas en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, la Ley N° 27658; y el Decreto Supremo N.º 043-2006 PCM, que aprueba los lineamientos para la elaboración y aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las entidades de la Administración Pública.

DECRETA:

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 70° Funciones de la Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias, de acuerdo al siguiente detalle:

“Artículo 70°.- La Dirección de Prestaciones Sociales Complementarias tiene las siguientes funciones:

- a) Formular y proponer normas y lineamientos para la gestión de las prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
- b) Realizar el monitoreo y la supervisión del cumplimiento de las normas y lineamientos para la gestión de las prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social.
- c) Promover la articulación territorial e interinstitucional en torno a las prestaciones sociales descentralizadas en el ámbito del Sector Desarrollo e Inclusión Social, así como con organizaciones sociales de base y otros actores involucrados.
- d) Brindar asistencia técnica y promover el desarrollo de capacidades en los diferentes niveles de gobierno para la ejecución de las prestaciones sociales descentralizadas, en el ámbito de su competencia, y en coordinación con la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades.
- e) Participar en la formulación y consolidación de información que sea requerida por las Oficinas responsables de los sistemas administrativos, correspondiente a la Dirección.
- f) Otras funciones que le sean asignadas por el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales, en el ámbito de su competencia”.

Artículo 2°.- El presente decreto supremo es publicado en el Diario Oficial El Peruano, y en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y en el Portal del Estado Peruano.

Artículo 3°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los del mes de del año dos mil seis.

XXXXXXXXXX

Presidente Constitucional de la República

XXXXXXXXXX

Presidente del Consejo de Ministros

XXXXXXXXXX

Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 04: Proyecto de Lineamiento

Donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.

LINEAMIENTOS PARA EL ABASTECIMIENTO DE RACIONES A LOS CENTROS DE ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA

1. OBJETIVO

Establecer el detalle de acciones que los funcionarios de los Gobiernos Locales que ejecutan el PCA deben realizar para lograr un abastecimiento oportuno de los Centros de Atención a nivel nacional.

2. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación a los Programas Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

3. BASE LEGAL

- Ley de Bases de la Descentralización Ley N° 27783 (2002)
- Ley N° 27783 concordada con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Se dispuso el inicio de la transferencia de los Programas Sociales.
- Directiva N.º 004-2010 PCM/SD Normas Específicas para la Verificación y Efectivización del Proceso de Transferencia del PCA del MIMDES a los Gobiernos Locales Distritales de la Provincia de Lima.

4. DEFINICIONES

Para los efectos del presente Lineamiento se entiende:

A. MIDIS: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

B. RUBEN: Registro Único de Usuarios

C. Programa de Complementación Alimentaria – PCA: Programa de apoyo alimentario, compuesto por un conjunto de modalidades de atención para brindar el apoyo alimentario con recursos públicos del Estado a grupos vulnerables.

D. Grupos vulnerables: personas y/o familias en alto riesgo nutricional y/o alimentario, especialmente: niños, niñas, madres gestantes, madres que dan de lactar, mujeres víctimas de violencia familiar y sexual y adultos mayores que se encuentran en pobreza o pobreza extrema.

E. Gobiernos Locales: Municipalidades Provinciales y/o Distritales a las cuales se les ha transferido el Programa de Complementación Alimentaria.

F. Organizaciones Sociales de Base – OSB: organizaciones autogestionarias o subsidiadas conformadas por iniciativa de personas de bajos recursos económicos, para enfrentar los problemas de alimentación o nutrición de la localidad donde se encuentran con la finalidad de alcanzar un desarrollo humano integral. Se debe entender que esta disposición para el presente reglamento también comprende a los comedores denominados Clubs de madres. Estas organizaciones o sus socias no deben perseguir fines políticos que perjudique la ejecución del Programa de Complementación Alimentaria el cual vienen ejecutando.

G. Usuarios: Persona que se encuentra en el Padrón del RUBEN y recibe el Programa de Complementación Alimentaria a través de una ración.

H. Comedor: OSB conformada por personas, que tienen como actividad principal la preparación de alimentos y el apoyo social. En su mayoría estos deberán de ubicarse en zonas de pobreza y extrema pobreza. Pueden ser: Comedor Popular, Comedor de Clubes de Madres, Comedor Parroquial y otros afines.

I. Subsidio: entrega de una asignación económica mensual que deberá ser utilizada exclusivamente en la preparación de alimentos.

Ración: Cantidad de alimento que es proporcionada a cada usuario del PCA y deberá de contener los productos básicos, según las normas vigentes aprobadas para este fin.

J. Supervisión: actividad realizada por el Gobierno Local o el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social mediante la cual verifica el cumplimiento de la normatividad vigente emitida por el MIDIS o los Gobiernos Locales respecto de los Organizaciones Sociales de Base y otras instituciones usuarios del PCA.

K. Veedor: representante(s) acreditado(s) por las OSB, que participan en las actividades que realizan los Gobiernos Locales, compra de alimentos, supervisiones y cualquier otra en que los socios de las OSBs puedan participar conforme a la normatividad vigente

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Personal responsable del abastecimiento de productos

El Gobierno Local señalará al responsable del abastecimiento de productos a los Centros de Atención del PCA, el cual deberá dar cumplimiento de lo señalado en el presente lineamiento.

El personal responsable deberá como mínimo cumplir el siguiente perfil:

- Experiencia en el sector público no menor a 3 años.
- Experiencia en el abastecimiento de productos en programas sociales no menor de 2 años.

5.2. Programación de Compra de Raciones

El Gobierno Local deberá tener actualizado el número de Centros de Atención y el número de usuarios por cada uno de ellos, así como sus datos los cuales deberán coincidir con los datos que se ingresan al sistema RUBEN del Programa de Complementación Alimentaria – MIDIS.

La adquisición de productos deberá estar incluido en su Plan Anual de Contrataciones, de acuerdo a lo señalado en la normativa de contratación pública vigente.

5.3. Requerimiento

El área encargada del PCA del Gobierno Local deberá tener en cuenta para la contabilización de las raciones a adquirir, el número de usuarios y la composición de la ración según las normas vigentes.

El Comité de Gestión Local deberá establecer los productos que forman parte de las raciones de acuerdo a los productos básicos establecidos en la normatividad.

Para establecer este acuerdo, el representante del Gobierno Local del Comité de Gestión Local deberá revisar previamente las fichas técnicas vigentes de productos vigentes que el OSCE publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones (SEACE), a fin que estos sean tomados en cuenta en la elección de los productos.

Por otro lado, el área encargada del PCA del Gobierno Local deberá informar al Comité de Gestión Local, el presupuesto asignado para la compra para el año fiscal y presupuestos históricos que cuenten en sus archivos, así como precios que puedan haber investigado en las páginas web de carácter nacional (SEACE, MINAGRI, etc.)

El acuerdo deberá indicar lo siguiente:

- a) Productos que forman parte de la ración.
- b) Cantidades en unidades (kilos, libros, libras, etc.)
- c) Forma de entrega (saco, bolsa, paquetes, etc.)
- d) Lugares de entrega (Dirección de almacenes o si incluye entrega en Centros de Distribución)
- e) Tiempos de entrega.

Con la información obtenida en el acta, el área encargada del PCA del Gobierno Local deberá remitir el requerimiento al Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC), a fin que inicie las indagaciones de mercado que correspondan para establecer el Valor Estimado del proceso.

Si en el proceso de indagación de mercado, el OEC señala observaciones por los que se deban variar los productos escogidos por el Comité de Gestión Local, se debe convocar a una nueva reunión para replantear los productos y acordar los cambios a que hubiera lugar.

Si el valor estimado para el procedimiento de selección es mayor al presupuesto asignado, se deberá replantear los productos a fin que estos se ajusten al presupuesto, para ello el Comité de Gestión Local deberá realizar un nuevo acuerdo.

5.4. Procedimiento de Selección

El procedimiento se llevará a cabo según las normas de contratación pública vigentes.

Durante los actos públicos de estos procesos, los representantes de las Organizaciones Sociales de Base deberán ser invitadas como veedores del mismo.

En el caso que existan observaciones durante el procedimiento de selección, que afecten lo acordado por el Comité de Gestión Local, se debe convocar para un nuevo acuerdo antes de continuar con el procedimiento.

5.5. Ejecución Contractual

Una vez suscritos los contratos, el área encargada del PCA del Gobierno Local, deberá informar al Comité de Gestión Local en cada reunión que se convoque los resultados de las entregas y si hay observaciones de productos entregados a los Centros de Atención.

En caso de haber observaciones, el área encargada del PCA deberá remitir las mismas a la OEC a fin que se realicen los requerimientos que correspondan al proveedor.

Una vez culminado el contrato, el área encargada de PCA deberá realizar un informe final que señale las cantidades entregadas, montos pagados y observaciones al proveedor durante la ejecución del contrato, el cual será entregado al Comité de Gestión Local.

5.6. Distribución de productos

Los alimentos se entregarán por los Gobiernos Locales, en los Centros de Distribución previamente fijados, a cada comedor a través de la Presidenta de la Junta Directiva o algún otro miembro designado expresamente para estos efectos por la Junta Directiva. Toda entrega de alimentos deberá constar en Acta firmada por la persona que recepcione los alimentos

Durante el reparto se verificará si el comedor posee el archivo de las actas de entrega y Cuaderno de gastos diarios al día (para el caso de comedores que reciban subsidio).

El Formato de Acta de Recepción forma parte del presente documento como Anexo 1, las cuales deben ser foliadas y conservadas por el Comedor, así es obligación de la persona que se realice la distribución de alimentos a nombre del Gobierno Local otorgar al comedor una copia del Acta respectiva.

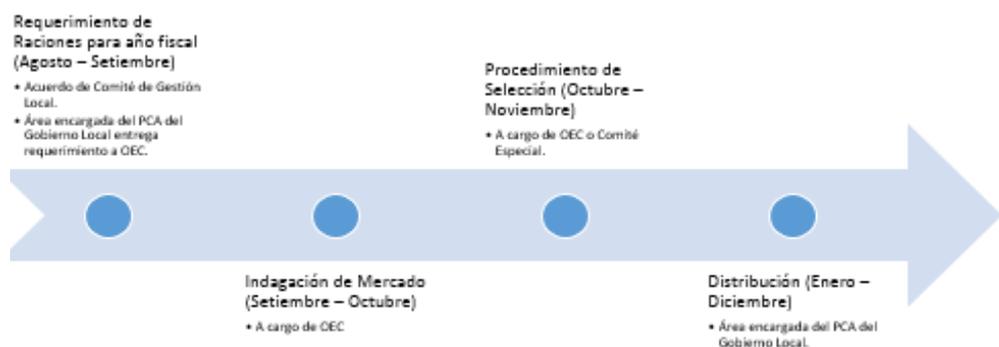
Podrá asistir cualquiera de las representantes de las OSBs para el Comité de Gestión a la distribución de alimentos en calidad de Veedor la cual contará con las siguientes funciones: verificará que la entrega de alimentos se haga sin mayores contratiempos, verificando que se distribuya los alimentos en cantidades y cualidades aprobadas por el Comité de Gestión.

En el caso de tener alguna observación dejará constancia en el Acta de entrega de alimentos, la cual deberá suscribir debiendo de informar sus observaciones en la próxima reunión del Comité de Gestión.

Los Comedores deben poseer espacios adecuados para el almacenaje y preparación de los alimentos. Estos espacios como mínimo deberán contar con ventilación, higiene y seguridad.

Los Comedores deberán de administrar los alimentos que reciban de la mejor forma posible a fin de que todos los alimentos distribuidos se consuman dentro del mes de recibidos. No deberán tener un stock de alimentos mayor al que las condiciones y capacidades de su almacén pueda mantener en las mejores condiciones de higiene y salubridad.

5.7. Cronograma para aprobación de requerimientos



6. RESPONSABILIDADES

Es de responsabilidad del Gobierno Local Distrital o Provincial, según sea el caso el cumplimiento de estas disposiciones.

7. DISPOSICION FINAL

La entidad administradora del Programa de Complementación Alimentaria son los Gobiernos Locales, quienes deberán de respetar la autonomía de gestión y administración de las OSB que reciben apoyo alimentario.

ANEXO 05: Proyecto de Informe propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos.

I. ANTECEDENTES:

El Programa de Complementación Alimentaria, es un conjunto de modalidades de atención que tienen por objetivo otorgar un complemento alimentario a la población en situación de pobreza o pobreza extrema, así como a grupos vulnerables constituidos por niñas, niños, personas con TBC, adultos mayores, personas con discapacidad en situación de riesgo moral y abandono, y víctimas de violencia familiar y política.

El Programa de Complementación Alimentaria-PCA, está conformada por las siguientes modalidades:

7. Atención a Comedores
8. Hogares y Albergues
9. Convenios-Adultos en Riesgo
10. Actas de Compromisos - Adultos en Riesgo
11. Subsidios a Comedores
12. Programa de Alimentación y Nutrición para el Paciente Ambulatorio con TBC y su Familia-PANTBC.

El programa es ejecutado por los Gobiernos Locales Distritales en Lima Metropolitana, y a la fecha se ha observado problemas durante los procedimientos de selección que causa demoras en la entrega de alimentos en los Centros de Atención del PCA, por lo cual se requiere evaluar otras formas de contratación a la actualmente analizada.

II. ANÁLISIS:

En el año 2015, el Programa de Complementación Alimentaria en la modalidad de Comedores Populares se ejecutó en 33 distritos de Lima, a pesar de tener presupuesto para 35 distritos, pues 02 no suscribieron convenio durante este año. La cantidad de usuarios fue de 262,146 personas y el presupuesto asignado para esta modalidad es de S/. 42 314

868.00 en Lima Metropolitana. La atención se puede resumir en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 01

Distribución de Comedores, Usuarios y Presupuesto en Lima Metropolitana

DISTRITOS	COMEDORES	BENEFICIARIOS	PRESUPUESTO
ANCON	34	2,706.00	S/. 394,907.00
ATE VITARTE	233	21,604.00	S/. 3,330,027.00
CARABAYLLO	169	13,329.00	S/. 2,022,890.00
CHACLACAYO	23	1,882.00	S/. 345,286.00
CHORRILLOS	76	7,223.00	S/. 1,403,660.00
CIENEGUILLA	10	782.00	S/. 184,877.00
COMAS	434	34,385.00	S/. 4,947,056.00
EL AGUSTINO	97	7,826.00	S/. 1,199,847.00
INDEPENDENCIA	190	15,073.00	S/. 2,148,847.00
LA VICTORIA	23	2,016.00	S/. 382,290.00
LIMA	54	5,795.00	S/. 1,250,540.00
LOS OLIVOS	93	8,338.00	S/. 1,204,787.00
LURIGANCHO	181	13,991.00	S/. 2,333,719.00
LURIN	53	4,831.00	S/. 678,340.00
PACHACAMAC	52	4,586.00	S/. 757,367.00
PUCUSANA	11	979.00	S/. 118,247.00
PUENTE PIEDRA	133	10,638.00	S/. 1,584,338.00
PUNTA HERMOSA	1	50.00	S/. 6,835.00
PUNTA NEGRA	4	423.00	S/. 68,617.00
RIMAC	39	3,328.00	S/. 689,670.00
SAN BARTOLO	3	260.00	S/. 38,277.00
SAN JUAN DE LURIGANCHO	331	30,228.00	S/. 5,083,387.00
SAN JUAN DE MIRAFLORES	177	16,983.00	S/. 2,982,663.00
SAN LUIS	1	100.00	S/. 70,398.00
SAN MARTIN DE PORRES	99	7,142.00	S/. 1,566,822.00
SAN MIGUEL	5	395.00	S/. 92,189.00
SANTA ANITA	57	4,309.00	S/. 763,701.00
SANTA MARIA DEL MAR	1	73.00	S/. 15,721.00
SANTA ROSA	4	278.00	S/. 43,061.00
SANTIAGO DE SURCO	27	2,138.00	S/. 381,207.00
SURQUILLO	4	478.00	S/. 72,541.00
VILLA EL SALVADOR	258	23,057.00	S/. 3,696,661.00
VILLA MARIA DEL TRIUNFO	198	16,629.00	S/. 2,372,691.00
JESUS MARIA (*)	1	231.00	S/. 61,171.00
PUEBLO LIBRE (*)	1	60.00	S/. 22,231.00
TOTAL	3,077.00	262,146.00	S/. 42,314,868.00

(*) No suscribieron convenio 2015
Fuente: PCA – MIDIS

De los procesos realizados en el año 2015 para el PCA, se observaron problemas en los procesos de selección según el siguiente detalle:

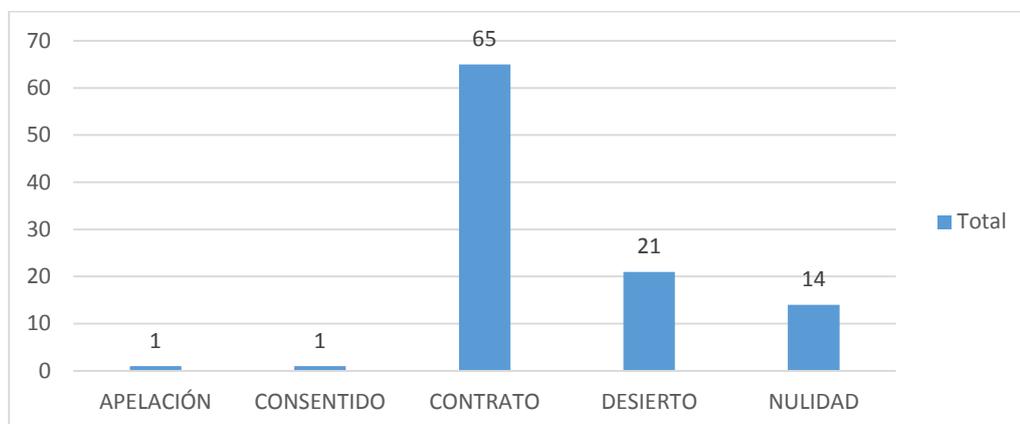


Gráfico N° 01: Resultados de Procesos de Selección- Lima Metropolitana 2015. Fuente: SEACE

Durante el 2015 se convocaron 102 procesos de selección para los 35 distritos de Lima.

De los 102 procesos, 53 fueron convocados a través de la modalidad de subasta inversa mientras que 40 fueron convocados por proceso clásico y 09 por exoneración.

Del total, el 34% de procesos de selección de los convocados durante el 2015, se declararon nulos o desiertos. Las nulidades fueron un total de 4% en los procesos clásicos y el 10% en procesos en la modalidad de Subasta Inversa, se realizaron en su totalidad por problemas en la formulación de bases específicamente en el contenido de las especificaciones técnicas, lo cual denota un problema en su elaboración.

Cuadro N° 02

Procesos de Selección 2015

METODO DE CONTRAT	ADP	ADS	AMC	EXON	LP	Total general	%
CLASICO	10	10	15		5	40	39%
CONSENTIDO			1			1	1%
CONTRATO	1	9	11		2	23	23%
DESIERTO	6	1	3		2	12	12%
NULIDAD	3				1	4	4%
EXONERACION				9		9	9%
CONTRATO				9		9	9%
SUBASTA INVERSA	7	3	12		31	53	52%
APELACIÓN					1	1	1%
CONTRATO	5	1	9		18	33	32%
DESIERTO	1	2	3		3	9	9%
NULIDAD	1				9	10	10%
Total general	17	13	27	9	36	102	100%

Fuente: SEACE

De acuerdo a ello se puede advertir, que si bien la subasta inversa ha sido utilizada frecuentemente ha tenido algunos inconvenientes en su ejecución, por ello se tiene que evaluar otras opciones para realizar las compras de manera rápida y efectiva.

Cabe indicar que los perfiles de los operadores de este Programa son de las Municipalidades Distritales de Lima, los cuales no tienen experiencia en programas sociales ni tiene conocimiento en contrataciones, lo que hace que al realizar el requerimiento y participar en el procedimiento de selección ocurran errores que causan demoras en los procesos.

Esto trajo como consecuencia que, durante el 2015, 08 distritos de Lima no cuenten con alimentos para el Programa hasta finales de ese año, pues se declaró la nulidad de procesos no pudiendo adjudicar oportunamente, lo cual ocasiono un grave problema pues la cantidad de comedores en estos 08 distritos sumaban más del 40% del total en Lima Metropolitana.

Es así que el artículo 31° de la Ley de Contrataciones del Estado, establece como método de contratación al Catálogo del Acuerdo Marco, el cual es una herramienta que permite efectuar contrataciones de manera directa, sin que medie un proceso de selección, ahorrando tiempo y dinero para la entidad. Esta modalidad permite el acceso a precios y condiciones comerciales competitivas, gran variedad de productos y proveedores, satisfacción real y oportuna de las necesidades, y la reducción de costos de almacenamiento.

En este programa hasta el año 2015 se llevaron a cabo el 52% de procesos bajo el método de Subasta Inversa, siendo las más utilizadas las fichas correspondientes al arroz pues de acuerdo a la canasta el cereal es el 75% de la misma, alimento que tiene aprobado 03 fichas técnicas. Cabe señalar que las fichas técnicas aprobadas a la fecha son 139 de las cuales 55 se utilizan para la adquisición de productos del PCA (Ver anexo 01), para el año 2017 se podría cubrir el 61% de los procedimientos por subasta inversa, tal como vemos en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 03

Cobertura de Convenio Marco

PROCEDIMIENTOS	CANTIDAD	PORCENTAJE	
CLASICO	31	30%	
CLASICO/SI	9	9%	* ACTUALMENTE TIENEN FICHA TECNICA APROBADA
EXONERACION	9	9%	
SUBASTA INVERSA	53	52%	
Total general	102		

Fuente: SEACE

De acuerdo a ello, se ha observado que la declaración de nulidad se debe principalmente a problemas en las bases de los procesos, lo cual no es advertido ni por el personal encargado de las Contrataciones ni el personal encargado del PCA en las Municipalidades Distritales.

En ese sentido, el Acuerdo Marco es una modalidad que permite disminuir los errores en esta etapa, pues el proceso lo realiza Perú Compras, dejando solo a los Gobiernos Locales la función de elegir proveedores de un Catálogo aprobado y girar la Órdenes de Compra, lo cual es sumamente rápido logrando eficiencia en la contratación.

En una primera etapa se solicita la aplicación del Convenio a los productos que tienen ficha aprobada por Subasta Inversa que actualmente suman un total de 139 productos, pues estos han sido revisados y concordados con proveedores e instituciones, por lo cual son productos comunes, además de acuerdo a los resultados de los procesos existen en el mercado proveedores para este tipo de productos, por ello si se puede verificar una pluralidad de postores que pueden atender estas demandas.

Con esta inclusión, se beneficiarían los Gobiernos Locales, pues realizarían más del 50% de compras que realizan actualmente por subasta inversa, a través de este Catalogo disminuyendo tiempo en la adquisición de productos, y con ello lograr la entrega oportuna de estos alimentos a los Centros de Atención del PCA.

Asimismo, quedaría a disposición de los Gobiernos Locales si la adquisición de los productos es anual o semestral, según su capacidad de almacenamiento y distribución en cada uno de ellos, pues considerando que estas compras se pueden realizar por partes sin que esto se considere fraccionamiento.

Por otro lado, cabe señalar que estos catálogos de alimentos se han puesto en práctica con éxito en países como Colombia y Chile, para sus programas sociales, así como para todas sus entidades, por lo cual es un buen referente para esta solicitud.

III. CONCLUSIONES:

- De acuerdo a ello, se solicita un catálogo de alimentos para su adquisición a través de la modalidad de Acuerdo Marco, incluyendo en estos en una primera etapa las fichas técnicas aprobada en subasta inversa, lo cual ayudaría a la adquisición de alimentos del PCA.
- Luego de esta primera etapa se solicita analizar otros productos para su inclusión, y con ello no solo apoyar al PCA sino a otras entidades que requieren la adquisición de productos. Teniendo en cuenta los productos que se adquieren por procedimientos clásicos son los que corresponden en su mayoría a los de origen animal. (Ver Anexo 02)
- Por ello se solicita, la remisión del presente informe a Perú Compras y las coordinaciones necesarias para el ingreso de estos productos al Catálogo de Acuerdo Marco.

ANEXO 01

LISTADO DE FICHAS TÉCNICAS DE ALIMENTOS APROBADAS UTILIZADAS POR EL PCA.

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
1	Aceite vegetal comestible	5015151300002526	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
2	Ajo categoría primera	5042381000330382	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
3	Ajo categoría segunda	5042381000330383	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
4	Ajo categoría tercera	5042381000330384	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
5	Arroz pilado corriente	5022110800317621	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
6	Arroz pilado extra	5022110800261845	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
7	Arroz pilado popular	5022110800317622	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
8	Arroz pilado superior	5022110800133492	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
9	Arveja partida calidad 1 - extra	5042400300330409	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
10	Arveja partida calidad 2 - superior	5042400300330410	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
11	Arveja partida calidad 3 - corriente	5042400300330411	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
12	Azúcar blanca	5016150900002931	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
13	Azúcar rubia domestica	5016150900278002	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
14	Carambola categoría extra	5030704600331417	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
15	Carambola categoría i	5030704600331418	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
16	Carambola categoría ii	5030704600331419	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
17	Choclo categoría extra o primera	5040324400330400	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
18	Choclo categoría segunda	5040324400330401	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
19	Choclo categoría tercera	5040324400330402	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
20	Col crespa calidad extra	5040420100330385	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
21	Col crespa calidad primera	5040420100330386	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
22	Col crespa calidad segunda	5040420100330387	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
23	Durazno categoría extra	5030530900331420	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
24	Durazno categoría i	5030530900331421	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
25	Durazno categoría ii	5030530900331422	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
26	Durazno categoría iii	5030530900331423	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
27	Frijol bayo calidad 1 - extra	5042180100329899	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
28	Frijol bayo calidad 2 - superior	5042180100329900	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
29	Frijol bayo calidad 3 - corriente	5042180100329901	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
30	Frijol blanco calidad 1 - extra	5042180100329902	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
31	Frijol blanco calidad 2 - superior	5042180100329903	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
32	Frijol blanco calidad 3 - corriente	5042180100329904	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
33	Frijol caballero calidad 1 - extra	5042180100329905	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
34	Frijol caballero calidad 2 - superior	5042180100329906	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
35	Frijol caballero calidad 3 - corriente	5042180100329907	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
36	Frijol canario calidad 1 - extra	5042180100329908	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
37	Frijol canario calidad 2 - superior	5042180100329909	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
38	Frijol canario calidad 3 - corriente	5042180100329910	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
39	Frijol castilla calidad 1 - extra	5042180100329911	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
40	Frijol castilla calidad 2 - superior	5042180100329912	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
41	Frijol castilla calidad 3 - corriente	5042180100329913	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
42	Frijol panamito calidad 1 - extra	5042180100329914	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
43	Frijol panamito calidad 2 - superior	5042180100329915	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
44	Frijol panamito calidad 3 - corriente	5042180100329916	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
45	Garbanzo calidad 1 - extra	5042681800330412	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
46	Garbanzo calidad 2 - superior	5042681800330413	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
47	Garbanzo calidad 3 - corriente	5042681800330414	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
48	Haba entera seca calidad primera	5042181900329917	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
49	Haba entera seca calidad segunda	5042181900329918	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
50	Haba entera seca calidad tercera	5042181900329919	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
51	Harina de trigo	5022110200002841	26/04/2017	Resolución Jefatural N° 035-2017-PERÚ COMPRAS	
52	Harina de trigo preparada	5022110200002857	26/04/2017	Resolución Jefatural N° 035-2017-PERÚ COMPRAS	
53	Hojuela de avena	5022110100002693	26/04/2017	Resolución Jefatural N° 035-2017-PERÚ COMPRAS	
54	Hojuela de cebada	5022110100002776	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
55	Huevo de gallina calidad primera	5013161200342333	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
56	Huevo de gallina calidad segunda	5013161200342334	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
57	Huevo de gallina calidad tercera	5013161200342335	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
58	Lenteja calidad 1 - extra	5042450100330415	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
59	Lenteja calidad 2 - superior	5042450100330416	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
60	Lenteja calidad 3 - corriente	5042450100330417	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
61	Limón categoría extra	5030420200331449	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
62	Limón categoría i	5030420200331450	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
63	Limón categoría ii	5030420200331451	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
64	Mandarina satsuma categoría extra	5030443800331430	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
65	Mandarina satsuma categoría i	5030443800331431	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
66	Mandarina satsuma categoría ii	5030443800331432	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
67	Mandarina satsuma categoría iii	5030443800331433	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
68	Manzana delicia categoría extra	5030157200330420	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
69	Manzana delicia categoría i	5030157200330421	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
70	Manzana delicia categoría ii	5030157200330422	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
71	Melón categoría extra	5030460500330388	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
72	Melón categoría primera	5030460500330389	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
73	Melón categoría segunda	5030460500330390	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
74	Naranja valencia categoría extra	5030504300331438	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
75	Naranja valencia categoría i	5030504300331439	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
76	Naranja valencia categoría ii	5030504300331440	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
77	Naranja valencia categoría iii	5030504300331441	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
78	Naranja washington navel categoría extra	5030504400331442	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
79	Naranja washington navel categoría i	5030504400331443	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
80	Naranja washington navel categoría ii	5030504400331444	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
81	Naranja washington navel categoría iii	5030504400331445	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
82	Pallar bebe calidad corriente	5042182700342324	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
83	Pallar bebe calidad extra	5042182700342322	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
84	Pallar bebe calidad superior	5042182700342323	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
85	Pallar calidad corriente	5042182700331454	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
86	Pallar calidad extra	5042182700331452	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
87	Pallar calidad superior	5042182700331453	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	1
88	Palta fuerte categoría extra	5040173000331446	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
89	Palta fuerte categoría i	5040173000331447	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
90	Palta fuerte categoría ii	5040173000331448	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
91	Papa canchan calidad extra	5040570700329920	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
92	Papa canchan calidad primera	5040570700329921	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
93	Papa canchan calidad segunda	5040570700329922	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
94	Papa huairo calidad extra	5040570900329923	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
95	Papa huairo calidad primera	5040570900329924	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
96	Papa huairo calidad segunda	5040570900329925	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
97	Papa perricholi calidad extra	5040570200329926	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
98	Papa perricholi calidad primera	5040570200329927	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
99	Papa perricholi calidad segunda	5040570200329928	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
100	Papa peruanita calidad extra	5040571000329929	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
101	Papa peruanita calidad primera	5040571000329930	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
102	Papa peruanita calidad segunda	5040571000329931	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
103	Papa yungay calidad extra	5040571100329932	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
104	Papa yungay calidad primera	5040571100329933	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
105	Papa yungay calidad segunda	5040571100329934	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
106	Papaya categoría extra	5030510500331427	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
107	Papaya categoría i	5030510500331428	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
108	Papaya categoría ii	5030510500331429	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
109	Sandía categoría extra	5030461000330391	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
110	Sandía categoría primera	5030461000330392	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
111	Sardina peruana o anchoveta entera calidad a en aceite vegetal	5012153800358100	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
112	Sardina peruana o anchoveta entera calidad a en agua y sal	5012153800358098	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
113	Sardina peruana o anchoveta entera calidad a en salsa de tomate	5012153800358097	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
114	Solido de atún en aceite vegetal	5012153800358107	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
115	Solido de atún en agua y sal	5012153800358106	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
116	Solido de atún en salsa de tomate	5012153800358108	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
117	Solido de caballa calidad extra en aceite vegetal	5012153800358112	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
118	Solido de caballa calidad extra en salsa de tomate	5012153800358113	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
119	Sólido de caballa calidad extra en agua y sal	5012153800358111	03/03/2017	Resolución Jefatural N° 018-2017-PERÚ COMPRAS	1
120	Tangelo categoría extra	5030444000331434	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
121	Tangelo categoría i	5030444000331435	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
122	Tangelo categoría ii	5030444000331436	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	

N.º	Denominación Comercial	Código	Resolución de aprobación		PCA
			Fecha	Numero	
123	Tangelo categoría iii	5030444000331437	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
124	Uva italia categoría extra	5030344500331455	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
125	Uva italia categoría i	5030344500331456	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
126	Uva italia categoría ii	5030344500331457	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
127	Uva red globe categoría extra	5030347200331458	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
128	Uva red globe categoría i	5030347200331459	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
129	Uva red globe categoría ii	5030347200331460	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
130	Vainita calidad extra	5040184700330394	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
131	Vainita calidad primera	5040184700330395	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
132	Vainita calidad segunda	5040184700330396	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
133	Yuca categoría extra	5040707000330423	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
134	Yuca categoría i	5040707000330424	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
135	Yuca categoría ii	5040707000330425	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
136	Zapallo macre categoría cuarta	50406723003348624	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
137	Zapallo macre categoría primera	5040672300330398	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
138	Zapallo macre categoría segunda	5040672300330399	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	
139	Zapallo macre categoría tercera	5040672300330397	30/12/2016	Resolución Jefatural N° 099-2016-PERÚ COMPRAS	

ANEXO 02

ALIMENTOS ADQUIRIDOS POR PROCEDIMIENTO CLÁSICO

PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
ADP-CLASICO-4-2015-CEP/MDSMP-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
ADP-CLASICO-4-2015-CEP/MDSMP-1	ARROZ SUPERIOR	Cuenta con ficha técnica 2017
ADP-CLASICO-4-2015-CEP/MDSMP-1	FRIJOL CASTILLA	Cuenta con ficha técnica 2017
ADP-CLASICO-4-2015-CEP/MDSMP-1	LENTEJA BB	Cuenta con ficha técnica 2017
ADP-CLASICO-4-2015-CEP/MDSMP-1	PALLAR BB	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-31-2015-MDP/CEP-1	CONSERVA DE PESCADO	
ADS-CLASICO-4-2015-CE-MDEA-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-4-2015-CE-MDEA-1	BRAZUELO DE PAVITA CONGELADA	
ADS-CLASICO-4-2015-CE-MDEA-1	PESCADO CONGELADO	
ADS-CLASICO-4-2015-CE-MDEA-1	POLLO CONGELADO	
ADS-CLASICO-4-2015-MDP/CEP-1	PALLAR BB	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-43-2015-CEP-MDPP-1	ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-43-2015-CEP-MDPP-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-43-2015-CEP-MDPP-1	POLLO CONGELADO	
ADS-CLASICO-48-2015-CEP/MDA-1	Grated de pescado en aceite vegetal	
ADS-CLASICO-7-2015-CE-MSS-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-7-2015-CE-MSS-1	GRATED DE CABALLA	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-9-2015-CE/MDA-1	CONSERVAS DE ANCHOVETA	Cuenta con ficha técnica 2017
ADS-CLASICO-9-2015-CEP/MDC-1	GRATED DE PESCADO	
ADS-CLASICO-9-2015-CEP/MDC-1	POTA CONGELADA	
AMC-CLASICO-10-2015-CEP-MDS-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-11-2015-MDR-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-112-2015-CE/MDA-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-112-2015-CE/MDA-1	Fideos Tallarín N° 32	
AMC-CLASICO-112-2015-CE/MDA-1	Grated de pescado en agua y sal	

PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
AMC-CLASICO-16-2015-CEP/MDSB-1	ARROZ PILADO EXTRA	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-17-2015-CEP/MVES-1	POLLO CONGELADO	
AMC-CLASICO-17-2015-CEP/MVES-1	POTA CONGELADA	
AMC-CLASICO-19-2015-CEP/MDSMP-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-19-2015-CEP/MDSMP-1	BOFE CONGELADO	
AMC-CLASICO-19-2015-CEP/MDSMP-1	CONSERVA DE PESCADO	
AMC-CLASICO-19-2015-CEP/MDSMP-1	MONDONGO CONGELADO	
AMC-CLASICO-19-2015-CEP/MDSMP-1	POLLO CONGELADO	
AMC-CLASICO-20-2015-CE-MDSA-1	GRATED DE PESCADO	
AMC-CLASICO-23-2015-CEP-BIEN/MHDLC-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-23-2015-CEP-BIEN/MHDLC-1	PESCADO JUREL CONGELADO	
AMC-CLASICO-23-2015-CEP-BIEN/MHDLC-1	POLLO ENTERO CONGELADO	
AMC-CLASICO-24-2015-MDLO/CEP-1	ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-24-2015-MDLO/CEP-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-24-2015-MDLO/CEP-1	PALLAR BB	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-24-2015-MDLO/CEP-1	PAVO CONGELADO	
AMC-CLASICO-24-2015-MDLO/CEP-1	POLLO CONGELADO	
AMC-CLASICO-4-2015-CE/MDP-2	CONSERVA DE FILETE DE ATUN	
AMC-CLASICO-42-2015-CE/MDVMT-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-42-2015-CE/MDVMT-1	POLLO CONGELADO	
AMC-CLASICO-6-2015-MDC/CEP-1	CONSERVA DE ANCHOVETA	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-6-2015-MDC/CEP-1	POLLO ENTERO CONGELADO	
AMC-CLASICO-6-2015-OEC/MDCH-1	ARROZ PILADO SUPERIOR	Cuenta con ficha técnica 2017
AMC-CLASICO-7-2015-MDSJM/CE-1	CONSERVA DE PESCADO	
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	BOFE CONGELADO	
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	MONDONGO CONGELADO	
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	PAVO CONGELADO	
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	PESACDO CONGELADO	
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDA-1	POLLO ENTERO CONGELADO	

PROCESO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDSJL-1	ANCHOVETA EN ACEITE VEGETAL	Cuenta con ficha técnica 2017
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDSJL-1	ANCHOVETA EN SALSA DE ESCABECHE	Cuenta con ficha técnica 2017
LP-CLASICO-10-2015-CE/MDSJL-1	ANCHOVETA EN SALSA DE TOMATE	Cuenta con ficha técnica 2017
LP-CLASICO-3-2015-CE-MDCH-1	CONSERVA DE ANCHOVETA	Cuenta con ficha técnica 2017

ANEXO 06: Proyecto de indicador y meta.
Que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, para que sea incluido en sus planes operativos.

CUADRO PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA – PCA (1)

Indicador	Descripción(1)	Fuente de Información	Periodicidad	Objetivo (2)
Ejecución presupuestal	Total de presupuesto ejecutado X 100/ Total de presupuesto programado	SIAF	Trimestral	100% en la ejecución del presupuesto transferido
Distribución de productos	Total, de kilos de productos distribuidos x 100 / Total de kilos programados entregar Total de litros de productos distribuidos x 100 / Total de litros programados entregar	Registro de Municipalidad	Mensual	100% de productos programados en distribuir en relación con los distribuidos.
Entregas de Productos	Cantidad de Centro de Atención atendidos con un mínimo de 12 entregas mensuales al año/ Total de Centros de Atención	Registros de Centros de Atención	Anual	100% de Centros de Atención han recibido 12 entregas mensuales al año
Centros de Atención Atendidos del PCA	Total de Centro de Atención atendidos X 100/ total de Centros de Atención programados en atención	Registro de Centros de Atención	Trimestral	100% de la atención de los Centros de Atención programados
Usuarios Atendidos	Total de usuarios atendidos por día x 100/ Total de usuarios del padrón del Centro de Atención	Registro de Centros de Atención	Mensual	100% de usuarios empadronados atendidos diario

(1) Este cuadro establece la forma del cálculo, fuente de información, periodicidad y los objetivos que el MIDIS considerará al momento de evaluar la gestión del PCA por parte de los Gobiernos Locales.

(2) Objetivo porcentual al cierre del año 2017.

1. Indicador Ejecución Presupuestal:

Fuente: SIAF

Total de presupuesto ejecutado: Presupuesto que se encuentra en la fase de pagado en la consulta amigable del SIAF.

Total de presupuesto programado: Monto presupuestal asignado para el Programa durante el año fiscal.

La medición se realizará de forma trimestral, comunicando al MIDIS para verificar avances de la medición.

2. Distribución de Productos

Fuente: Registro de Municipalidad

(El Gobierno Local debe tener una programación de entregas y un control sobre los productos entregados a cada Centro de Atención).

Este indicador se divide en 02, considerando que se entregan productos en kilos y otros en litros, por ello tenemos:

Total de kilos/ Litros de productos distribuidos: De acuerdo a los registros de los Gobiernos Locales, estos deben tener un control de la cantidad de kilos/litros de productos distribuidos

Total de kilos/litros programados entregar: Cada Gobierno Local debe tener una programación de entrega de productos mensual, que es la cantidad a que se refiere este indicador.

La medición se realizará de forma mensual, comunicando al MIDIS para verificar los avances en la medición.

3. Entrega de Productos

Fuente: Registro de los Centros de Atención

El Centro de Atención debe tener un control si la Municipalidad entrega o no los productos en cada mes.

Cantidad de Centro de Atención atendidos con un mínimo de 12 entregas mensuales al año: Cada Centro de Atención debe recibir una entrega mensual de productos, por ello se debe verificar del total de Centros de Atención, la cantidad que ha recibido de manera ininterrumpida dichas entregas.

Total de Centro de Atención: Cantidad Total de Centros de Atención que tiene a su cargo el Gobierno Local.

La medición se realizará de manera Anual, para ver el cumplimiento de entregas en el año, y debe ser comunicado al MIDIS.

4. Centros de Atención Atendidos

Fuente: Registro de los Centros de Atención

El Centro de Atención debe tener un control si la Municipalidad entrega o no los productos en cada mes.

Total de Centro de Atención atendidos: Es la cantidad de Centros a los que se han entregado los productos en el trimestre.

Total de Centros de atención programados en atención: Cada Gobierno Local debe tener una programación de entregas, las cuales deben ser cumplidas, la cantidad de centros de atención atendidos debe ser igual al programado de forma trimestral.

La medición es de forma trimestral, comunicando al MIDIS los avances de la medición.

5. Usuarios Atendidos

Fuente: Registro de los Centros de Atención

El Centro de Atención debe tener un control sobre la entrega de raciones al día, y el padrón de usuarios del Centro de Atención.

Total de usuarios atendidos por día: Cada Centro de Atención, tiene una cantidad de usuarios empadronados que deben atender.

Total usuarios del padrón del Centro de Atención: Es el número total de usuarios del Centro de Atención.

La medición es diarios comunicando al MIDIS los avances de la medición de forma trimestral.

ANEXO 07: Matriz de Consistencia

MATRIZ DE CONSISTENCIA

	PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	PRODUCTOS
1	El problema principal es el desabastecimiento de la mayoría de Comedores Populares de Lima Metropolitana, a pesar de contar con los recursos económicos establecidos por el Gobierno Central, es así que en el 2015 el abastecimiento de productos en el mejor de los casos se iniciaba con normalidad en el mes de mayo, sin embargo esto ocurría en un 35% del total de Comedores, teniendo en su mayor proporción en Julio logrando un 54% del total de Comedores en Lima abastecidos.	Lograr el abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención del PCA, de enero a diciembre en forma continua.	

	PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICOS	PRODUCTO
1	La aprobación del proyecto de Convenio de Gestión demora entre dos a tres meses, por lo cual la aprobación se realiza en el mes de diciembre o enero. Consecuente la suscripción puede demorar en promedio un mes más, por lo cual el inicio para la transferencia de recursos es a partir del mes de marzo, por lo cual es allí donde se inician los trámites para realizar los procedimientos de adquisición, consecuentemente estos meses los Centros de Atención se encuentran desabastecidos.	Realizar las trasferencias de recursos en forma directa sin necesidad de convenio, logrando que los recursos sean entregados a los Gobiernos Locales sin necesidad de aprobaciones, más que la asignación de acuerdo al número de Centros de Atención y Usuarios de cada Gobierno Local que ejecuta el PCA y el cumplimiento de metas establecidas para tal fin, que realizaría el MIDIS para la formulación del presupuesto multianual	Proyecto de Decreto Supremo que modifique el DS N.º 006-2016 MIDIS, eliminando lo relacionado al Convenio de Gestión, señalando el contenido de este como funciones de los Gobiernos Locales y el MIDIS, no considerándolo como requisito previo para la transferencia de recursos presupuestales, e indicando que las transferencias presupuestales se realicen de forma directa entre el MEF y los Gobiernos Locales, previa evaluación y designación de montos por parte del MIDIS en la programación multianual, y establecer la asignación anual según el cumplimiento de metas anuales que comuniquen al MIDIS.
2	Actualmente las funciones de los actores del PCA: Gobierno Central, Gobierno Local Provincial y Comité de Gestión Local se encuentran definidas en el DS N.º 006-2016 MIDIS, esta normatividad no incluye a todos los niveles de gobierno.	Establecer de manera clara y de acuerdo a las funciones que realizan los actores del PCA, una nueva matriz de funciones, teniendo en cuenta las que realiza la Municipalidad Provincial de Lima. Estas funciones deben estar en normas generales para que sean cumplidas a nivel nacional.	Proyecto de “Matriz de Funciones”, que será anexo del Decreto Supremo anterior, donde se señale las funciones de los actores del PCA de acuerdo a las etapas del Programa.
3	En el MIDIS las funciones relacionadas se encuentran dentro de la DPSC, se encuentra la facultad de suscribir convenios y elaborar los proyectos.	Establecer los instrumentos donde se desarrolle una nueva estructura de acuerdo a las funciones asignadas en el nuevo ROF del MIDIS, y modificar el ROF respecto a la función de suscribir convenios.	Proyecto de Modificación del ROF de MIDIS, donde se retire la función de suscripción de convenios.
4	El personal de los Gobiernos Locales encargado del PCA, son en su mayoría designados por el Alcalde, cambian constantemente y no tienen experiencia en temas sociales, lo cual causa que no conozcan la forma de hacer los requerimientos y tengan problemas con las	Establecer instrumentos que sean de consulta obligatoria para los encargados del PCA, en donde se señalen desde la aprobación de la Canasta de Alimentos hasta la distribución de los alimentos a los Centros de Atención, a fin que el requerimiento no sea inconveniente para la adquisición de alimentos.	Proyecto de Lineamiento donde se señale los requisitos de los encargados del PCA y las acciones que tiene a su cargo, así como las que se requiere coordinación con el Comité de Gestión Local. Este Lineamiento debe indicar los pasos a seguir para realizar los requerimientos de alimentos.

	PROBLEMA ESPECIFICOS	OBJETIVO ESPECIFICOS	PRODUCTO
	organizaciones sociales de base, por lo que no logran acuerdo exitosos en los Comités de Gestión Local.	Establecer como requisito que el personal que se encargue del PCA tenga un nivel de experiencia y conocimiento técnico para que realice un requerimiento eficiente de los alimentos a adquirir para los Centros de Atención.	
5	Los procedimientos de selección tienen problemas durante su ejecución en razón a inconvenientes en las bases, que tienen como consecuencia nulidades que atrasan los procedimientos, los cuales devienen de la falta de expertise de los funcionarios	Realizar una propuesta de inclusión de las fichas técnicas de alimentos que se contratan por Subasta Inversa, se incluyan en el Catalogo de Acuerdo Marco y con ello se contrate la mayor parte de alimentos a través de esta modalidad de manera directa.	Proyecto de informe de propuesta de inclusión de fichas técnicas de Subasta Inversa, para el realizar un Catálogo de Acuerdo Marco de Alimentos..
6	Al no tener estar definidas las funciones de los actores del PCA, hace que no incluyan indicadores ni metas en sus planes operativos institucionales ni en sus informes, que midan el cumplimiento del abastecimiento de alimentos a los Centros de Atención.	Establecer indicadores y metas que midan el cumplimiento del abastecimiento continuo de los Centros de Atención que serán cumplidos por los Gobiernos Locales, que serán tomados en cuenta por el MIDIS para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.	Proyecto de indicador y meta, que debe tener en cuenta los Gobiernos Locales y MIDIS, que serán tomados en cuenta para la asignación de recursos en la revisión anual de la programación y en sus planes operativos.